

IIDH

Instituto Interamericano
de Derechos Humanos

Verdad, justicia y reparación

Encuentro de actores sociales



conversatorio

Verdad, Justicia y Reparación
ENCUENTRO DE
ACTORES SOCIALES

Conversatorio

INSTITUTO INTERAMERICANO
DE DERECHOS HUMANOS

2007

341.66
159.V

II Instituto Interamericano de Derechos Humanos
Bogotá, Colombia, diciembre 2007
146 páginas, tamaño 17 x 24 cm

ISBN 978 - 958 - 8297 - 42 - 2

© Primera impresión, diciembre 2006.

© Segunda impresión, junio 2007.

© Tercera impresión, enero 2008.

© Cuarta impresión, junio 2008.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH)

Se permite la reproducción total o parcial de los materiales aquí publicados, siempre y cuando no sean alterados, se asigne los créditos correspondientes y se haga llegar una copia de la publicación o reproducción al editor.

Equipo productor de la publicación

Coordinación académica

Gilda Pacheco Oreamuno

Pedro Pablo Parodi Pinedo

Oscar Gómez Córdoba

Edición

Lucrecia Molina Theissen

Helda Martínez

Revisión y diseño de diagramación

Maria Clara Reyes Trujillo - Evoluciona Publicidad, Bogotá D.C., Colombia

e-mail: evolucionapub@gmail.com

Producción

Equipo del IIDH en Colombia, con la colaboración del Centro de Documentación del IIDH

Impresión

PRO-OFFSET Editorial S.A.

Calle 71 No.20 30 / 34 Bogotá D.C., Colombia

www.pro-offset.com

Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Apartado postal 10.081-1000 San José, Costa Rica

Tel.: (506) 234-0404 Fax: (506) 234-0955

e-mail: uinformacion@iagh.ed.cr - www.iagh.ed.cr

La primera impresión de esta publicación se realizó en el marco del proyecto de asistencia a víctimas *Acciones en apoyo de una aplicación transparente y efectiva de la ley de Justicia y Paz en Colombia* ejecutado entre julio y diciembre de 2006 por la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), con el apoyo financiero de la Unión Europea. Las impresiones posteriores han sido posibles gracias al apoyo financiero de la Agencia Sueca de Desarrollo Internacional (ASDI).

El contenido de esta publicación es responsabilidad de sus autores y no compromete a la Unión Europea ni a la Agencia Sueca de Desarrollo Internacional (ASDI).

Índice

Presentación	7
I. Conferencias centrales	9
· Colombia y la justicia transicional: un marco jurídico inédito. <i>Augusto Ramírez O.</i>	11
· Verdad y reconciliación desde los derechos humanos. <i>Gilda Pacheco O.</i>	24
· Verdad, justicia y reparación en el contexto actual de Colombia. <i>Gustavo Gallón G.</i>	40
II. Verdad, justicia y reparación: la experiencia latinoamericana	53
· Guatemala. <i>Carmen Aída Ibarra</i>	55
· El Salvador. <i>Benjamín Cuéllar M.</i>	62
· Chile. <i>Andrés Domínguez V.</i>	69
· Perú. <i>Javier Ciurlizza</i>	73
· Argentina. <i>Pedro Pablo Parodi P.</i>	78
III. Conversatorios con actores sociales	83
Introducción	85
Presentación general <i>Gilda Pacheco O.</i>	85
Conversatorio I. Verdad, justicia y reparación: condiciones para la reconciliación	87

<i>Carmen Aída Ibarra</i>	87
<i>Benjamín Cuéllar M.</i>	94
Reflexiones y debates con las iglesias	101
Conversatorio II. Verdad, justicia y reparación: caminos para afianzar la democracia y el desarrollo social	102
Presentación. <i>Roberto Cuéllar M.</i>	102
La agenda empresarial en los procesos de verdad, justicia y reconciliación: La experiencia peruana. <i>Javier Ciurlizza</i>	104
Reflexiones y debates con los empresarios	117
Conversatorio III. Verdad, justicia y reparación: retos para fortalecer el Estado social de derecho	120
Ponencia <i>Andrés Domínguez V.</i>	120
Reflexiones y debates con representantes del Estado	124
IV. Presentación del libro Verdad, justicia y reparación. Desafíos para la democracia y la convivencia social	125
Presentación	127
<i>Roberto Cuéllar M.</i>	127
<i>Maria Gotsi</i>	130
No hay reconciliación sin verdad, ni verdad sin justicia <i>Juan Pablo Corlazzoli</i>	132
<i>Andrés Domínguez V.</i>	139
V. Sobre los autores	143

Presentación

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos -IIDH-, actuando como socio internacional de la Comisión Colombiana de Juristas, en el contexto del proyecto denominado *Acciones en apoyo de una aplicación transparente y efectiva de la Ley de Justicia y Paz en Colombia*, ejecutado del 1.^o de julio al 31 de diciembre de 2006, bajo el auspicio de la Unión Europea, organizó en Bogotá una conferencia abierta que tuvo lugar los días 23 y 24 de octubre de 2006 con la finalidad de presentar el libro *Verdad, justicia y reparación, Desafíos para la democracia y la convivencia social*, publicado en 2005, conjuntamente con International IDEA, y reimpresso en Colombia en 2006, en el marco del proyecto mencionado.

La publicación de este libro, se dio con el propósito de difundir las experiencias de búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación en Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala y Perú, las que fueron sistematizadas por cinco personas de gran reconocimiento en este ámbito. Durante su presentación en Colombia, fue expuesta, desde distintas visiones, la realidad de este país frente a la Ley de Justicia y Paz, y se escuchó a los cinco expertos latinoamericanos. Asimismo, paralelamente, se realizaron encuentros que buscaron promover un intercambio de opiniones e ideas entre ellos y algunos sectores colombianos, tales como representantes de las iglesias, empresarios, funcionarios del Estado y de la Fuerza Pública.

Los procesos recabados por parte de los cinco expertos en sus respectivos países, muestran las dificultades que debieron enfrentarse en cada uno de ellos para establecer la verdad, llevar a la justicia a los responsables de las atrocidades y las violaciones de los derechos humanos, conceder una reparación que restableciera la dignidad de las víctimas y sus familias, y, a la vez, medir el impacto e influencia que tuvieron y tienen en el establecimiento y consolidación de la democracia. Como se observó en el transcurso de sus intervenciones, se trata de procesos aún abiertos, algunos desde hace más de veinticinco años, en los que se puede constatar que las víctimas de las violaciones de derechos humanos todavía sufren los efectos de los conflictos y de la violencia que marcaron los últimos treinta años del siglo XX en nuestro continente.

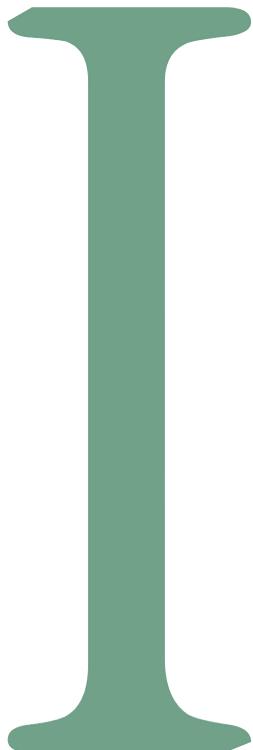
La investigación de los hechos y de las violaciones aberrantes a los derechos humanos, en los niveles policiales y judiciales, ha sido, sin duda, la más eficaz

forma para que prevalezca la verdad en los países que viven en democracia o enfrentan situaciones de transición, ambos procesos en los que la justicia tiene un papel principal. Y allí es donde radica una de las lecciones primordiales de las experiencias en los cinco países estudiados por sendas personalidades especializadas en derechos humanos: ninguna reivindicación a las víctimas debe ser el mal fruto del rencor ni del odio. Habilitar y ordenar la memoria tiene un saldo de beneficio y de capital importancia para la democratización de los procesos más recientes en las Américas. Que se sobreponga la fuerza de la legalidad democrática sean quienes sean los responsables. Y en esto, sin distinción ni privilegio alguno, debe cumplirse a cabalidad el debido proceso para que las víctimas no teman ni el acoso ni el asedio violentos a que fueron sometidas en las no muy lejanas situaciones de violencia generalizada. Esta es la condición esencial para que en las democracias se construya la verdad en derechos humanos, se repare a las víctimas y realmente haya justicia para los derechos humanos reconocidos por los Estados entre la comunidad internacional e interamericana.

La verdad sobre el pasado de abuso de los derechos humanos todavía tiene mucho camino que recorrer hasta lograr que cese su negación sistemática y su ocultamiento perverso. La necesidad de establecer la verdad tiene un método que se llama democracia, por eso la relación entre los derechos humanos y la democracia debe ser fortalecida en todos los niveles: político, social, cultural e institucional, dado que la verdad en derechos humanos nunca es posible sin la democracia y la democracia no se sostiene sin la justicia y el cumplimiento por parte del Estado de sus deberes de respeto, garantía y promoción de los derechos fundamentales del ser humano.

Dentro de esa realidad, nos empeñamos en facilitar el intercambio de ideas con diferentes sectores de la sociedad colombiana, muy importantes para la democracia, en las difíciles etapas de búsqueda de paz. En este sentido, damos cumplimiento a nuestros objetivos institucionales en el sentido de que -finalizada total o parcialmente la violencia política en América Latina y aún cuando esta sigue desplegando su capacidad de muerte y sufrimiento en algunos de nuestros países- el IIDH entregó su aporte al proceso colombiano mediante la presencia y la experiencia de los cinco expertos internacionales que participaron en los debates sobre verdad, justicia y reparación. Con la presente publicación, se busca que lo discutido en el encuentro se difunda a sectores más amplios de este país, para proporcionárselos un elemento más de reflexión para formar en ellos la convicción de que la paz duradera y estable, solo se alcanza viviendo en democracia, con verdad, justicia y reparación.

Roberto Cuéllar M.
Director Ejecutivo



Conferencias centrales

Colombia y la justicia transicional: Colombia y la justicia transicional: un marco jurídico inédito

Augusto Ramírez O.*

Introducción

La lucha de los pueblos, víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario por regímenes dictatoriales o por causa de los conflictos armados ha sido larga, pero satisfactoria. Fueron precisamente los latinoamericanos quienes con mayor fuerza llevaron a cabo ingentes esfuerzos por la salvaguarda de la verdad, la justicia y la reparación.

Gracias a las reacciones generadas, entre otras, por las autoamnistías promulgadas en el Cono Sur en los años ochentas y al papel asumido por organizaciones no gubernamentales ante la Organización de las Naciones Unidas, para que esta considerara la lucha contra la impunidad en su agenda, se inició la discusión oficial en este ámbito multilateral en el año de 1991, con un documento de trabajo presentado por Louis Joinet¹.

En el período de sesiones de 1992, la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas encargó a Joinet y a Guissé un estudio sobre la impunidad de los autores de violaciones a los derechos humanos. Luego de un proceso de revisiones que se extendió hasta el año 1997, Joinet presentó en el período de sesiones de ese año, de la Subcomisión de Prevención de las Discriminaciones y Protección de las Minorías de Naciones Unidas, un informe final denominado “La cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de derechos humanos civiles y políticos, informe final”, acompañado de un anexo con un conjunto de principios, documento que fue publicado el 2 de octubre de 1997 bajo la referencia E/CN.4/1997/20 revisión I.

Louis Joinet, acertadamente, identificó las cuatro etapas que marcaron la toma de conciencia de la opinión pública internacional respecto de los pilares de la lucha contra la impunidad, a saber²:

* Ex canciller de la República de Colombia, antiguo Director de ONUSAL y actualmente Director del Instituto de Derechos Humanos y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá.

¹ Miranda Javier, Los principios de Naciones Unidas para la Protección y la Promoción de Derechos Humanos contra la Impunidad. Véase en las Memorias del Seminario Internacional Verdad y Justicia, Bogotá, 1999, pág. 82.

² Informe final acerca de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (derechos civiles y políticos) preparado por el Sr. L. Joinet de conformidad con la resolución 1996/119 de la Subcomisión. Distr. General E/CN. 4/Sub. 2/1997/20/Rev.1 2 octubre de 1997.

Una primera etapa, durante el decenio de 1970, en la que las organizaciones no gubernamentales, los defensores de los derechos humanos y los juristas se movilizaron en pro de la amnistía de los presos políticos.

Una segunda etapa que se desarrolló durante el decenio de 1980. Década en la que la amnistía, se percibió como un mecanismo para liberar de responsabilidades a los detentadores del poder, autores de graves violaciones de los derechos humanos. Fueron estas acciones las que en mi concepto desencadenaron las exigencias de verdad y justicia de los argentinos, chilenos y uruguayos especialmente.

Una tercera etapa que, favorecida por el fin de la guerra fría, buscó un equilibrio entre la lógica del olvido que impulsaba al antiguo opresor y la lógica de la justicia que alienta a la víctima y en la que podríamos enmarcar las comisiones de la verdad de El Salvador y Guatemala.

Una cuarta etapa, que refleja la toma de conciencia de la comunidad internacional sobre la importancia que reviste la lucha contra la impunidad y que se refleja en la jurisprudencia y en la doctrina del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y asimismo, con la entrada en vigor del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

El Informe final, acerca de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (derechos civiles y políticos) preparado por Joinet; elabora un conjunto de principios orientados a salvaguardar el derecho de las víctimas, que fueron llamados, el derecho de las víctimas a saber; el derecho de las víctimas a la justicia; y el derecho a obtener reparación.

También cabe traer a la memoria la afirmación de Joinet en su Informe al decir que:

“A quienes pudieran caer en la tentación de considerar que el Conjunto de principios aquí propuestos podría constituir un obstáculo a la reconciliación nacional, les respondería que estos principios no constituyen normas jurídicas en sentido estricto, sino principios rectores cuyo objetivo no estriba en dificultar la reconciliación, sino en encauzar las consecuencias de ciertas políticas de reconciliación a fin de que, después de la primera etapa, más bien de "conciliaciones" que de "reconciliación", se puedan sentar los cimientos de una "reconciliación fuerte y duradera”³”

³ Citado por el Profesor Jan-Michael Simon – Instituto Max Planck para el Derecho Penal Extranjero e internacional – En responsabilidad Criminal y Reconciliación página 23

La Corte Penal Internacional

La creación del Tribunal Penal Internacional con la expedición del Estatuto de Roma, los tribunales internacionales para la antigua Yugoslavia y Ruanda y los actos terroristas del 11 de Septiembre del 2001 en Nueva York, cambiaron la actitud de la comunidad internacional acerca de la manera como debía ponerse fin a los conflictos y de manera determinante en Colombia, país que para ratificar la convención tuvo necesidad de modificar su Constitución ya que el Tratado la violaba en dos puntos concretos: La Carta prohibía expresamente la cadena perpetua y la imprescriptibilidad de los delitos. Y como es bien sabido, no se aceptaban reservas por parte de quienes la suscribieran.

Como signatario de ese Tratado, presentó una salvaguardia allí autorizada, justamente con el propósito de facilitar las negociaciones de paz, que excluyó, por siete años, la aplicación de las normas concernientes a los crímenes de guerra, pero que entró en plena vigencia en lo relacionado con crímenes de lesa humanidad y genocidio.

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional consolida los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación al disponer que los crímenes de su competencia (crimen de genocidio; crímenes de lesa humanidad; crímenes de guerra; crimen de agresión) son imprescriptibles.

La Jurisprudencia Interamericana de Derechos Humanos

El Sistema Interamericano de derechos humanos, ha sido muy activo en la defensa de los derechos de las víctimas por violaciones a sus derechos humanos. Entre los numerosos pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos tenemos la sentencia dictada en el caso Barrios Altos, la Corte indica que:

“Resultan inadmisibles las disposiciones de amnistía, las disposiciones de prescripción y el establecimiento de excluyentes de responsabilidad que pretendan impedir la investigación y sanción de los responsables de las violaciones graves de los derechos humanos tales como la tortura, las ejecuciones sumarias, extralegales o arbitrarias y las desapariciones forzadas, todas ellas prohibidas por contravenir derechos inderogables reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos⁴...”

⁴ Sentencia de la Corte Interamericana de marzo de 2001.

En el caso Velásquez Rodríguez, la Corte Interamericana de Derechos Humanos consideró que los Estados parte de la Convención Americana de Derechos Humanos están obligados a investigar seriamente, con los medios a su alcance, las violaciones que se hayan cometido dentro del ámbito de su jurisdicción a fin de identificar a los responsables e imponerles las sanciones pertinentes y de asegurar a la víctima una adecuada reparación⁵.

Colombia y la verdad, la justicia y la reparación

Cuando se abordan los procesos de justicia transicional desde el mundo académico o del activismo, bien para defenderlos o para criticarlos, se tiende a olvidar el contexto en que surgieron y sobretodo la correlación de fuerzas entre un gobierno dictatorial y la sociedad civil, o entre el Estado y grupos armados no estatales.

En Argentina, en Chile, en Uruguay, por ejemplo, no hubo verdad ni justicia ni reparación hasta tanto las dictaduras cayeron y los violadores de derechos humanos no perdieran su influencia sobre la justicia o sobre las Fuerzas Armadas.

En Salvador y Guatemala, hubo tan sólo comisiones de la verdad, limitadas en su mandato y con el alcance que quisieron darle las partes enfrentadas, es decir, el Estado y la guerrilla.

Es necesario reconocer que el éxito de las víctimas por la verdad, la justicia y la reparación es proporcionalmente ascendente en la medida que se debilitan los victimarios. Es así como se han podido anular leyes de amnistía, promover juicios contra los responsables de violaciones de derechos humanos o de Derecho Internacional Humanitario e incluso establecer comisiones independientes para el esclarecimiento de la verdad.

Ahora bien, respecto al tema de las reparaciones han tenido menos dificultad en la medida que han sido los Estados y en particular los ciudadanos que tributan, quienes han asumido los costos por las indemnizaciones, compensaciones y restituciones para reparar a las víctimas que en estos casos han sido identificadas y son relativamente, poco numerosas.

⁵ Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, 1988.

En nuestro país, a lo largo de su vida independiente, se han saldado las guerras civiles y las confrontaciones armadas con 60 amnistías y 25 indultos, cuando la victoria militar no era tan aplastante, que permitía la aplicación irrestricta de la justicia del vencedor.

Dos ejemplos más recientes muestran el éxito de las soluciones colombianas. En 1957 se puso fin a la violencia fratricida entre los liberales y conservadores, lo cual requirió del perdón y del olvido, la alternación y la paridad. Hoy se miraría como anacrónico que volvieran a matarse entre sí.

Treinta años más tarde se firmó la paz con el M19 y con otros siete movimientos insurgentes con base también, en amnistías e indultos. La presencia, activa en la vida política, económica y social de prestantes figuras que hicieron parte de esas agrupaciones armadas dan cuenta del éxito de estos procesos de paz.

Infortunadamente el monopolio bipartidista de los años 60s dio nacimiento a un nuevo género de violencia por la exclusión que generó el Frente Nacional, unida a la polarización internacional de la guerra fría y los llamados con eufemismo “Conflictos de baja intensidad”, que en nuestro país, se vieron gravemente exacerbados por el narcotráfico de la cocaína y la heroína, que han financiado a manos llenas la confrontación armada de guerrillas y de paramilitares, dolorosa realidad a la que debemos hacer frente con nuevas ideas y seria voluntad política.

En Colombia nunca antes, se había emprendido la difícil tarea de salvaguardar los intereses de la verdad, la justicia y la reparación frente a los procesos de paz con actores armados ilegales. El proceso de paz iniciado con las autodefensas se adelantó en medio del debate sobre cuánto perdón y olvido deberían otorgarse para que renunciaran a las armas. Antes durante el fallido proceso de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, en el Gobierno Pastrana 1998-2002; ni las organizaciones de la sociedad civil ni la comunidad internacional plantearon a las partes la aplicación de los principios de Joinet. Fue el proceso con las autodefensas, que se adelantó después del Estatuto de Roma, el que las alentó a recordar y exigir la salvaguarda de la verdad, la justicia y la reparación.

La ley 975/2005 ha sido una de las más debatidas durante nuestra agitada vida democrática. En efecto, después del primer proyecto presentado por el gobierno en el año 2003, luego de arduos debates que comprendieron la aplicación del precioso instrumento de las Audiencias Públicas que consagramos los Constituyentes de 1991, en las cuales participaron más de 400 organizaciones de la Sociedad Civil y que se llevaron a cabo, tanto en el recinto del Capitolio Nacional

como en varias regiones de Colombia, el proyecto fue retirado y sustituido por otro que recogía buena parte de las inquietudes de la Sociedad y de los Parlamentarios. Este sufrió otra vez todo el minucioso examen legislativo con debates en las Comisiones y en las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, hasta ser aprobado artículo, por artículo y casi frase por frase, por amplia mayoría.

Una vez sancionado se convirtió en ley de la República aprobada por el Congreso de Colombia única institución autorizada para hacerlo. Esta Ley fue demandada 19 veces, por distintos actores, ante la Corte Constitucional y contra 33 de los 72 Artículos de la Ley conforme, al derecho que asiste a todos los ciudadanos de ejercer la acción pública de inconstitucional.

La Corte Constitucional dictó su histórica y extensa sentencia C-319 el 18 de mayo de ese año, declarando en general la exequibilidad de la Ley, salvo algunas expresiones de sus artículos que la mejoraron con respecto a la integridad de la confesión y la participación de las víctimas, según lo había solicitado la Comunidad Internacional y los demandantes. Con lo cual el debate constitucional ha quedado superado, y la legitimidad democrática de la ley, ratificada.

A este respecto dijo la Corte:

“La ley 975 de 2005 es un instrumento encaminado a lograr la reconciliación y a facilitar los procesos de paz encaminados a la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de los miembros de grupos armados al margen de la ley. En ese sentido, la ley desarrolla la Constitución en cuanto todos los colombianos tienen derecho a la paz. En aras de la efectividad de ese derecho, el legislador puede establecer beneficios penales, siempre que no desproteja los derechos de las víctimas ni viole la Constitución.”⁶

Todo este largo, juicioso y a veces enconado debate aún no termina, y hace unos días en el Senado de la República surgió un interesante debate de control político, en donde empezaron a actuar ordenadamente los Partidos por medio de sus bancadas. Felizmente Colombia, a pesar de sus dolamas y de su escalofriante violencia es una democracia en acción, en donde se expresan con vigor todas sus tendencias y matices.

⁶Comunicado de la Corte Constitucional de 19 de mayo de 2006

DR © 2008, Instituto Interamericano de Derechos Humanos - <http://www.iidh.ed.cr/>

Las distintas organizaciones de la Sociedad Civil están cumpliendo con su deber. Unas con la denuncia valiente de las irregularidades que inevitablemente, se presentan durante este complejo proceso; otras, organizando a las víctimas para su apropiada representación; otras más, prestando su concurso para facilitar la adecuada reinserción de los delincuentes al tejido social; que es uno de los problemas más difíciles que se plantean, según mi propia experiencia, en los procesos de paz.

Por lo que dice en relación con el Instituto a mi cargo, ha procurado ejercer su labor pedagógica ante la opinión pública, pero principalmente ha contribuido, junto con la fiscalía, la vicepresidencia, la Fundación ASSER y el Foro de La Haya, los gobiernos de la Gran Bretaña y de Holanda, a la preparación adecuada de los 20 fiscales de la Unidad Especial de la Fiscalía, creados por la ley para acusar a quienes conforme al derecho, deben ser penalizados.

Hemos adelantado un exitoso diplomado que culminó en La Haya con la exposición de los Fiscales a los Tribunales especiales de la antigua Yugoslavia y Ruanda, y a la Corte Penal Internacional, que hace pocos días ha sido complementado en Colombia, por iniciativa del Centro Internacional de Toledo para la Paz y el concurso eficaz de los Jueces Españoles, encabezados por Baltasar Garzón y por expertos internacionales de varias nacionalidades mucho de los cuales, como el General Alejandro ,tienen experiencia en América Latina y nos acompañaron en las misiones de paz en El Salvador y en Guatemala.

A esta nueva semana de trabajo se unieron los 16 Magistrados principales y auxiliares ya designados para los Tribunales Superiores Especiales de Bogotá y Barranquilla y los Procuradores Especiales también creados por la Ley 975 /2005.

Los profesores venidos del exterior pudieron comprobar el excelente nivel de preparación de todos estos operadores de la justicia pero, lo que es más importante, del coraje y convicción que los anima para llevar a cabo esta peligrosa y crucial tarea por la paz y por la justicia por la verdad y por la reparación.

Solo recientemente el Gobierno Nacional ha dado cumplimiento a su obligación de pasar la lista de 2.600 personas que, después de las desmovilizaciones, resultaron incursos en delitos que conforme a la Ley 782 /02 y a la jurisprudencia no son políticos o conexos y por lo tanto no pueden ser indultados. Porque, como se sabe, todos los 32.000 o más desmovilizados han sido judicializados, debidamente identificados por sus huellas, su dentadura y su ADN y analizados sus antecedentes judiciales para poder elaborar la lista de quienes deberán someterse a las penas de 5 a 8 años de prisión en establecimientos penitenciarios y

luego a una libertad condicional por otro período de tiempo bajo vigilancia permanente que compruebe su comportamiento porque si vuelven a delinquir quedan automáticamente anulados los subrogados penales y sometidos a las condenas ordinarias.

Sobre este particular ha dicho la Corte:

El "beneficio penal, denominado alternatividad, consiste en la suspensión de la ejecución de la pena ordinaria, que habrá de ser fijada en la correspondiente sentencia condenatoria. En lugar de dicha pena ordinaria, el condenado debe cumplir la pena alternativa que oscila entre 5 y 8 años de privación de la libertad, siempre que haya cumplido los requisitos establecidos en la ley. Por lo tanto, el beneficio de la alternatividad penal se ajusta a la Constitución puesto que no representa una afectación desproporcionada de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, los cuales también son protegidos por la misma ley".⁷

Los Fiscales, Procuradores y Magistrados apenas comienzan su tarea. La aplicación de la Ley, recién va a comenzar y sin embargo la verdad ya ha comenzado a aflorar

- en el esclarecimiento del asesinato de Carlos Castaño, según parece por orden de su propio hermano Vicente, quien anda huyendo y de ser capturado ya no podrá acogerse a estos procedimientos.
- la verdad aflora estremecedoramente, en las fosas comunes que se descubren en la Costa Atlántica.
- la verdad se pone de manifiesto en el ya famoso computador de Don Antonio que recoge con detalle, las fechorías del llamado Jorge 40.

Todo esto demuestra que debe dársele una oportunidad a la Ley, en vez de tratar de descuartizarla antes de que rinda sus frutos.

El marco transicional colombiano

Es pues la primera vez en Colombia, y me atrevo a asegurar que en el mundo, en que un proceso de paz sale de los esquemas de la amnistía y del indulto. Por primera vez deja de recurrirse a la fórmula del perdón y olvido, y se busca que contribuyan a la búsqueda de la verdad, de la justicia y la reparación. El andamiaje jurídico concebido en Colombia, se ubica entre los que aún añoran las épocas del

⁷ Comunicado de la Corte Constitucional de 19 de mayo de 2006.

perdón y olvido y los que desean más satisfacer el deseo de venganza que el de encontrar la paz.

Un elemento a destacar dentro del marco transicional fijado para este proceso de paz es que se celebró entre partes que no estaban vencidas militarmente, y que, entre otras cosas, incluye desmovilizarse para ir a prisión, confesar todos los crímenes cometidos y responder con todo su patrimonio. Por eso reitero, que este marco jurídico transicional no tiene antecedentes en el mundo. Es más veo con preocupación, que la impunidad campea en otros lugares de la tierra bajo el silencio cómplice de la Comunidad Internacional.

El marco transicional colombiano, está orientado desde la Constitución Política de 1991, en la medida que dispone que el instrumento de la amnistía y el indulto sea para los delitos políticos y no pueda ser concebida para exonerar de responsabilidad a los autores de crímenes atroces. Entiéndase, crímenes de guerra, lesa humanidad o genocidio. Este principio constitucional ha sido, acertadamente desarrollado por la Corte Constitucional colombiana que, en numerosos fallos ha impedido una aplicación indebida de la amnistía y del indulto.

Es bueno tener en cuenta que la Asamblea Constituyente de 1991 autorizó al Gobierno Nacional de la época, para conceder indultos o amnistías por delitos políticos y conexos, cometidos con anterioridad a la promulgación del Acto Constituyente, a miembros de grupos guerrilleros que se reincorporaran a la vida civil, precisando que este beneficio no podría extenderse a delitos atroces ni a homicidios cometidos fuera de combate o aprovechándose del estado de indefensión de la víctima, e incluso en dos artículos transitorios autorizó al Presidente a designar como Senadores de la República a insurgentes que representaran movimientos que se incorporaran a procesos de paz.

También, la Constitución Política ha orientado el marco transicional colombiano por vía del bloque de constitucionalidad. El artículo 93 constitucional, establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno.

Agrega que los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

No son pocas, las decisiones de la Corte Constitucional en el sentido de salvaguardar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación con fundamento en la Constitución de 1991.

Por vía de ejemplo, tenemos la sentencia C-004/03 que dispone la primacía del derecho de las víctimas de violaciones de derechos humanos o infracciones graves al Derecho Internacional Humanitario a la justicia sobre el principio del non bis in ídem.

El Contenido de la Ley de Justicia y Paz⁸

La ley establece que el proceso de reconciliación nacional al que dé lugar la ley, deberá promover el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y respetar el derecho al debido proceso y las garantías judiciales de los procesados.

Asimismo, dispone que el Estado tiene el deber de realizar una investigación efectiva que conduzca a la identificación, captura y sanción de las personas responsables por delitos cometidos por los miembros de grupos armados al margen de la ley; asegurar a las víctimas de esas conductas el acceso a recursos eficaces que reparen el daño infligido, y tomar todas las medidas destinadas a evitar la repetición de tales violaciones.

En relación con el derecho a la verdad se dispone que la sociedad, y en especial las víctimas, tengan el derecho inalienable, pleno y efectivo de conocer la verdad sobre los delitos cometidos por grupos armados organizados al margen de la ley, y sobre el paradero de las víctimas de secuestro y desaparición forzada.

Dispone de igual forma que las investigaciones y procesos judiciales a los que se aplique la ley deben promover la investigación de lo sucedido a las víctimas de esas conductas e informar a sus familiares lo pertinente.

Agrega que los procesos judiciales que se adelanten a partir de la vigencia de la presente ley no impedirán que en el futuro puedan aplicarse otros mecanismos no judiciales de reconstrucción de la verdad.

⁸ Acápite realizado con transcripciones del texto de la ley 975 de 2005 y con lo resuelto por la Corte Constitucional, sentencia C-370 de 2006.

En cuanto al derecho a la reparación, la ley dispone que el derecho de las víctimas a la reparación comprende las acciones que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción; y las garantías de no repetición de las conductas.⁹

Por otra parte, la ley entiende por reparación simbólica toda prestación realizada a favor de las víctimas o de la comunidad en general que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, el perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas. Agrega el instrumento legal que la reparación colectiva debe orientarse a la reconstrucción psicosocial de las poblaciones afectadas por la violencia. Este mecanismo se prevé de manera especial para las comunidades afectadas por la ocurrencia de hechos de violencia sistemática.

Beneficiarios de la Ley de Justicia y Paz

Podrán acceder a los beneficios que establece la ley los miembros de un grupo armado organizado al margen de la ley que hayan sido o puedan ser imputados, acusados o condenados como autores o partícipes de hechos delictivos cometidos durante y con ocasión de la pertenencia a esos grupos, cuando no puedan ser beneficiarios de algunos de los mecanismos establecidos en la Ley 782 de 2002, siempre que se encuentren en el listado que el gobierno nacional remita a la Fiscalía General de la Nación y reúnan, además, las siguientes condiciones:

- que el grupo armado organizado de que se trata, se haya desmovilizado y desmantelado en cumplimiento de acuerdo con el gobierno nacional.
- que se entreguen los bienes producto de la actividad ilegal.
- que el grupo ponga a disposición del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la totalidad de menores de edad reclutados.
- que el grupo cese toda interferencia al libre ejercicio de los derechos políticos y libertades públicas y cualquiera otra actividad ilícita.
- que el grupo no se haya organizado para el tráfico de estupefacientes o el enriquecimiento ilícito.
- que se liberen las personas secuestradas, que se hallen en su poder. En este último punto, la Corte Constitucional consideró que también deben informar la suerte de las personas desaparecidas (Sentencia C-370-06 Corte Constitucional).

⁹ La restitución es la realización de las acciones que propendan por regresar a la víctima a la situación anterior a la comisión del delito. La indemnización consiste en compensar los perjuicios causados por el delito.

La rehabilitación consiste en realizar las acciones tendientes a la recuperación de las víctimas que sufren traumas físicos y sicológicos como consecuencia del delito.

La satisfacción o compensación moral consiste en realizar las acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad sobre lo sucedido.

Las garantías de no repetición comprenden, entre otras, la desmovilización y el desmantelamiento de los grupos armados al margen de la ley.

En relación con los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley que se hayan desmovilizado individualmente y que contribuyan a la consecución de la paz nacional, podrán acceder a los beneficios que establece la ley, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- que entregue información o colabore con el desmantelamiento del grupo al que pertenecía
- que haya suscrito un acta de compromiso con el gobierno nacional
- que se haya desmovilizado y dejado las armas en los términos establecidos por el gobierno nacional para tal efecto
- que cese toda actividad ilícita
- que entregue los bienes producto de la actividad ilegal, para que se repare a la víctima. Este punto, la Corte Constitucional consideró inexequible la expresión “cuando se disponga de ellos” (Sentencia C370-06 Corte Constitucional)
- que su actividad no haya tenido como finalidad el tráfico de estupefacientes o el enriquecimiento ilícito

La Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación

Con el principal propósito de garantizar a las víctimas su participación en los procesos y la realización efectiva de sus derechos, la ley creó un instrumento especial, de carácter mixto, integrado por, gobierno, sociedad civil y víctimas que ha comenzado su misión bajo la presidencia del ilustre catedrático Eduardo Pizarro, y de reconocidas personalidades en el empeño de la paz, de la justicia y la reparación.

Por supuesto no se trata de una Comisión de la Verdad, que tarde o temprano deberá implantarse, ojalá durante el postconflicto cuando puedan analizarse y descubrirse los desastres que estos años aciagos de la nueva violencia han ocasionado a la nación.

La consagración y tino con la que arrancaron sus labores son una premonición del cuidado que la aplicación de la ley, sus decretos reglamentarios, la jurisprudencia constitucional, la preparación de los operadores otorgará a las víctimas y que se hará realidad el Fondo de Reparación de las Víctimas, también creado en el estatuto analizado.

Conclusión

Hoy, luego de reglamentada la Ley de Justicia y Paz y de expedidos los decretos reglamentarios, el Decreto 3391 del 29 de septiembre de 2006, que se ajusta, según los expertos, a la sentencia constitucional sobre la Ley 975, no resta sino acompañar su aplicación irrestricta. Acompañamiento que como lo ha pedido el Alto Comisionado para la Paz, deberá hacerlo toda la sociedad. Acompañamiento, que se constituye en la única garantía para su cumplimiento y que se manifestará resaltando sus éxitos, pero también llamando la atención sobre los puntos que pudieran llevar al traste el propósito de la paz y los derechos de las víctimas.

En relación con el proceso de paz con las autodefensas considero que el proceso está a salvo en la medida que la ley cobija todos los delitos cometidos con anterioridad al 25 de julio de 2005, y que los efectos de la sentencia de la Corte Constitucional no son retroactivos, según lo señalado expresamente la Corte Constitucional en la tanta veces citada Sentencia 370 /06 así:

“(...) Finalmente la Corte no concederá efectos retroactivos a estas decisiones como lo solicitaron los demandantes según lo resumido en el apartado 3.1.5 de la sentencia”.

Las experiencias enseñan que, al final, la responsabilidad de hacer la paz radica en los ciudadanos de cada país que no puede ser reemplazada ni por los organismos internacionales, ni por la comunidad internacional. En este caso, somos los colombianos los que tendremos que tomar las decisiones finales. Así ha sido la historia de los muchos conflictos internos que se han generado en la posguerra fría y en los cuales ha estado presente Naciones Unidas.

Quiero a este respecto culminar con las palabras de Kofi Annan, refiriéndose precisamente a los Acuerdos de Paz de Sudáfrica, celebrados coetáneamente con el nacimiento de la Corte Penal Internacional, que es supletoria de las justicias nacionales. “Es inimaginable que, en este caso, (Sudáfrica) la Corte intentara sustituir la decisión de una nación entera que está buscando la mejor manera de dejar un pasado traumático atrás y construir un futuro mejor, por su propia decisión”.

Verdad y reconciliación desde los derechos humanos

Gilda Pacheco O.

Introducción

La situación colombiana es de una complejidad que no tiene parangón en el continente debido a la multiplicidad de actores, la disparidad de intereses enfrentados y su prolongación. Esta extraordinaria complejidad, ha dificultado la resolución del conflicto interno que vive desde hace más de cuatro décadas, pese a repetidos intentos en diferentes períodos de su historia reciente, como fue el caso de las negociaciones con el M-19 en la década de los ochenta, los recientes esfuerzos realizados por el anterior gobierno, o lo que se hace actualmente respecto de los miembros de los grupos armados al margen de la ley, sobre todo con los grupos paramilitares.

En las últimas décadas del siglo XX la mayoría de países de América Latina fueron sacudidos por conflictos violentos y gobiernos militares que provocaron un gran sufrimiento humano. Al irse resolviendo estas situaciones, se abrieron procesos de transición o negociación en los que se discutió la forma adecuada de establecer la paz y la democracia; problemas como la restauración de las relaciones en sociedades divididas, la reconstrucción del tejido social desgarrado por la violencia o la reparación de las víctimas están cruzados por muchos puntos de vista y finalidades diferentes, según la posición desde la cual se aborden.

En mi intervención, voy a analizar la problemática relacionada con los procesos de pacificación o transición desde el punto de vista de los derechos humanos, a la luz de las experiencias latinoamericanas, que encierran valiosas y útiles lecciones para enriquecer el proceso de paz colombiano. En ellas se muestra claramente, a través de los logros o los fracasos, que existe un vínculo indisoluble entre los derechos humanos y la democracia, que es muy difícil instaurar la paz olvidando el pasado, que la nación debe ser (re)construida por la vía del consenso y la inclusión de todos los sectores relegados, particularmente las víctimas de las violaciones de derechos humanos. Todos ellos, junto con la verdad y la justicia, son elementos indispensables en el fortalecimiento de un Estado de Derecho que garantice el respeto a la dignidad humana y el ejercicio de los derechos fundamentales.

La reconciliación

En la resolución de situaciones conflictivas la construcción de la paz es un proceso en el que ha sido común la pretensión de sacrificar la verdad y la justicia con llamados al perdón y al olvido del pasado, con lo que se favorece la impunidad. Esta ha sido garantizada mediante leyes que recurrieron a un distorsionado concepto de reconciliación en medio de una campaña en la que se confunden intencionalmente los reclamos de justicia con el resentimiento y el revanchismo atribuido a las víctimas de los hechos que se quisiera dejar en el olvido.

Por otra parte, el concepto de reconciliación, empleado con múltiples acepciones en diferentes contextos, ha sido rechazado muchas veces por el movimiento de derechos humanos debido a que no dice mucho sobre las contradicciones y abusos sobre los que se debe aplicar, y es entendido como un "borrón y cuenta nueva" que ignora lo sucedido cuando aparece al lado del llamado al perdón. En algunos países se ha aducido que la reconciliación y el olvido son necesarios para no hurgar en las heridas del pasado, como si estas hubieran sanado, o para no poner en peligro la incipiente democracia debido a la posibilidad de un golpe de Estado dado por militares que sienten amenazada su impunidad.

Desde el punto de vista cristiano, la autenticidad y la legitimidad de la reconciliación en el ámbito político jurídico depende de una serie de condiciones. La primera de ellas es que no debe imponerse; además, se requiere el esclarecimiento o la conciencia de la culpabilidad; el arrepentimiento del mal que se hizo, condenando explícitamente ese mal en sí mismo; la decisión de cambiar la conducta; la confesión de la culpa ante la sociedad; y, la reparación del mal hecho.¹⁰

Otros conceptos de reconciliación aluden a la reconstrucción de las relaciones sociales, de una ideología incluyente y no discriminatoria, al entendimiento entre las personas de diferentes culturas y al arrepentimiento de los victimarios por los delitos cometidos. También se considera la reconciliación como la restitución y la reparación de las víctimas o la construcción de la relación entre ellas y los victimarios.

Desde el marco propuesto por los derechos humanos, un concepto derivado de las experiencias habidas en diferentes países del mundo la considera un proceso no exento de conflictividad en el que se entrelazan la verdad, la justicia y la

¹⁰ Giraldo, Javier. Reflexiones sobre la impunidad de los crímenes de lesa humanidad. En: Metodología para una comisión de la verdad en Guatemala. Guatemala, ODHAG, Alianza contra la Impunidad, 1996, p. 85.

reparación, mediante el cual se (re)construyen socialmente unas relaciones en las que la protección y salvaguardia de la vida humana y la garantía de los derechos y la dignidad de las personas pasan a ser los principios rectores de la convivencia colectiva, sustituyendo la cultura de la violencia y reparando –en la máxima medida posible- el daño social e individual provocado durante las situaciones conflictivas.

El daño

En situaciones de conflicto se produce un inevitable daño que abarca todas las dimensiones de la vida social e individual. La violencia -vista como el recurso a la fuerza para la expresión de relaciones de dominación, como la negación de las posibilidades-, trae consigo un proceso que despoja de su calidad humana a las personas y grupos sociales subalternos que son victimizados. Su destructividad se extiende no sólo sobre las partes enfrentadas, sino que permea el cuerpo social con sus secuelas materiales, como el desarraigo de grandes contingentes; e inmateriales, expresadas en el miedo, la angustia, el dolor causado por las múltiples pérdidas.

En este proceso, tanto víctimas como victimarios, se deshumanizan y pierden su dignidad. Las primeras, pasan a ser concebidas por el victimario como objetos susceptibles de ser vejados de las formas más brutales como la tortura, la privación de la vida o la desaparición forzada. Los victimarios se separan de la sociedad erigiéndose frente a los "otros", asumidos como la encarnación del mal social que deben erradicar, y ejercen su supuesto derecho a castigarlos; se conducen en una dualidad moral que les permite torturar y matar durante el día y abrazar a sus hijos por la noche. En tal sentido, el violador de los derechos humanos, el violento, el victimario –y junto a él la sociedad completa- sufre un proceso en el que, como sucede con el asesino "(...) viola una norma esencial en todas las sociedades, pero aún violándola la reconoce, consciente de la violación, y consciente de que el precio de esta violación será una sanción." Pero, cuando "(...)" este consenso valorativo se va perdiendo se está disolviendo el tejido social, se está entrando en procesos de descomposición peligrosos para cualquier forma de convivencia humana.¹¹

De acuerdo con lo experimentado en otros países de la región, esto explica en parte por qué la violencia, y la impunidad que la acompaña generalmente, han debilitado la confianza entre las personas y, entre ellas y las instituciones;

¹¹ Huhle, Rainer. Impunidad : la inversión de los valores. En: Duelo, memoria, reparación. Bogotá, Fundación Manuel Cepeda Vargas ; Defensoría del Pueblo ; Ministerio de Cultura, 1998.

destruyendo la trama del tejido social y las redes solidarias. Asimismo, se ha perdido la credibilidad en la justicia y naturalizado la impunidad, reforzando el odio y el resentimiento. Por ejemplo, en países como Guatemala es frecuente el recurso de la justicia por mano propia, como forma de castigo en la que se reproducen las lecciones emanadas del poderío militar que continúan impunes. En ese marco, la vida humana es despreciada y se legitiman los actos violentos mediante el terror, socavándose la finalidad más alta de la sociedad humana: la protección y la defensa de la vida y la dignidad de las personas.

Los llamados a la reconciliación con perdón y olvido, dejan de lado esta realidad. Aunque la sociedad entera, cosa que sucede muy difícilmente, lograra ponerse de acuerdo en el borrón y cuenta nueva, la violencia y sus efectos no enfrentados continuarán determinando las relaciones sociales. Posiblemente se olviden los hechos, pero el cuerpo social mantendrá las sensaciones de temor, angustia y menosprecio por la vida. El ciclo de la violencia, favorecido por la impunidad, se repetirá al quedar intactas tanto las estructuras desde las que se ejecuta, como las personas responsables al no haber recibido la sanción correspondiente a sus actos.

La respuesta social y estatal contra la impunidad contempla el reconocimiento de derechos y obligaciones que no se excluyen mutuamente, sino que forman parte del proceso de reconciliación. Entre los primeros, que Juan Méndez cataloga como "principios emergentes" del derecho internacional de los derechos humanos, se cuentan el derecho a la verdad, el derecho a la justicia y el derecho a las reparaciones; estos tres se complementan con el derecho a instituciones nuevas, capaces de asumir las obligaciones del Estado en materia de justicia.¹² Las obligaciones correspondientes a los derechos enunciados, son: la obligación de esclarecer la verdad sobre las violaciones de los derechos humanos; el deber de investigar, juzgar y sancionar a sus perpetradores; y, el deber de reparar el daño causado. Adicionalmente, el Estado tiene que separar a las personas encontradas culpables de estos hechos de los cuerpos de seguridad y los cargos de responsabilidad pública que ocupen.

El derecho a la verdad y la obligación del Estado de esclarecer los hechos violatorios de los derechos humanos

Como en ningún país del mundo están permitidos por las leyes los hechos violatorios de los derechos humanos, el recurrir a ellos para someter a una persona o grupo, tiene que estar rodeado de negación, ocultamiento y mentiras. Mediante

¹² Méndez, Juan E. Responsabilización por los abusos del pasado. En: Metodología para una comisión de la verdad en Guatemala. Guatemala, ODIHAG, Alianza contra la Impunidad, 1996, p. 156.

las investigaciones encaminadas por las comisiones de la verdad y las organizaciones de derechos humanos se constató que en distintos países de la región –como Argentina, Guatemala o El Salvador- para la ejecución de las políticas contrainsurgentes en los años setenta y ochenta se recurrió a la organización de estructuras clandestinas dentro de las instituciones armadas, dedicadas a labores de inteligencia o exterminio; además de éstas, también se comprobó la existencia de grupos paramilitares o escuadrones de la muerte.

Sobre esto dice Huhle en el artículo citado que "[...]a mentira sobre los hechos de los crímenes acarrea necesariamente la mentira sobre los valores, las normas y las instituciones de la sociedad". Además, "[...]a impunidad no sólo instaura la mentira en quienes la promueven sino que ejerce constante presión sobre todos los ciudadanos para participar de ella. Decir la verdad se convierte en una serie sin fin de pequeños o grandes actos heroicos que la mayoría de la gente no es capaz de soportar. El precio de la verdad se cobra en discriminación, aislamiento y persecuciones. La impunidad se convierte en fuente de nuevas violaciones a los derechos fundamentales de la persona".

El derecho a la verdad, concebido como parte de un proceso de reconciliación auténtica, no es una alternativa a la justicia, aunque como lo muestran las experiencias de las comisiones de la verdad, puede ser realizado independientemente de ella. El complemento indispensable del derecho a la verdad es la obligación del Estado de investigar los hechos para llegar, como es deseable, a la identificación, juzgamiento y sanción de los responsables. Tan inaceptable resulta sustituir la justicia por la verdad, como la verdad por una justicia aparente, en la que primen las componendas que favorezcan la permanencia de la impunidad.

En circunstancias de violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos, solamente el Estado tiene los recursos suficientes para esclarecer la verdad de lo sucedido. Con el esclarecimiento de los hechos, se restituye la dignidad de las víctimas la que se ha intentado destruir al hacerles aparecer como las responsables de haber provocado su propio castigo al desafiar al poder y salirse de lo aceptado por éste, como normal. Se les devuelve socialmente su calidad humana y su derecho a tener derechos. Se posibilita la construcción de un "nosotros" inclusivo, en el que el "otro", diferente y amenazante, producto de la manipulación ideológica y la deslegitimación social, recupera su lugar en el seno de una colectividad de la que fue excluido violentamente.

Uno de los mayores obstáculos para el conocimiento de la verdad de los hechos y la identidad de los responsables es el secreto de Estado; el derecho a la verdad demanda, entonces, acciones dirigidas a la apertura de los archivos militares y policiales.

El derecho a la verdad está relacionado con la memoria y trae consigo la posibilidad de no repetir los hechos del pasado, como lo reconoció la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 1985: "Toda sociedad tiene el irrenunciable derecho de conocer la verdad de lo ocurrido, así como las razones y circunstancias en las que aberrantes delitos llegaron a cometerse, a fin de evitar que esos hechos vuelvan a ocurrir en el futuro." En ese mismo sentido, el "derecho de saber" de las víctimas y el "deber de la memoria", que corresponde al Estado, contenidos en el Informe Joinet, se refieren a que "Cada pueblo tiene el derecho inalienable de conocer la verdad sobre los acontecimientos pasados, así como sobre las circunstancias y las razones que llevaron, por la violación masiva y sistemática de los derechos humanos, a la perpetración de crímenes aberrantes. El ejercicio pleno y efectivo del derecho a la verdad es esencial para evitar en el futuro que tales actos no se reproduzcan".¹³

La memoria de las violaciones de derechos humanos debe ser concebida como parte del patrimonio cultural de una sociedad y preservada mediante una serie de medidas tomadas por el Estado, las que "(...) tienen por objetivo (...) evitar que en el futuro se desarrollen tesis revisionistas y negacionistas. Independientemente de toda acción en la justicia, las familias de las víctimas tienen el derecho de conocer la verdad en lo que concierne a la suerte que fue reservada a sus parientes. En caso de desaparición forzada o secuestro de niños, este derecho es imprescriptible".¹⁴

El derecho a la justicia y la responsabilidad del Estado de investigar, juzgar y sancionar a los culpables de las violaciones de los derechos humanos

De acuerdo con Rainer Huhle "La acción pública del Estado es siempre portadora de normas valorativas, con impactos profundos sobre la conciencia colectiva de la sociedad". Todo hecho de violencia "(...) necesariamente es parte de un contexto de acciones que abarca a toda la ciudadanía. La violación del derecho a la libertad y la integridad física¹⁵ (...) viola principios éticos que pueden ser compartidos o no por la víctima y los victimarios. De los principios rectores de la acción del Estado, sin embargo, se debe suponer que expresan una voluntad común, un sistema valorativo vigente y reconocido por todos los ciudadanos".¹⁶

De esa cuenta, siguiendo a Huhle, el Estado garantiza la adecuada funcionalidad de la justicia pública. Debe constituirse en el medio para la creación de las normas

¹³ La cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (civiles y políticos). Informe final elaborado y revisado por M. Joinet en aplicación de la decisión 1996/119 de la Subcomisión. E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1 2 octubre de 1997. 49 sesión de la Comisión de Derechos Humanos. Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías.

¹⁴ Principios 2 y 3, Joinet, Op. cit. p. 18, citado en Ortiz, María José. El deber de resarcir. Guatemala, Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales, 1998.

¹⁵ Huhle analiza en su artículo un caso específico de violación de estos derechos.

¹⁶ Huhle, Op. cit.

de convivencia y en el instrumento para garantizarlas, de otro modo, pierden sentido. En ese marco, el castigo debe ser la expresión de la voluntad social para hacer valer su normativa y los valores en los que ésta se sustenta, y no el ejercicio de un grupo puesto por encima de la norma y del instrumento que la hace eficaz. La justicia es la respuesta frente al dolor infligido mientras que la impunidad es "(...) el abandono no sólo de las víctimas y sus justos reclamos, sino también de la pretensión de mantener un sistema coherente de valores en la sociedad".

De allí que se afirme que, sin importar las circunstancias que rodeen un proceso de negociación o transición política, el Estado no puede transar la justicia por la paz sino que está obligado a combatir la impunidad de las violaciones de los derechos humanos no sólo por un imperativo ético, sino también por su propia Constitución Política y otras normas nacionales, las que se complementan con una serie de compromisos derivados de los Tratados de derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario. Todas las acciones que se emprendan desde la institucionalidad para hacer válidas las normas legítimas de convivencia social basadas en el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las personas mediante impartir justicia, contribuirán sin duda alguna a la construcción de la paz y la democracia.

En ese sentido, para Juan Méndez, cuando el Estado asume su obligación de sancionar los crímenes cometidos en el marco de un conflicto, se "(...) dice algo de la democracia que estamos tratando de establecer, y que el mantener la memoria y saldar las cuentas pendientes en materia de derechos humanos pueden ser parte de la fórmula de una paz que sea duradera, y no sólo una suspensión temporal de la lucha".¹⁷

La base legal de las obligaciones estatales de impartir justicia en los casos de violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos, parte del compromiso de respetar y asegurar los derechos de los individuos bajo su jurisdicción. La Corte Interamericana de Derechos Humanos en su sentencia de fondo en el caso Velásquez Rodríguez, estableció que el compromiso del Estado supone

"(...) Organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos. Como consecuencia de esta obligación los Estados deben prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos por la

¹⁷ Méndez, Juan E. Op. Cit., p. 152.

convención y procurar, además, el restablecimiento, si es posible, del derecho conculado y, en su caso, la reparación de los daños producidos por la violación de los derechos humanos".¹⁸

Esta obligación se explicita en algunos instrumentos, como la Convención sobre el Genocidio, en la que claramente se establece la obligación de castigarlo; también la Convención contra la Tortura prescribe la obligación de los Estados parte de tipificarla como delito en su legislación penal.

En cuanto al Derecho Internacional Humanitario, las Convenciones de Ginebra de 1949 contemplan la obligación de castigar los crímenes ocurridos en conflictos internacionales; esta norma fue ampliada a los conflictos estableció el Tribunal Penal Internacional para juzgar el genocidio en Ruanda y la sentencia del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia en el caso Tadic.

El derecho a la justicia, de acuerdo con el desarrollo alcanzado en el marco del Sistema Interamericano, comprende, a su vez, obligaciones del Estado en cuanto a la investigación de las violaciones de derechos humanos, la garantía del acceso de las víctimas a un recurso judicial efectivo y, para víctimas y victimarios, el respeto del debido proceso judicial.

El derecho a las reparaciones y el deber del Estado de reparar el daño causado

El Artículo 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos¹⁹ comprende las siguientes obligaciones para el Estado: respetar los derechos y las libertades; garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos reconocidos en la Convención a toda persona sujeta a su jurisdicción; y, prevenir las violaciones de los derechos humanos, investigar las cometidas y brindar las reparaciones adecuadas a las víctimas.

La obligación de reparar el daño causado por una violación de los derechos fundamentales, ya sea por acción u omisión, se deriva de los compromisos internacionales en esta materia que establecen que el Estado, debe no sólo respetar los derechos y libertades de las personas, sino también garantizar su ejercicio. En este sentido, la responsabilidad estatal se refiere no solamente a la parte normativa o a la acción de las estructuras gubernamentales, sino también a la

¹⁸Huhle analiza en su artículo un caso específico de violación de estos derechos.

¹⁹"Los Estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social."

de las personas y entidades privadas en términos de impedir las violaciones de derechos humanos que estas puedan ocasionar.

Cuando el Estado no actúa eficazmente para prevenir las violaciones, está entonces obligado a investigar, sancionar y reparar los daños provocados por estas. De acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, toda violación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos crea el deber de repararla en forma adecuada.²⁰ Por su parte, el informe Joinet²¹ establece en su Principio 36 que "Toda Violación de un derecho humano hace nacer un derecho a reparación en la persona de la víctima y un deber de reparación con carga al Estado; este deber incluye la previsión de las garantías de no repetición de las violaciones".

Asimismo, la Declaración sobre principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, en su Artículo 11 indica que, "cuando funcionarios públicos u otros agentes que actúen a título oficial o quasi oficial hayan violado la legislación penal nacional, las víctimas serán resarcidas por el Estado cuyos funcionarios agentes hayan sido responsables de los daños causados".

Las Convenciones de Ginebra mediante su Artículo Tercero Común, protegen a la población civil y al personal militar que se encuentre fuera de combate prohibiendo expresamente las violaciones de los derechos a la vida, la integridad y la libertad personales, así como los enjuiciamientos y condenas sin las debidas garantías judiciales.

La reparación implica, en primer término, restituir a la víctima el ejercicio pleno de sus derechos; es un hecho de justicia relacionado con la sociedad, los responsables de las violaciones y las víctimas.

Comprende acciones dirigidas a la restitución material, la indemnización y la satisfacción y garantías de no repetición; el Comité de Derechos Humanos de la ONU agrega la rehabilitación de las víctimas.

Numerosos ejemplos de este tipo de medidas pueden ser vistos en las sentencias de reparaciones emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos,

²⁰ Corte IJDH. Op. Cit., párrafo 166.

²¹ Supra nota 4.

organismo que estableció que la reparación debe ser tanto ética como monetaria en el caso Caballero Delgado y Santana, además de que debe trascender el ámbito personal.

Entre las medidas reparatorias prescritas a los Estados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos se cuentan la difusión de información oficial sobre las víctimas, el compromiso público de respeto y garantía de los derechos humanos, la petición de perdón a las víctimas de parte de las más altas autoridades del país, la desmovilización de los aparatos represivos, la investigación y sanción de los responsables, diversos homenajes (monumentos; nombre de calles, plazas, instituciones; actos conmemorativos) la entrega de los restos de las personas desaparecidas y las indemnizaciones materiales.

Todas ellas, como se puede observar, recogen los derechos a la verdad, la justicia y la reparación del daño causado.

La experiencia latinoamericana

En nuestra región la finalización de las dictaduras militares o los conflictos armados dio lugar a variadas experiencias de transición política que desembocaron en la instauración de regímenes democráticos representativos que, con mayor o menor grado de compromiso y distintos resultados, se han abocado a procesos de construcción de nuevas relaciones sociales en las que prime, como un elemento fundacional, el respeto a la vida y la dignidad de las personas. Es el caso de países como Guatemala y El Salvador, en América Central, y Perú, Chile y Argentina, en América del Sur.

En Guatemala hubo dos esfuerzos encaminados al esclarecimiento de lo sucedido entre 1960 y 1996: el Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI), en el que participaron la mayoría de las diócesis de la Iglesia Católica, y la Comisión de Esclarecimiento Histórico, auspiciada por las Naciones Unidas, establecida por un acuerdo alcanzado entre las organizaciones insurgentes y el gobierno guatemalteco.

Ambos tuvieron como resultado voluminosos y bien documentados informes en los que no solamente se exponen los hechos dolorosos sufridos por la población guatemalteca en ese período, sino que también se da una interpretación de lo sucedido en el marco de las condiciones económicas, políticas y sociales del país, aparte de las recomendaciones de investigar y sancionar a los responsables y reparar el daño.

Sin embargo, esta verdad se ha abierto paso difícilmente frente a los sectores que buscan el resguardo de su impunidad y las recomendaciones de la CEH no se han cumplido aún. Es más, el trabajo realizado por el REMHI le costó la vida a su inspirador, el obispo Juan Gerardi, quien fue asesinado dos días después de la presentación del informe Guatemala: nunca más, el 26 de abril de 1998.

Al respecto, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas concluyó que Guatemala ha sido un país con mucha verdad y poca justicia en términos de que no ha existido suficiente voluntad política para impulsar los procesos judiciales en contra de los perpetradores de los hechos denunciados. Las causas impulsadas por organizaciones y personas, entre ellas, la del crimen de Monseñor Gerardi, han tropezado con obstáculos a veces insalvables, que incluyen las amenazas y la muerte de testigos y operadores de justicia, y solamente hubo una condena por autoría intelectual en el caso del asesinato de una antropóloga, Myrna Mack, cuyo caso también fue juzgado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Los aspectos positivos que pueden destacarse en el caso guatemalteco son la abundancia de acuerdos alcanzados para avanzar en la construcción de la paz los que, aunque tienen limitaciones frente a los problemas que históricamente conformaron la situación conflictiva, constituyen una agenda realizable siempre y cuando haya voluntad política por parte de los sectores de poder.

Además, de esto, se ha abierto con dificultad un espacio de participación al movimiento de derechos humanos que con tesón lleva adelante los compromisos estatales relacionados con la verdad, la justicia y las reparaciones.

En el caso salvadoreño, una negociación más equilibrada entre las partes no llevó a los mejores resultados en lo que se refiere a las violaciones de derechos humanos. El Estado incumple hasta hoy las recomendaciones de la Comisión de la Verdad auspiciada por la ONU y el movimiento de derechos humanos y las víctimas, que tan importante papel tuvo durante la guerra en la resistencia y la denuncia de los abusos, perdieron terreno.

Obviamente, no ha habido justicia interna y en el plano internacional, una reserva del Estado a la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, impide el conocimiento por este organismo de los hechos cuyo principio de ejecución es anterior a la fecha de ratificación, el 6 de junio de 1995, lo que deja por fuera lo sucedido durante el conflicto armado.

De otra parte, gracias al trabajo de la Comisión de Verdad y Reconciliación pudo conocerse la existencia de otro Perú: el país rural, diverso, víctima de las atrocidades de Sendero Luminoso y las fuerzas de seguridad durante los años de enfrentamiento.

La CVR recurrió a las audiencias públicas para dar a conocer los testimonios de las personas desplazadas, las que habían perdido a miembros de sus familias o sufrido en carne propia los más terribles abusos. Se dio el reconocimiento oficial de los delitos sexuales contra las mujeres, principalmente, como delitos de guerra y se han empeñado procesos de reparaciones que incluyen las acciones judiciales.

En Argentina, un proceso de desgaste y pérdida de poder por parte de los militares dio lugar a una transición, en la que en un primer momento se enjuició y condenó a los miembros de las juntas de gobierno, durante la presidencia de Raúl Alfonsín, y más adelante retrocedió al indulto y a las leyes de impunidad que los liberaron de las cárceles. Sin embargo, las organizaciones de derechos humanos, sobre todo el Centro De Estudios Legales y Sociales (CELS), y las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, entre otras entidades comprometidas con la verdad y la justicia, las han mantenido en la discusión pública, esto ha llevado a la realización de los llamados "juicios de la verdad", los procesos por el secuestro de niños, la declaración de inconstitucionalidad de los indultos y las amnistías y numerosos actos simbólicos que contribuyen a hacer de la memoria no un acto privado que cae sobre las víctimas o sus familiares, sino un hecho social que se abre a la posibilidad de no repetición de las atrocidades del pasado.

Finalmente, en Chile a la vuelta de la institucionalidad se instaló la Comisión de Verdad y Reconciliación, conocida como la Comisión Rettig, cuyo informe sobre las violaciones de derechos humanos cometidas bajo la dictadura de Augusto Pinochet fue la base para emprender amplios procesos de reparación de las víctimas. Sin embargo, la justicia estuvo limitada durante muchos años por la conservación de una importante cuota de poder en manos de los antiguos represores, lo que ha venido devolviéndose en épocas recientes, sobre todo a partir de la acción de la justicia española contra el ex dictador y se dio un nuevo impulso a los juicios de derechos humanos.

Aspectos destacables en este país son la formación de una nueva policía abocada a la investigación de hechos criminales, entre ellos, los violatorios de los derechos fundamentales; la instalación de una Mesa de Diálogo entre autoridades gubernamentales y organizaciones de víctimas y de derechos humanos en la que se dio el reconocimiento de los militares de su responsabilidad frente a estos

hechos; y la reciente publicación de información sobre casi 600 personas desaparecidas por parte del convicto militar Manuel Contreras, quien fue jefe de la Dirección Nacional de Investigaciones. Asimismo, en 2004 se retomó la problemática de las víctimas de tortura sobre la cual se dio a conocer un informe y se adoptó una política de reparaciones.²²

Amnistías y reconciliación

Actualmente se discuten en Colombia las condiciones en las que debe darse la reincorporación de los miembros de los grupos armados que actúan al margen de la ley, definición que incluye tanto a los grupos guerrilleros como a los paramilitares. Con este propósito se discute en el Senado el Proyecto de la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan disposiciones para acuerdos humanitarios". A esta situación me referiré brevemente haciendo alusión a la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos en lo que concierne a la normativa interna.

En los procesos de transición política o de finalización de un conflicto armado comúnmente se ha recurrido a leyes de amnistía -o indulto, como en la Argentina- que contravienen los compromisos internacionales del Estado en materia de derechos humanos. En 1992 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en sus pronunciamientos sobre las leyes argentinas de Punto Final, Obediencia Debida, y el indulto presidencial y la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, del Uruguay²³ las consideró violatorias de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Posteriormente, ambos gobiernos solicitaron una opinión consultiva a la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el pronunciamiento de la Comisión, la que fue consignada en la Opinión Consultiva 13/93 del 16 de julio de 1993 titulada Ciertas Atribuciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Artículos. 41, 42, 44, 46, 47, 50 Y 51 de la Convención Americana

²² Se trata de la Comisión sobre Prisión Política y Tortura. Su informe, difundido en 2004, recoge los testimonios de miles de personas que sufrieron prisión y maltrato bajo la dictadura de Pinochet.

²³ En su informe sobre los casos argentinos 10181, 10240, 10262, 10309 y 10311, de conformidad con el artículo 50 del citado instrumento, la CIDH concluyó que dichas leyes son violatorias de la Convención Americana porque "(...) han restringido y finalmente cancelado las investigaciones judiciales sobre las gravísimas violaciones a los derechos humanos ocurridas durante el gobierno de facto." Las leyes citadas también violan las garantías judiciales favorables a las víctimas consagradas por los artículos 8.1 y 25.1 de la Convención Americana, y el artículo 1.1 (obligación de respetar y garantizar los derechos y prevenir su violación). En el mismo sentido, la CIDH rindió informe sobre las peticiones uruguayas contra la ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.

sobre derechos Humanos).²⁴ En su solicitud, los gobiernos pidieron que se aclara si la Comisión podía hacer externo su criterio respecto de la "regularidad jurídica de leyes internas, adoptadas de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución".

En términos generales, en su análisis la Corte consideró que "(...) Son muchas las maneras como un Estado puede violar un Tratado internacional y, específicamente, la Convención. En este último caso, puede hacerlo, por ejemplo, omitiendo dictar las normas a que está obligado por el Artículo Segundo. También, por supuesto, dictando disposiciones que no estén en conformidad con lo que de él exigen sus obligaciones dentro de la Convención. Si esas normas se han adoptado de acuerdo con el ordenamiento jurídico interno o contra él, es indiferente para estos efectos".

Concluyó que si bien la Comisión no puede intervenir en la forma en la que un Estado promulga sus leyes, sí "(...) es competente, en los términos de las atribuciones que le confieren los Artículos 41 y 42 de la Convención, para calificar cualquier norma del derecho interno de un Estado Parte como violatoria de las obligaciones que este ha asumido al ratificarla o adherir a ella (...) " con lo cual validó los informes de la Comisión en términos de declarar violatorias las amnistías y los indultos para los violadores de los derechos humanos en Argentina y Uruguay.

Es indudable que el desmantelamiento de los cuerpos represivos y la desmovilización de las personas que han estado involucradas en los conflictos armados son dos condiciones, entre otras más, para determinar la finalización de un conflicto armado.

Pero estas acciones no pueden darse al margen de los compromisos contraídos por el Estado mediante la ratificación de los principales instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos. En este caso, Colombia es parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y esto la obliga a respetar y garantizar los derechos fundamentales de las personas, a prevenir su violación y, en el caso de que esto haya sucedido, tal como se ha dado en este país a lo largo de varias décadas, a actuar de conformidad con sus leyes penales para restituir los derechos de las víctimas.

Además, la legislación que se relacione con los procesos de reinserción de las personas involucradas en el conflicto, no puede contraponerse a dicha Convención.

²⁴ Accesible en: <http://www.corteidh.or.cr> . Las citas son de este texto.

Esto le impone al Estado la obligación de desarrollar cualquier proceso de pacificación en el marco de la verdad, la justicia y la reparación en materia de violaciones de derechos humanos, tal como lo establece en su informe de ponencia respecto de la ley citada un destacado grupo de Senadores y Representantes del Congreso de la República,²⁵ en el que se mencionan varias sentencias de la Corte Constitucional colombiana que reconocen estos principios como derechos.²⁶

Finalizo con las palabras del Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos de Honduras en la presentación de su informe Los hechos hablan por sí mismos: informe preliminar sobre los desaparecidos en Honduras 1980-1993: "Los grandes países no son aquellos que no han tenido épocas oscuras y de barbarie, son los que pudieron examinarlas sin temores para así superarlas.

Las verdaderas democracias son las que pueden examinarse a sí mismas. Las naciones con futuro son las que pueden, con valentía, enfrentar la verdad". Esperamos que estas reflexiones, desde otras experiencias latinoamericanas, constituyan un aporte para sus propias reflexiones en torno a un proceso tan complejo como la búsqueda de la verdad y la reconciliación, desde una perspectiva de los derechos humanos.

Otra literatura consultada

Balsells Tojo, Edgar Alfredo. Olvido o memoria. Guatemala, F&G editores, 2001.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe oficial sobre la justicia negada en Argentina: la impunidad condenada. Washington, D.C., CIDH, 1992, 18 p.

Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica. Comisiones de verdad de los pueblos: Guatemala : buscando en las cenizas. [San José], [CODEHUCA], [199-], 17 h.

Foro-Taller Internacional Metodología para una Comisión de la Verdad en Guatemala (1996: Nov. 20-21: Guatemala); Zalaquett, José. Exposición. En: Memoria. Guatemala, Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado, 1996, pp. 99-120

Frederick, Pablo, ed. El sistema interamericano de derechos humanos: de cara a los casos de Argentina y Uruguay. Buenos Aires, SERPAJ-AL, 41 p.

²⁵ Pardo Rueda, Rafael y otros. Informe de ponencia para primer debate del proyecto de ley No. 211/05 Senado – 293/05 Cámara. Bogotá, marzo de 2004.

²⁶ Se trata de los fallos C-228 (2002), C-004 y C-237 (2003) y SU-1148 (2001)

Instancia Multiinstitucional por la Paz y la Concordia. Programa nacional de resarcimiento. Guatemala, La Instancia, [2003], 43 p.

Jornada "Justicia para las Víctimas en el siglo XXI" (2001 nov. 3-9: San Salvador); Guembe, María José. La invalidez de las leyes de amnistía en Argentina. En: Justicia para las víctimas en el siglo XXI. San Salvador, IDHUCA; Fundación para el Debido Proceso Legal; Centro Internacional para la Justicia Transicional, 2002, pp. 108-116.

Zaffaroni, Eugenio Raúl. Los aportes y desarrollos del poder judicial en la lucha contra la impunidad. En: Verdad y justicia: homenaje a Emilio F. Mignone. San José, IIDH Centro de Estudios Legales y Sociales, 2001, pp. 47-63

Verdad, justicia y reparación en el contexto actual de Colombia

Gustavo Gallón G.

Es muy importante que exista un proceso de paz y que existan marcos jurídicos que permitan resolver la grave tensión que hay entre el derecho a la justicia y el derecho a la paz. Lamentablemente, nuestra apreciación es la de que no se está haciendo lo necesario, ni para proteger a la gente físicamente frente a las agresiones que se dan por parte de actores criminales en el país en este momento dentro del supuesto proceso de paz con los paramilitares, ni para protegerla físicamente, por fuera de un proceso de paz.

Tampoco se está adelantando un proceso de paz con los actores como se debería, y hago esta afirmación a partir de lo que la propia Corte Constitucional señaló en su importante sentencia C-370 de 2006, en la cual se pronunció sobre la constitucionalidad de la ley 975 de 2005.

Condiciones de la Corte Constitucional para conciliar el derecho a la justicia y el derecho a la paz

La Corte hizo una reflexión muy profunda al respecto, basada en la jurisprudencia internacional de derechos humanos y, en particular, en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En la mencionada sentencia C-370, la Corte Constitucional señaló que tanto el derecho a la justicia como el derecho a la paz son dos derechos de rango constitucional, y por consiguiente deben preservarse ambos; y cuando hay una negociación de paz es necesario hacer un ejercicio de ponderación y de equilibrio para permitir que ambos puedan realizarse.

Y dijo también la Corte, que la única forma para que ambos derechos se realicen es cumpliendo con dos condiciones: la primera condición es que se garanticen y se fortalezcan los derechos de las víctimas, o sea, fortalecer el derecho a la verdad, el derecho a la reparación, las garantías de no repetición y la actividad del Estado para declarar y sancionar la responsabilidad por las violaciones, es decir, preservar y potenciar estos cuatro elementos del derecho a la justicia y los derechos de la sociedad en general a la justicia (teniendo en cuenta los elementos que integran la

Noción de justicia, planteados por el profesor Louis Joinet en su estudio sobre impunidad, presentado a la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas).²⁷

La segunda condición: el componente de justicia en su sentido restringido, como sanción, es posible atenuarlo, de tal forma que se pueden rebajar las penas siempre y cuando, además de garantizar los otros componentes del derecho a la justicia, esa disminución del castigo se haga en función de un proceso genuino de paz.

Esas dos condiciones, que no serían demasiadas y que son muy razonables, expresan, en los términos jurídicos empleados por la Corte Constitucional, lo mismo que mucha gente con sentido común también dice de manera sencilla. El anhelo fundamental que expresa la mayoría de las víctimas (por supuesto hay excepciones) no es tanto que se imponga un castigo, pues no están empeñadas en que los victimarios purguen penas inmensas como consecuencia de una actitud vengativa. Por el contrario, la mayoría de las víctimas quieren que haya reparación, y que haya paz, que haya justicia por supuesto, y que haya conocimiento de la verdad.

Bases para el cumplimiento de la primera condición: la realización del derecho a la justicia

Por esta razón la Corte dio su visto bueno al marco general que tenía la ley 975, pero le introdujo modificaciones sustanciales, porque ese marco era engañoso. Era un marco que reconocía el derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación en términos retóricos al comienzo del articulado, pero luego, en las disposiciones que regulaban en concreto el proceso, introducía de manera habilidosa una serie de sutiles excepciones al asunto, de tal forma que **la verdad**, a pesar de que se reconocía teóricamente, luego en la práctica se decía que el procesado no estaba obligado a decir la verdad y que, si acaso mentía y después se descubría que había mentido, se le aumentaría la pena en un 20%, es decir, como en un año más de prisión por una masacre, por ejemplo. Al respecto, la Corte dijo que eso es inconstitucional pues, en materia de verdad, la obligación de quien pretenda obtener los beneficios de rebaja de penas establecidos en la ley 975 es decir toda la verdad.

En relación con **el derecho a la justicia en sentido restringido**, la ley decía que los beneficiarios de esta ley tendrían penas de 5 a 8 años, lo cual es ya una

²⁷ Al respecto, véase el “Conjunto de Principios para la Lucha contra la Impunidad”, documento de Naciones Unidas E/CN.4/2005/102, en Comisión Colombiana de Juristas, Principios internacionales sobre impunidad y reparaciones, Opciones Gráficas Editores, Bogotá, 2007.

concesión bastante grande (bajar de 60 años de cárcel a 5), pues hablando de crímenes de lesa humanidad. Pero la ley decía, además, que a esos 5 años se les rebajaría el año y medio que los victimarios hubieran estado en las negociaciones en la llamada “zona de ubicación” de Santa Fe de Ralito, ante lo cual la Corte dijo que no, pues la estadía de estas personas en Santa Fe de Ralito no fue una pena privativa de libertad, ya que ellos estuvieron allá concentrados (entre comillas), pero no presos.

Por eso, según la Corte, la supuesta concentración en Santa Fe de Ralito no cuenta para efectos de rebajar la pena, ya que por lo menos es necesario que se cumplan 5 años de privación de la libertad y en prisiones verdaderas, y no, como decía la ley, en sitios de reclusión especiales dispuestos por el gobierno. En este punto fue muy enfática la Corte al declarar la inconstitucionalidad de esa discrecionalidad del gobierno y al disponer, por el contrario, que debería tratarse de verdaderos centros de privación de libertad, conforme a las regulaciones penitenciarias ordinarias.

Después, en materia de **reparación**, la ley decía que los victimarios “*repararían los daños causados con los bienes que hayan obtenido ilícitamente*”, y la Corte dijo que no. Es que los bienes que estas personas hayan obtenido ilícitamente no son suyos, y no pueden por lo tanto reparar los daños con bienes que no son suyos. Esos bienes los tienen que devolver, y deben reparar con sus bienes propios, con bienes que hayan adquirido supuestamente de manera legal. Así, la Corte enderezó otra de las disposiciones engañosas de la ley.

La ley 975 se basó en un marco muy importante y muy bien trabajado, que había sido preparado por varios congresistas: el senador Rafael Pardo y los representantes Gina Parodi, Wilson Borja y Luis Fernando Velasco. El gobierno tomó ese marco, que había hecho un esfuerzo serio para conciliar los derechos a la justicia y a la paz, y lo distorsionó en determinados aspectos básicos. Esos aspectos que el gobierno distorsionó fueron los que detectó la Corte Constitucional y por eso declaró la constitucionalidad general de la ley y la inconstitucionalidad de varias de las normas claves, o la constitucionalidad condicionada de otras, y de esa manera enderezó las cosas bastante bien, pues no eran normas accesorias sino normas centrales las que fueron objeto de pronunciamiento de la Corte.

Pero lamentablemente hay que decir que las dos condiciones básicas que la Corte estableció para que puedan reducirse las penas por crímenes de lesa humanidad tienen dificultades para cumplirse, por muchas razones. Además de las

dificultades que ya he expuesto en relación con la condición de que se potencie el derecho de las víctimas a la justicia (en sus componentes de verdad, reparación, y declaración de responsabilidad), por una parte, voy a compartir con ustedes algunas de las razones por las cuales no se está cumpliendo la condición de que se esté efectivamente dentro de un genuino proceso de paz, por otra parte, ésta se encuentra íntimamente relacionada con la garantía de no repetición.

Seis razones por las cuales no se está cumpliendo la segunda condición para la aplicación de la ley 975: la existencia de un genuino proceso de paz

En primer lugar, este es un proceso que se ha hecho sobre la base de que no hubiera ningún muerto más en el país durante las negociaciones con los paramilitares. Esa condición, que el gobierno estableció, y que anunció oficialmente el Presidente de la República en diciembre de 2002, no se ha cumplido ni se ha hecho cumplir de parte del gobierno. En forma grave, más de tres mil personas han sido asesinadas o desaparecidas desde que se iniciaron las negociaciones con los paramilitares, y el gobierno no ha reaccionado frente a ello. El proceso no se corrigió, ni se enderezó por ese motivo. El gobierno permitió que se sucedieran esas muertes y no llamó a responder de ellas a los jefes paramilitares.

El dato de 3.005 personas asesinadas o desaparecidas por los paramilitares desde el 1º de diciembre de 2002 hasta el 31 de julio de 2006 corresponde al registro que lleva la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), que actualiza permanentemente con base en los datos que obtiene de la Vicepresidencia de la República, del seguimiento a 20 periódicos y dos revistas, de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los derechos Humanos, de la propia Fiscalía y de otras organizaciones de derechos humanos, así como de denuncias directas de víctimas, datos que además coteja la CCJ con la Fiscalía General de la Nación. A través de derechos de petición, la Fiscalía General de la Nación nos ha confirmado la ocurrencia de 1.497 muertes (o sea casi 1.500) y nos ha informado que están la mayoría de ellas en investigación previa, es decir una investigación que no avanza. Las otras muertes no las ha negado pero está pendiente de responder los derechos de petición al respecto.

¿Qué ha dicho el gobierno frente a esto? El gobierno ha dicho que es mentira, que eso son invenciones de la Comisión Colombiana de Juristas, porque cada N.N. que aparezca en el país la Comisión Colombiana de Juristas lo pondría en esos registros y se lo atribuiría supuestamente a los paramilitares.

Pero en realidad, quien miente es el gobierno, porque el Alto Comisionado para la Paz afirma, y así lo hizo ante el Senado hace pocos días, que 1.500 de esas personas son N.N., cuando en realidad son 833, como claramente aparece en nuestras listas, que el Alto Comisionado conoce, porque se las hemos enviado. ¿Qué necesidad tiene el gobierno de duplicar la cifra de N.N. consignada en nuestros registros? Esa actitud demuestra una grave falta de rigor y una preocupación mayor por impactar a la opinión pública, incluso a través de la distorsión de la información, que por atender en sus reales dimensiones un problema grave, como es el de la negociación con los grupos paramilitares y las posibilidades de la paz en Colombia.

Pero, además, es lícito y es adecuado incluir personas N.N. en estos registros: primero, porque efectivamente hay N.N. muertos y asesinados en estas violaciones de derechos humanos y violaciones al derecho humanitario; segundo, porque varias de estas víctimas N.N. son tomadas de las propias listas del gobierno, en concreto de la Bitácora de derechos humanos de la Vicepresidencia de la República. ¿Por qué entonces otra oficina del gobierno, que es la del Alto Comisionado, cuestiona el hecho de que haya N.N. en estas listas? La validez de registrar N.N. también está confirmada por la práctica de la Fiscalía y la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que en sus informes de visita a regiones han encontrado muertos N.N. y así los han relacionado en sus informes oficiales.²⁸ En consecuencia, la descalificación por el hecho de registrar víctimas N.N. no es de recibo.

Pero supongamos, en gracia de discusión, que no fueran ciertas nuestras listas. El gobierno reconoce, según lo manifestó el Alto Comisionado en el Senado de la República, que tiene aproximadamente 550 víctimas que ha registrado, producto de acciones paramilitares, durante este período. Supongamos que las cifras nuestras son falsas y que las correctas son las del gobierno. ¿Qué ha hecho el gobierno en relación con esos 550 casos de violación del compromiso de que no hubiera ni un muerto más durante las negociaciones con los paramilitares? Nada. Se trata entonces de una negociación que se hace sobre el conocimiento y el reconocimiento de parte del gobierno de que los paramilitares con quienes está negociando han matado a 550 personas y frente a eso el gobierno no ha reaccionado. Más aún, el Alto Comisionado para la Paz ha declarado que “el cese de hostilidades es una metáfora que debe manejarse con mucha flexibilidad”.²⁹ Mayor confesión de complicidad que esa, es difícil de encontrar.

²⁸ Fiscalía General de la Nación, Boletín de prensa 0113 del 27 de marzo de 2003; y Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Misión de observación al Departamento de Arauca, Boletín de prensa, 2 de febrero de 2003.

²⁹ Jornada de seguimiento al proceso de negociaciones con los paramilitares, Residencias Tequendama, Bogotá, 24 de febrero de 2005.

Observen ustedes la desproporción en las conductas que asume el gobierno, El Presidente de la República ha reaccionado airadamente frente al repudiable atentado perpetrado contra la Universidad Militar la semana pasada, el 19 de octubre de 2006, que causó 22 heridos, hecho gravísimo, cometido supuestamente, por las FARC, autoría que no está confirmada. El gobierno reacciona fuertemente frente a un hecho que asume como cometido por las FARC, esto es, frente a un grupo que no está en negociación con el gobierno, y no reacciona en absoluto frente a estas 550 personas muertas o asesinadas, respecto de las cuales el gobierno atribuye su autoría al grupo con el que está negociando. La contradicción que existe en el tratamiento que el gobierno da a una y otra situación es ostensible.

Hay una tolerancia, incluso una complicidad (y lo digo en términos penales en estricto sentido) de parte del gobierno en relación con estas muertes, y una actitud de reacción alevosa en relación con otros hechos, repudiables sin duda, pero atribuidos a grupos que no están en negociación con el gobierno. Y en medio de esa parcialidad frente a los victimarios por parte del gobierno, ¿qué obtenemos los colombianos y las colombianas? Más desprotección, porque con los gritos y los discursos altisonantes de parte del Presidente de la República en contra de las guerrillas, y su silencio frente al incumplimiento ostensible del cese de hostilidades por parte de los grupos paramilitares, no nos está salvando la vida, como debería ser su obligación constitucional.

Las FARC han seguido matando, durante los cuatro años del primer período de este gobierno, el mismo número de personas por fuera de combate, que en años anteriores: 400 a 450 personas muertas día a día, en la calle, en su casa, o en su lugar de trabajo, por acciones de las FARC.³⁰ El atentado de la semana pasada, si fue de las FARC, no es el primer acto violento que realiza ese grupo en su historia, ni durante este año. ¿Por qué entonces el gobierno asumió una actitud complaciente frente a las FARC durante unos meses después de haber sido reelegido el Presidente, y por qué súbitamente desarrolló una actitud de furia y de descalificación de toda posible negociación con ese grupo guerrillero? No es una actitud saludable para la población colombiana, no es una actitud protectora de nuestros derechos como personas, ni como habitantes de este país.

Regresando a la consideración específica de este proceso con los paramilitares, el gobierno no ha hecho cumplir el cese de hostilidades y ha permitido que un número considerable de personas hayan perdido la vida, sin que se haya cumplido con la obligación constitucional de proteger los derechos de las personas a su vida, a su honra y a sus bienes. Este es un primer hecho notorio que conduce a advertir que no estamos en presencia de un genuino proceso de paz, como condición

³⁰ Véanse al respecto los informes de la Comisión Colombiana de Juristas en la página web www.coljuristas.org
DR © 2008, Instituto Interamericano de Derechos Humanos - http://www.iidh.ed.cr/

establecida por la Corte para que puedan otorgarse los beneficios judiciales previstos en la ley 975 a los paramilitares desmovilizados.

En segundo lugar, durante este proceso los grupos paramilitares han continuado ejerciendo y expandiendo su poder, ahora incluso con amparo legal. Son muchas las zonas del país donde la situación no ha cambiado, pues se han hecho ceremonias de desmovilización, y sin embargo los mismos paramilitares continúan allí.

Ya en este momento no hay peligro de que los vayan a capturar. Antes tampoco estaban realmente en riesgo de que los capturaran, pero ahora se reconoce más adecuadamente que no. Hubo al respecto denuncias y existen estudios de la Defensoría del Pueblo y de otras entidades estatales en diversas partes del país, y la Comisión Colombiana de Juristas también ha hecho visitas, pues ha ido a esas regiones y ha encontrado esa actuación de los grupos paramilitares como si no se hubiera dado un cambio en la situación, incluso en la propia ciudad de Medellín.

Con esto, quiero decir que incluso en algunas comunas de Medellín, y así lo ha denunciado Amnistía Internacional, estos grupos tienen un control hoy todavía más sutil que en el pasado. No existe patrullaje con pasamontañas como antes, ni armas de largo alcance; es un control invisible, con amenazas, con armas camufladas de corto alcance, con expulsiones de los barrios.

Es decir, no solamente hay un incumplimiento del cese de hostilidades, sino también un incumplimiento del cese de acciones de control en relación con las zonas donde han actuado los grupos paramilitares, control que continúa en muchos aspectos. Es cierto que se han desmovilizado algunos grupos, es cierto que se han reducido los objetivos militares de los paramilitares pero ellos no se han desarticulado en forma plena y continúan actuando en muchas partes y en proporciones importantes.

En tercer lugar, desde el gobierno se viene impulsando una política orientada a regularizar la usurpación de tierras por parte de los paramilitares. Lo que habría debido ocurrir en este proceso era que se devolvieran inmediatamente todas las tierras que han sido usurpadas, pero lo que se ha devuelto ha sido una cosa mínima, y hasta hubo un anuncio del ofrecimiento de ellos de devolver 100.00 hectáreas, lo cual es un insulto, ya que se calculan entre cuatro millones (la cifra más conservadora) y seis millones (la cifra más osada), la cantidad de hectáreas de tierras que han sido usurpadas por los grupos paramilitares. De tal forma que ofrecer 100.000 hectáreas de devolución realmente es un insulto.

Pero no solamente no las han devuelto, sino que el gobierno está impulsando políticas y programas que objetivamente están orientados a consolidar la posesión ilegal y la usurpación de tierras por parte de grupos paramilitares. Lo está haciendo en relación con las tierras de las personas desplazadas del Chocó (especialmente en Curbaradó y Jiguamiandó), en donde paramilitares y empresarios, con el apoyo de la fuerza pública, han sembrado en el pasado, sobre las tierras de personas desplazadas, palma africana; y el Estado, en vez de impedir esas acciones, en vez de reivindicar las tierras para la población desplazada, la está forzando a que consienta esas siembras y esos cultivos.

En ese sentido, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), que reemplazó al Instituto Colombiano de la reforma Agraria (INCORA), ha adoptado varias decisiones orientadas a fomentar la asociación entre los propietarios desplazados de esas tierras y las personas que han usurpado esas mismas tierras, pues son bienes que no se pueden vender, ya que por mandato de la Constitución está prohibido que se vendan dichas tierras por pertenecer a comunidades afrocolombianas que están protegidas por la Constitución.

Entonces, el INCODER se orienta a la figura de la asociación, para que los propietarios desplazados y ultrajados se conviertan en socios subordinados de sus victimarios, de los usurpadores de sus tierras. En consonancia con esto, hay otras políticas promovidas por el gobierno, como la ley forestal, a través de la cual se pretende permitir la explotación comercial de 50 millones de hectáreas de bosque natural en el país. Es una ley que se adoptó el año pasado, que tuvo algunas objeciones por parte del gobierno y que están todavía por resolverse, pero que se orienta también a ocupar tierras de comunidades indígenas y afrocolombianas, muchas de ellas desplazadas. Y también hay otras políticas en esta materia (como los proyectos de ley sobre saneamiento de los títulos de propiedad y sobre desarrollo rural), que están orientadas, repito, no a crear las condiciones para que se devuelvan las tierras a las poblaciones desplazadas, sino para que se consolide ese poder arbitrario que se ha construido, y se legalice la usurpación de esas propiedades que se han ocupado de manera arbitraria durante todo este tiempo.

Hay un cuarto aspecto que es muy preocupante y del cual no se ha hablado en ningún momento en este proceso con los paramilitares. Me refiero a la responsabilidad estatal por el paramilitarismo, y a la responsabilidad de agentes estatales por su complicidad con las fuerzas paramilitares. Mucho se ha discutido en el país acerca de esta responsabilidad, pero esa discusión ya ha sido zanjada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que, en cinco sentencias³¹, ha declarado que el fenómeno del paramilitarismo involucra la responsabilidad del Estado colombiano, tanto por la creación de grupos paramilitares desde el año 1965, como por la tolerancia, la omisión o la acción incluso de agentes estatales en estos fenómenos.

En consonancia con ello, han sido múltiples las recomendaciones internacionales orientadas a requerirle al Estado colombiano que adopte políticas para suprimir los nexos de los agentes estatales con los grupos paramilitares, para separar del servicio a los agentes estatales que estén implicados en esta materia y también para juzgarlos y sancionarlos.

La ley 975 no contiene previsiones en esa materia: se aplica solamente a los paramilitares que no sean formalmente agentes del Estado, pero además no ha realizado el gobierno una política orientada a la supresión de esos nexos y de esas actividades; y por eso en los sitios donde subsisten grupos paramilitares, que supuestamente se habían desmovilizado, continúan realizándose acciones conjuntas entre agentes estatales y grupos paramilitares.

Esto es de una gravedad considerable, porque en realidad el fenómeno de los grupos paramilitares no es un fenómeno simplemente que haya ocurrido porque a algunas personas se les dio por organizar grupos paramilitares. El paramilitarismo es el resultado de un conjunto de operaciones que a lo largo de años y de décadas se ha realizado en contra de la población colombiana y en relación con el cual el Estado colombiano tendría que reconocer su responsabilidad, como condición para que efectivamente podamos hablar de paz. De lo contrario, lo que hay es un ocultamiento de esa responsabilidad, y una perpetuación, un reconocimiento y una veneración social e institucional en relación con quienes han actuado como victimarios de la población colombiana.

Además, en quinto lugar, y como si fuera poco, ni los propios paramilitares consideran que esto sea un proceso de paz. Ustedes habrán leído declaraciones del paramilitar conocido como “Jorge 40”, que ha dicho textualmente que “esto no es un proceso de paz”. Uno de los abogados de varios de los jefes paramilitares en

³¹ Las sentencia de los casos de Isidro Caballero y María del Carmen Santana, 19 comerciantes, Mapiripán, Pueblo Bello y las masacres de Ituango.

este momento también se refiere continuamente a este proceso como “el seudo proceso de paz”. Si importantes voceros de los grupos paramilitares consideran que esto no es un proceso de paz, ¿por qué tendríamos que considerar nosotros y por qué tendrían que considerar las autoridades, especialmente las autoridades judiciales encargadas de aplicar la ley 975, que esto sea un proceso de paz?

En sexto lugar, existe, aparte de estos cinco elementos, otra circunstancia particularmente grave, que permite dudar, por lo menos razonablemente, de que se esté cumpliendo adecuadamente la condición que planteó la Corte Constitucional en relación con la posibilidad de hacer un proceso de esta naturaleza siempre y cuando se garanticen los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, y es la siguiente: quizás no todas las personas sepan que la ley 975 no es el único instrumento jurídico para la concesión de beneficios judiciales especiales a los paramilitares que están en estos procesos; hay otro instrumento menos conocido pero con unos alcances mayores que los de la ley 975, que es el decreto 128 de 2003.

Por este decreto, han sido dejados en libertad, sin ninguna investigación judicial (fuera de la verificación de si tenían antecedentes judiciales o no, pero sin ninguna investigación judicial), alrededor de 38.000 personas. Es decir, que la inmensa mayoría de las personas que se han desmovilizado en este proceso, que serían como 40.000, han sido dejadas en libertad sin fórmula de juicio, en virtud del decreto 128 de 2003. ¿En qué consiste ese decreto? Ese decreto es reglamentario de una ley, la ley 782 de 2002, que permite la negociación de paz y la concesión de beneficios, como amnistías o indultos, a las personas que participen en esas negociaciones, siempre y cuando no hayan cometido crímenes no indultables o no amnistiables.

Esa ley 782 (que modificó la ley 418 de 1997) fue adoptada en diciembre de 2002, o sea, cuatro meses después de iniciado el primer período de este gobierno, para permitir la negociación con los grupos paramilitares, porque la ley anterior, la 418 de 1997, exigía como condición para esas negociaciones que los grupos tuvieran carácter político, pues no todo grupo armado o delincuencial podría ser objeto de negociaciones de paz.

En esas condiciones, se adoptó la ley 782, reproduciendo una norma que viene del pasado, que casi siempre ha regido en Colombia, y es que pueden concederse amnistías o indultos salvo para quienes hayan “cometido” delitos atroces.

Sin embargo, un mes después (en enero de 2003), so pretexto de reglamentar la ley 782, el gobierno expidió el decreto 128, según el cual pueden concederse indultos o amnistías, salvo para quienes hayan “sido procesados” por delitos atroces.

Entonces, con una redacción que suena casi igual a la de la ley, pero que en el fondo es muy distinta (pues una cosa es haber “cometido” un delito, y otra muy distinta es haber “sido procesado” por dicho delito), el decreto 128 permitió que más de 38.000 personas, fueran dejadas en libertad, simplemente mediante un acta y un cotejo con los antecedentes para verificar que no tuvieran procesos iniciados en su contra por delitos que no pudieran indultarse o amnistiarse. Claro, la mayoría de estas personas (así como la mayoría de los guerrilleros) no tiene procesos iniciados en su contra antes de la desmovilización porque son personas cuya identidad se desconocía, son individuos anónimos, y también porque hay una gran impunidad en el país, pero eso no significa que no hubieran cometido delitos atroces. Por el contrario, lo más probable es que la mayoría de ellos hayan participado en los miles de homicidios, desapariciones forzadas, torturas, desplazamientos forzados, violaciones sexuales y otros vejámenes causados por los grupos paramilitares de los cuales han hecho parte.

Muchos de ellos han cometido las peores atrocidades, y el Estado claudicó en cuanto a su obligación de investigar esas atrocidades, y claudicó no en un caso, ni en dos casos, sino en cerca de 38.000 casos. ¿El gobierno puede después investigar a estas personas si descubre que han participado en las peores atrocidades? Teóricamente sí, pero en la práctica no es razonable pensar que, después de todo este proceso con los paramilitares, se vaya a poner a buscar una por una a las 38.000 personas para ver qué delitos cometió cada una de ellas durante su vinculación a estos grupos criminales.

Dejar en la impunidad a la inmensa mayoría de los paramilitares a través del abusivo mecanismo dispuesto por el decreto 128 de 2003 es contrario a la sentencia C-370 de la Corte Constitucional, según la cual es posible conceder beneficios judiciales a los victimarios en un proceso de paz, siempre y cuando se potencien y se garanticen los derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

No vamos a tener verdad, justicia, ni reparación, en relación con esas cerca de 38.000 personas; y las condiciones en que las tengamos con las restantes 2.695 que el gobierno dice haberle pasado a la Fiscalía, o las 300 que dice la Fiscalía que reconoce como identificables de esa lista de 2.695, estará por verse.

Conclusión

Yo sé que todas las personas presentes aquí desearíamos que esto termine bien y es también el deseo de la Comisión Colombiana de Juristas y el mío propio, pero la verdad esto va muy mal y hay que corregirlo.

El gobierno debería enderezar este proceso, debería actuar en relación con las infracciones gravísimas que han cometido los grupos paramilitares en esta materia con la continuación de su poder, de su control territorial, de su poder político en las diversas regiones, y con la legalización o la consolidación de la usurpación de sus tierras.

Debería el gobierno también corregir la situación en relación con los agentes estatales que han participado en esta operación paramilitar a lo largo de los años, y debería también corregirse la situación de impunidad de hecho, en que se ha dejado a las cerca de 38.000 personas que se ampararon en el decreto 128 de 2003. El empeño nuestro, de la CCJ, es hacer todo lo que esté a nuestro alcance para que esto se corrija, tanto dentro del país, con el apoyo de los recursos jurídicos nacionales, como fuera del país, con el apoyo también de los recursos jurídicos internacionales que han sido aprobados y ratificados por Colombia.



Verdad, justicia y reparación: la experiencia latinoamericana

Guatemala

Carmen Aida Ibarra

Empiezo con una afirmación que no podría gustar a muchos: la paz se negoció sin la participación activa y amplia de la población guatemalteca, ni de las organizaciones sociales. Fue un asunto que ocupó la atención y participación de algunos grupos de élite, ni siquiera de todas las expresiones de poder que definen el rumbo del Estado y marcan la convivencia.

En Guatemala hubo un proceso de negociaciones de paz que, como se ha confirmado con el devenir de los años, fue cocinado a fuego lento por representantes de corrientes políticas que gozaban de un poder limitado y buscaban dar fin al conflicto armado interno; quizás para explorar las posibilidades de iniciar una nueva etapa en el país. Y lo lograron, aún en medio de numerosas dificultades, limitaciones y tantos otros factores de oposición, pues la Guatemala de ahora ya no es la Guatemala de hace veinte años.

Ese flujo de poder que hizo posible las negociaciones, incluía a dirigentes de algunos partidos políticos, renombrados dirigentes de la Iglesia Católica, personajes notables de la política nacional y el mundo académico; incluso hubo militares que favorecieron las negociaciones, aún en contra de las posiciones duras de la mayoría de integrantes del poder militar, quienes siempre estuvieron recelosos, vigilantes y dispuestos a defender a toda costa sus intereses, privilegios y tantas otras manifestaciones de su predominio.

También fue necesario que en el seno de la insurgencia existiera la decisión de buscar el fin del conflicto armado interno.

Por otra parte, el proceso fue respaldado por organizaciones de la sociedad civil, a veces con más optimismo, a veces con menos optimismo, pero todo lo anterior contribuyó a concretar los acuerdos y el cese de fuego.

En los inicios de la negociación de la paz, allá por 1987, durante el gobierno de Víctor Echeverría Cárdenas, el contexto era desfavorable en el ámbito interno. Apenas habíamos dejado atrás el régimen militar y en el horizonte recién estaba emergiendo la apertura democrática.

La tutela militar, la política contrainsurgente y las prácticas represivas seguían estando vigentes. Continuaban las violaciones de los derechos humanos, pero poco a poco dejaron de ser masivas como ocurrió durante la guerra hasta convertirse en selectivas y producto de dinámicas que no necesariamente se derivan de una política estatal.

En los primeros años de este esfuerzo negociador sucedieron hechos verdaderamente terribles como la masacre de Santiago Atitlán en 1990, la desaparición forzada y posterior ejecución de numerosos estudiantes universitarios y los asesinatos de personas procedentes de diversos sectores. Por esa época fueron asesinados Myrna Mack, Dinora Pérez, Héctor Oquelí, Hilda Flores, el estadounidense Michael Devine, entre otros.

El poder económico tradicional se mantuvo al margen de las negociaciones y muchos de sus dirigentes, los más proclives a los comportamientos autoritarios del pasado, intentaron sabotearlas y posteriormente intentaron que los acuerdos de paz fuesen declarados inconstitucionales. Estos grupos, en la vida cotidiana actual, siguen oponiéndose a todo lo que tenga olor y sabor a proceso de paz, a los acuerdos y a los compromisos que de ellos se derivaron.

Por separado, aunque con grandes coincidencias con los anteriores, se sitúan los grupos de militares retirados, los que comandaron las acciones durante el conflicto armado, quienes en la actualidad participan muy activamente oponiéndose a los procesos judiciales que buscan esclarecer y sancionar los crímenes de lesa humanidad.

También hay expresiones militares y paramilitares que vigilan constantemente las acciones que eventualmente podrían servir de base a casos judiciales por violaciones de derechos humanos.

Mucho dinero ha circulado para pagar abogados, que tienen como tarea central lograr el entorpecimiento de los procesos judiciales de esta naturaleza, a través de la práctica del litigio malicioso. Prueba de ello, son los mecanismos de la impunidad que obstaculizaron por catorce años una sentencia contra los responsables del asesinato de la antropóloga Myrna Mack; y los más de 33

recursos de amparo que mantienen todavía entrampado el proceso judicial que buscar esclarecer y sancionar la masacre de la aldea Las Dos Erres, en donde más de trescientas personas fueron ejecutadas.

También se ha configurado un patrón sistemático de ataque contra los defensores y defensoras de derechos humanos, las organizaciones de víctimas, científicos y operadores de justicia que participan en procesos judiciales o en investigaciones científicas que ponen el dedo en la llaga de las violaciones de derechos humanos en impunidad.

Pero, regresando al tema de la promoción de las negociaciones de paz, debo resaltar cuán importante fue la participación de la jerarquía eclesiástica, por medio de los obispos Juan Gerardi Conedera³² y Rodolfo Quezada, actual Arzobispo de la Arquidiócesis de Guatemala; el empeño que pusieron los sucesivos gobiernos civiles desde 1986, y la posición favorable de los medios de comunicación. Uno de ellos, en particular, jugó un papel interesante, pues una de sus accionistas, Teresa de Zarco, fue miembro del equipo negociador, en su calidad de ciudadana notable.

Yo me atrevería a afirmar que algunas expresiones empresariales no estuvieron totalmente margen, aunque en términos generales su perfil fue bajo y más bien mostraban actitudes de indiferencia. Lo que quiero decir es que, sin el respaldo discreto o reservado de algunas élites empresariales, el proceso no habría podido ser posible, aunque a nivel público esto no se notara, ni quede asentado en la historia.

El poder económico es tan fuerte en Guatemala, que sin su anuencia no habría sido posible concretar un proceso de esta naturaleza.

También me atrevería a decir que en el alto mando del Ejército hubo la decisión de negociar la paz, porque sin una decisión de su parte tampoco habría sido posible avanzar.

Eso sí, los militares cuidaron todo lo que pudieron el contenido de las negociaciones y quienes estuvieron a cargo de esta tarea son ahora increpados por la vieja guardia militar, que los considera una especie de traidores.

³² El obispo Juan Gerardi fue asesinado el 26 de abril de 1998, dos días después de la presentación del informe Guatemala nunca más que fue el resultado de la investigación del Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica, esfuerzo que precedió al de la Comisión de Esclarecimiento Histórico.

Pero lo cierto es que en el seno del Ejército también había mucha gente cansada de la guerra y asqueada por los altos índices de corrupción en la que habían incurrido, por décadas, los jerarcas castrenses y sus allegados. Estos corruptos no sólo saquearon el erario durante el conflicto armado, sino también hicieron de la guerra un negocio y aprovecharon el ejercicio del poder público para crear redes que ahora constituyen una robusta delincuencia organizada. La creación de las primeras redes del crimen organizado, el asentamiento de sus bases, es una especie de legado que nos dejaron quienes aprovecharon su poder militar y su influencia indiscutible en todos los ámbitos de la vida nacional.

En cada país, el germen de la delincuencia surge de manera diferente. En el caso de Guatemala surgió a partir de las estructuras de la contrainsurgencia. Por ejemplo, un coronel o un general a cargo de instituciones como Aduanas, Migración, la Policía Nacional y otras, controlaba compras y contrataciones fraudulentas, el contrabando, la venta de documentos falsos, el tráfico de personas, etc. Todo esto lo hacían con base en la corrupción, el miedo y el uso de la violencia, siendo la última un recurso que emplearon no solo para eliminar los opositores políticos sino también a las personas que podían entorpecer sus florecientes negocios.

Esa gente creó todo un entramado criminal y un considerable capital ilícito, hasta el punto que ahora constituyen un poder económico y político que emerge para oponerse al poder tradicional.

Por eso, ahora nosotros establecemos una diferencia entre: 1) ese poder oculto que emergió desde la contrainsurgencia hasta llegar a los campos de la delincuencia organizada, fuente innegable de su fuerza política y financiera; y 2) el poder real tradicional e histórico de Guatemala, con raíces en la severa injusticia social que siempre ha caracterizado la vida de la mayoría de los guatemaltecos desde los tiempos coloniales.

Ambos constituyen poderes reales que en la actualidad pugnan entre sí, por controlar el ejercicio del poder público. En función de cobrar cada vez más influencia, el poder oculto y sus expresiones del crimen organizado financian partidos políticos, candidatos a los más importantes cargos de elección popular e incluso han incursionado en los procesos de elección de funcionarios del sector justicia. La Policía Nacional Civil y otras estructuras de seguridad, están infiltradas por agentes que luchan a toda costa por mantener vigente la impunidad a favor de sus actividades criminales. Los grandes empresarios, que constituyen el rostro más visible e influyente del poder tradicional, también hacen lo suyo en las esferas ya mencionadas.

Las instituciones están en el centro de esa pugna, sometidas a fuertes presiones, de tal manera que no cuentan con condiciones propicias para su transformación, desarrollo, fortalecimiento y funcionamiento adecuado.

Así, tenemos que mientras el país empezó a caminar hacia la apertura democrática y la negociación de la paz hace veinte años, hubo un proceso paralelo que buscaba con denuedo resguardar intereses, influencia y poderío. Cuidaban que la nueva dinámica nacional no pusiera en riesgo su estatus de poder y de enriquecimiento. Ese proceso paralelo continúa, pero ahora con la amenaza creciente de la delincuencia organizada, con instituciones que no logran levantar cabeza y siguen deslizándose por rutas de comportamiento perverso.

Las negociaciones de paz, que concluyeron hace diez años con el fin del conflicto armado interno, devinieron también de la necesidad de romper con el aislamiento internacional. El sector económico está tratando de aprovechar las nuevas condiciones que nos permiten tener una presencia activa y positiva en el concierto de las naciones. Buscan promover el turismo y elevar el rango de exportaciones tradicionales y no tradicionales; así como afrontar los desafíos de la globalización y la tendencia a establecer tratados comerciales bilaterales y multilaterales de amplio alcance.

El Gobierno de Guatemala logró superar aquellos aciagos años de condena internacional por las masivas violaciones de derechos humanos, y hasta ha obtenido importantes cargos en el seno de Naciones Unidas. Guatemala, ha sido miembro ordinario y miembro directivo de la ahora extinta Comisión de Derechos Humanos de la ONU, la misma que hace casi treinta años condenó a Guatemala y la sometió al escrutinio de figuras como el Relator de País y el Experto Asesor. Ahora es vista como un país que tiene una mejor carta de presentación y es miembro del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, que sustituyó en 2006 a la antigua Comisión de Derechos Humanos; y hasta peleó un escaño en el Consejo de Seguridad de la ONU.

Nuestra inserción en el campo internacional, sin duda, ha mejorado. Pero ¿cómo estamos por dentro?

La firma de la paz trajo consigo mejores condiciones políticas, en la medida que no había más enfrentamientos armados y la izquierda pudo organizar sus propios partidos políticos para buscar su acceso al ejercicio del poder público; se creó una nueva institucionalidad para la paz, la seguridad y la justicia; no hay una política de

Estado de violación de los derechos humanos como la hubo en el pasado, pero afrontamos una creciente oleada de pobreza, miseria, desempleo, falta de oportunidades, marginación, discriminación y exclusión. Los problemas ancestrales siguen desatendidos.

La paz ha sido entendida sólo como el cese de fuego y no ha habido voluntad política suficiente para cumplir con los acuerdos que la permitieron, especialmente con aquellos que buscan la transformación del Estado, la desarticulación de los esquemas históricos de opresión, la generación de condiciones de bienestar social para las mayorías excluidas y discriminadas y la aplicación de una verdadera justicia no solo para los crímenes del pasado.

Los acuerdos de paz, que tienen como signo el incumplimiento, ya no constituyen el gran referente de hace diez años. Antes, fueron la meta a lograr, el caballo de batalla, pero al no dar resultados para la población en general, perdieron su fuerza inicial. Ahora son un caballo cansado al cual fustigamos para que siga caminando.

Sin embargo, creo que los acuerdos siguen reflejando nuestras aspiraciones y necesidades más sentidas, pero en su entorno hay nuevos retos y desafíos. De manera que hay que rescatarlos y ajustarlos en la medida que sea necesario, a efecto de seguir caminando hacia esa meta. Todo esto sin dejar de lado los nuevos retos que han surgido en el camino. De los acuerdos de paz hay que rescatar su esencia y utilizarla como energía para impulsar los cambios.

Por ejemplo, el problema de la impunidad es ahora más grande que durante el conflicto armado. Antes, los mecanismos de impunidad funcionaron para encubrir los crímenes de lesa humanidad, pero ahora también funcionan para proteger a lo corruptos, a los delincuentes con poder y a los miembros del crimen organizado. Las instituciones de justicia y seguridad son tan débiles, que no tienen capacidad ni siquiera para investigar y dilucidar judicialmente los casos de delincuencia común, así el impacto social que presenten sea muy alto.

De esa cuenta, los litigios relacionados con las violaciones de los derechos humanos siguen entrampados. Quizá el único exitoso es el caso Myrna Mack, en el cual se logró la condena de un ex sargento especialista y de un coronel. El ex sargento está cumpliendo su pena de prisión, pero el coronel logró fugarse con la ayuda de un grupo de militares. Todavía está pendiente, entonces, la ejecución de la sentencia. Otros casos tan relevantes como el caso Mack siguen entrampados por la impunidad y miles de casos más siguen siendo virtuales, porque ni siquiera están siendo investigados.

Afortunadamente, las negociaciones de paz no incluyeron una amnistía general. La Ley de Reconciliación Nacional establece la extinción de la responsabilidad penal, pero no de manera automática. Es necesario que el militar o el guerrillero que desean ser favorecidos con esta ley, se presenten ante un juez y que este decida si corresponde o no extinguir la responsabilidad penal. Un aspecto positivo es que la ley en mención no permite que se apliquen sus beneficios a los responsables de crímenes de lesa humanidad, como la desaparición forzada.

Nos hace falta transitar un largo camino. El cumplimiento de los acuerdos de paz fue relanzado como política de Estado en 2004, pero a la fecha no hay evidencias de que este anuncio se esté concretando. Algunas medidas se han tomado, pero al ser aisladas no tienen mayor significado. Como resultado de los acuerdos de paz, seguimos contando únicamente con el cese de fuego, la reinserción de la guerrilla, el reasentamiento de los desarraigados y un cúmulo de nuevas leyes que tienen el problema de no ser cumplidas a cabalidad.

El reto es recoger y apreciar lo positivo que hemos logrado, encontrar el balance con lo negativo e identificar la mejor manera de afrontarlo. Hay muchas lecciones por aprender y debemos convocar de nuevo la voluntad de las élites, para que apoyen el rescate de la institucionalidad, que sufre el acoso y la infiltración del crimen organizado, la narcoactividad y la corrupción. Tenemos que aprovechar que esta Guatemala es diferente a la de hace veinte o hace diez años, para seguir trabajando en lograr una Guatemala distinta y mejor, para heredárla a las nuevas generaciones.

El Salvador

Benjamín Cuéllar M.

Probablemente todos y todas aquí presentes saben que en El Salvador hubo una guerra de más de diez años; una confrontación cruel y dolorosa. Las razones para que se desatara fueron la exclusión económica y social de la mayoría de la población, la falta de espacios políticos que le permitieran participar en la transformación de esa realidad, la violencia política, la represión, las graves violaciones a los derechos humanos y la impunidad. Estas fueron las causas fundamentales del conflicto, aun cuando pudieron existir otras. ¿Qué se hizo para terminar la guerra? ¿Cómo se trató de superarla? Mediante un proceso que tuvo dos etapas: una, la negociación de los acuerdos; y dos, la ejecución de los compromisos adquiridos en los anteriores.

Pero antes de analizar dicho proceso, hay que considerar que El Salvador siempre ha sido un país de dos rostros: el glamoroso, el de la riqueza soberbia y la felicidad opulenta por un lado; y el de la pobreza y la miseria, la exclusión, la violencia y la tragedia por el otro. Así, en la actualidad, el país se presenta ante unos como un modelo completo y exitoso de pacificación; pero, ante otros, aparece plagado de víctimas a las que les niegan verdad y justicia, como un intento fallido de un nuevo “contrato social” y con muchos peligros en su presente y futuro. Esta es la perspectiva que quiero compartir hoy con ustedes.

Reitero que para nosotros el proceso de negociación de los acuerdos para poner fin a la guerra y delinejar la ruta hacia la paz fue exitoso. ¿Cómo se llega a esa conclusión? Al constar que se impulsó —por encima de algunas críticas que se le puedan hacer— sobre la base de un diálogo respetuoso y creativo, abierto y productivo. Y porque, además, estableció los cuatro grandes componentes de la paz que se buscaba: terminar el conflicto armado por la vía negociada, democratizar el país, respetar de manera irrestricta los derechos humanos y reunificar a la sociedad salvadoreña. Eso fue lo que determinaron las partes firmantes del Acuerdo de Ginebra, el 4 de abril de 1990.

Asimismo, se crearon o recrearon —vía reformas constitucionales y legales— las herramientas para labrar el sendero hacia una sociedad diferente. La Misión de

Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL) fue una de estas y se instaló en el terreno antes del fin de la guerra. Este es un hecho a destacar pues se dio en una situación, con las diferencias del caso, parecida a la de Colombia. La presencia de la Misión fue determinante desde el inicio, sobre todo para verificar la situación de los derechos humanos y –en cierta medida– para monitorear el cumplimiento de los pasos para terminar el enfrentamiento armado.

Asimismo se creó la Policía Nacional Civil que sustituyó a los antiguos cuerpos de seguridad; también se crearon –entre otras entidades– la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y el Foro de Concertación Económica y Social; además, la guerrilla se transformó en partido político y se integró la Comisión de la Verdad.

Hasta aquí, todo bien. Pero entremos al segundo nivel del proceso: la ejecución de los compromisos. ¿Por qué se concluye que este, a diferencia del anterior, no ha sido exitoso? Lo sostengo partiendo del balance de los cambios ocurridos en El Salvador a casi quince años de haber finalizado la guerra. Es cierto que se han producido algunas modificaciones. Pero, ¿qué tan profundas han sido éstas?

La citada Comisión de la Verdad fue creada con el mandato de investigar hechos graves de violencia ocurridos desde 1980, que conmocionaron a la sociedad y sobre cuya huella se reclamaba con urgencia el conocimiento público de la verdad. También se le encargó recomendar acciones de orden político, legal y administrativo derivadas de los resultados de la investigación, y medidas para prevenir la repetición de hechos similares, así como la formulación de iniciativas para la reconciliación nacional del Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN). A lo largo de las negociaciones, tanto el antiguo grupo guerrillero como el gobierno se comprometieron a cumplir dichas recomendaciones de manera estricta.

La Comisión de la Verdad emitió cuatro grupos de recomendaciones. El primero, relacionado con los hechos investigados y las medidas de contingencia dirigidas fundamentalmente a la inhabilitación pública o la prohibición de ejercer cargos a quienes aparecieran señalados en el documento como responsables de violaciones de derechos humanos.

El segundo grupo abordó las estructuras estatales de represión, muerte y terror incrustadas en la Fuerza Armada y en los cuerpos represivos, o en su modalidad de grupos clandestinos conocidos como escuadrones de la muerte.

El tercer grupo tenía que ver con la institucionalidad estatal. En ese ámbito, se pretendía impulsar reformas para evitar la repetición de los hechos modificando

en la Constitución la misión de la Fuerza Armada, además de proponer la transformación del Órgano Judicial –en aras de superar la suprimir la impunidad– y el fortalecimiento de a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y la Policía Nacional Civil.

Con las últimas recomendaciones se intentó avanzar hacia la reconciliación nacional sobre la base del conocimiento y el reconocimiento amplio de los hechos, la dignificación de las víctimas y el compromiso nacional de no repetir la tragedia.

Sin embargo, cinco días después de presentado el informe de la Comisión de la Verdad, la Asamblea Legislativa decretó una amnistía amplia, absoluta, inconstitucional y violatoria de todos los estándares internacionales en la materia.

El Secretario General de Naciones Unidas, cinco años después de terminar la guerra, señaló en su balance del periodo que "la celeridad con que esta ley se aprobó en la Asamblea Legislativa, puso de manifiesto la falta de voluntad política de investigar y llegar a la verdad, mediante medidas judiciales para castigar a los culpables".³³ Más aún, Kofi Annan consideró "inevitable hacer una valoración poco positiva de las medidas adoptadas en relación con las recomendaciones más importantes de la Comisión de la Verdad que no pueden ser objeto sino de una evaluación menos que positiva".³⁴ "Es realmente desalentador –apuntó– que no se haya aprovechado la oportunidad singular que representaba la Comisión y su labor para alcanzar progresos importantes en la eliminación de la impunidad y el fomento de un clima de reconciliación nacional".³⁵

Una víctima emblemática de la impunidad en El Salvador, tras la muerte de su hijo a manos de un escuadrón de la muerte después del fin de la guerra, afirma que "el que mata y queda impune vuelve a matar". Eso se cumplió en El Salvador después de que se aprobó tan cuestionable amnistía. De esa manera, se entregó un cheque en blanco a los victimarios para que siguieran haciendo lo que hasta entonces habían hecho "bien".

Además, los integrantes del Alto Mando de la Fuerza Armada no abandonaron sus puestos como fruto de la investigación que se realizó dentro de la institución,³⁶ sino mediante un retiro "glorioso". El Presidente que firmó la paz proclamó a sus oficiales de mayor rango como los "héroes" que impidieron, "gallardamente", que la República se hundiera en el caos y fuese presa del totalitarismo disociador.

¿Sería ese un lenguaje adecuado para el proceso de paz, convirtiendo en villano a quien se opusiera a la amnistía y reclamara verdad, justicia y reparación?

³³ Cfr. NACIONES UNIDAS. Evaluación del proceso de paz en El Salvador, Asamblea general, quincuagésimo período de sesiones, Tema 40 del programa, A/51/917, 1º de julio de 1997, romano IV, literal C, numeral 25.

³⁴ Ibíd., numeral 26.

³⁵ Ibíd.

³⁶ En los acuerdos de paz se decidió crear una Comisión ad hoc para tal fin.

Esa posición oficial también retrasó la investigación de los escuadrones de la muerte, que era una de las recomendaciones más importantes de la Comisión. Casi ocho meses después de haberla emitido, se formó el llamado Grupo Conjunto para la Investigación de Grupos Armados Irregulares con Motivación Política cuyo informe fue archivado y olvidado rápidamente. El Departamento para la Investigación del Crimen Organizado, creado dentro de la Policía Nacional Civil como fruto de la labor del mencionado Grupo, fue desmantelado meses después de su instauración.

De 1994 en adelante, se mantuvieron los grupos de exterminio, mal llamados de “limpieza social”. Hoy, uno de los patrocinadores de “La Sombra Negra” –como se denominó uno de los más activos entre esos bandos criminales– es alcalde de la tercera ciudad más importante del país, San Miguel. Y tiene posibilidades o al menos mucha simpatía entre la gente, para llegar a la Presidencia de la República.

Por su parte, las fuerzas armadas participan, desde hace más de diez años, en tareas de seguridad pública. Es el único país de América con tropas en Irak, en apoyo a la invasión de Estados Unidos, y el Ministro de la Defensa Nacional llama a su despacho a los diputados de la Asamblea Legislativa cuando lo cuestionan, negando lo que tanto presumen quienes hablan de una transformación profunda de la Fuerza Armada sobre todo en lo relativo a la supeditación al poder civil.

El Embajador de los Estados Unidos de América, hace pocos días afirmó en un discurso público –que puso a temblar a las dirigencias políticas partidarias del país y a los tres órganos de gobierno– lo que desde la sociedad venimos sosteniendo desde hace tiempo: que había que enfrentar de inmediato el fenómeno de la violencia y la corrupción.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos –una de las “hijas predilectas de los acuerdos de paz”– tiene en la actualidad el segundo presupuesto más bajo de toda la administración pública, sólo superior al del Tribunal del Servicio Civil. Este hecho demuestra la poca importancia que se le concede a esa institución, vital para la democratización y la convivencia pacífica.

Por su parte, la Policía Nacional Civil –la otra “hija predilecta”– está siendo utilizada discrecionalmente para enfrentar la protesta social. Digo discrecionalmente, porque reprime a quienes se manifiestan contra el poder central detentado por Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) y tolera los desórdenes cuando están dirigidos contra la gestión de gobiernos municipales en manos del principal partido opositor, el FMLN.

Sobre el trato a las víctimas y el rescate la memoria histórica para que no se repita la tragedia, cito a Kofi Annan en uno de sus informes sobre mi país: “En general, las recomendaciones relativas a la reconciliación nacional fueron desoídas, no se tomó ninguna medida para reconocer el nombre de las víctimas, estas no recibieron indemnización moral ni material, no se levantó ningún monumento nacional, ni se fijó un periodo nacional en su memoria”.³⁷

Tampoco se cumplió la recomendación de establecer el Foro de la Verdad y la Reconciliación, pero sí se levantó un monumento al ícono de los victimarios: el mayor Roberto D'Aubuisson, fundador de los escuadrones de la muerte en El Salvador y acusado de ser el cerebro del asesinato de Monseñor Óscar Arnulfo Romero en marzo de 1980. Hace pocos meses se inauguró -en una avenida en el Antiguo Cuscatlán, municipio vecino a la ciudad capital- un adefesio en el cual se leen las frases más célebres de D'Aubuisson: “El arma más poderosa del hombre libre es el voto”; “Primero El Salvador, segundo El Salvador, tercero El Salvador”; “Patria sí, comunismo no”; y “Presentes por la Patria”.

En medio de ese escenario, el FMLN no se ha posicionado como una opción alternativa para alcanzar la Presidencia de la República. Las disputas internas y el cierre de espacios para la participación más amplia, la cual trasciende el discurso ideológico, se sumaron a la ausencia de una estrategia electoral capaz de derrotar a ARENA, agrupación política que, le ha ganado la partida en todas las elecciones de 1989 a la fecha. Para lograrlo, ARENA ha manipulado los miedos sociales derivados de todo lo ocurrido en el pasado, con el apoyo de los medios masivos de difusión con más recursos económicos. Además, pese a ser la segunda fuerza política nacional, el FMLN no se ha posicionado como el aliado incondicional de la causa por la verdad, la justicia y la reparación que impulsan las víctimas en condiciones del todo desventajosas.

Por otro lado, la existencia del Foro de Concertación Económica y Social fue efímera. En diciembre de 1993, este se desmanteló como consecuencia de la discusión sobre los convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo relacionados con la libertad de organización sindical en la administración pública.

Después del “borrón” oficial de las más de setenta y cinco mil ejecuciones y ocho mil desapariciones forzadas ocurridas antes y durante la guerra, la “cuenta nueva

³⁷ Cfr. NACIONES UNIDAS. Ibíd.

DR © 2008. Instituto Interamericano de Derechos Humanos - <http://www.iidh.ed.cr/>

de luto y dolor alcanza—en la posguerra— casi sesenta mil muertes violentas. En su inmensa mayoría, casi en su totalidad, los responsables de todos esos hechos siguen impunes en El Salvador cuando falta poco para que se cumplan quince años de finalizado el conflicto armado. Asimismo, en estos momentos, mi país es el quinto importador de armas cortas en el mundo; se enfrenta la violencia de las maras o pandillas juveniles con “mano dura” y “súper dura”; se ha privatizado la seguridad, al punto de que actualmente hay más agentes particulares que de la Policía Nacional Civil; se mantienen los grupos de exterminio; la brecha de la desigualdad social está más cerca del nivel de 1979, en vísperas de la guerra, que de 1961 cuando la situación era menos grave.

Otros datos que pueden contribuir a configurar una imagen de la situación que sufre la mayoría de mis compatriotas es el hecho que, aproximadamente, el treinta por ciento de la población encuentra fuera del país, sobre todo en los Estados Unidos de América. Desde allá envían remesas; así, esta gente es la principal fuente de vida para sus familias y un importante sostén de la economía nacional. ¿Por qué la migración? Porque el cuarenta y tres por ciento de los salvadoreños y las salvadoreñas vive en condiciones de pobreza y casi el veinte por ciento se debate en la extrema pobreza, según informó el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el 2003.

Concluyo con dos lecciones aprendidas de la experiencia salvadoreña. La primera, que el poderoso no negocia con el débil; le impone. La segunda, que cuando se conoce el camino ya se sabe cual será el destino. En El Salvador llegamos a las negociaciones obligados por el desequilibrio político y económico; el peso de la ex guerrilla, como fuerza política y militar; el cansancio del pueblo salvadoreño ante la guerra; la solidaridad de otros pueblos y la presión de partidos políticos extranjeros, gobiernos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las Naciones Unidas, entre otros actores. Ese fue, en suma, el poder que se plantó ante la clase dominante salvadoreña y ejerció el contrapeso necesario para sentarla en la mesa de la negociación.

Sin embargo, al finalizar la guerra, tal contrapeso se fue desmontando. En los inicios de la transición, la ex guerrilla empezó a disputarse entre sí puestos directivos en la Asamblea Legislativa. A esta fisura se sumaron muchas más que degeneraron en obstáculos, desajuste y regresión en la ejecución de los compromisos adquiridos.

En la década de los sesenta, El Salvador era el país más pequeño del continente americano; el más densamente poblado, violento y pobre; una especie de “olla a presión” con una institucionalidad al servicio de un grupo de enorme poder,

con el Ejecutivo siempre en manos del mismo partido. Una “olla a presión” que, como todas, tenía una válvula de escape: la migración a Honduras y el Mercado Común Centroamericano. Esta se cerró después de la guerra entre las oligarquías hondureña y salvadoreña en julio de 1979; entonces aumentaron los ingredientes en su interior y la temperatura social para que—años después—estallara.

Hoy El Salvador continúa siendo el país más pequeño, está más lleno de gente, es el más violento de América, el mismo partido controla el Poder Ejecutivo y cuenta con una institucionalidad que, por lo general, también está al servicio de un grupo más exclusivo y con mayor poder que antes. Pero, además, hay cientos de miles de armas de fuego, legales e ilegales, que no había antes; hay víctimas que no fueron dignificadas y que, por el contrario, fueron despreciadas; hay victimarios aplaudidos, a los que entregaron con la amnistía un “cheque en blanco”. Es un país donde no se ha impulsado proceso alguno de recuperación psicosocial tras la tragedia colectiva y con un grave deterioro del medio ambiente, entre otros factores que tampoco existían antes. Vivimos, en definitiva, de nuevo en una “olla de presión” cuya válvula de escape sigue siendo la emigración —a los Estados Unidos de América— y el mercado, en su versión de los tratados de “libre comercio”.

Recorrido antes el mismo camino, sabemos cuál puede ser el destino. Hay que revertir, entonces, el curso de la rueda de la historia salvadoreña que siempre se ha movido alrededor de un eje de injusticia, impunidad, violencia y exclusión. Ignacio Ellacuría —quien fuera Rector de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, ejecutado a mansalva en 1989 junto a cinco compañeros jesuitas y dos de sus colaboradoras, por orden del Alto Mando castrense cuyos integrantes siguen impunes— dijo el 6 de noviembre de 1989 en Barcelona, diez días antes de su muerte, que: “Sólo utópica y esperanzadamente uno puede creer y tener ánimos para intentar con todos los pobres y oprimidos del mundo revertir la historia, subvertirla y lanzarla en otra dirección”

En tal sentido, afirmo que es necesario un movimiento social desde y para las víctimas que le cobre la factura a quién gobierne mal y premie a quien lo haga bien. Por que es cierto lo que sostiene Guillermo Briceño, cantautor mexicano, en una de sus letras: “La paciencia es un recurso natural no renovable, si se quiere hablar en nombre de un país”.



Andrés Domínguez V.

Agradezco la invitación y la oportunidad del diálogo.

Soy profesor de un Curso de derechos humanos en la Universidad Católica de Chile. Fui coordinador de la Comisión Chilena de Derechos Humanos durante la dictadura, y secretario ejecutivo en la Corporación de Reparación y Reconciliación, por lo que el tema me toca bastante, y compartirlo con los hermanos colombianos es realmente hermoso.

Empiezo por afirmar que la verdad es algo que nunca se ha practicado seriamente en nuestras sociedades. La cultura de la verdad entre nosotros es probablemente la más inexistente de todas.

Don Andrés Bello, sabio venezolano, fundador de la Universidad de Chile (rector 1843 - 1865), en su discurso de fundación dijo: “la universidad es el lugar donde todas las verdades se tocan. Basta que una sola de ellas, al igual que una fibra del alma se modifique, para que todas las demás sean modificadas”.

La verdad es una versión que hay que saber producir, descubrirla y construirla. La verdad es mucho más que un proceso, una diligencia o un testimonio.

Si nuestros países hubieran tenido mayor gusto por la verdad, no estaríamos hablando de comisiones de la verdad. Lo mismo se aplica para la justicia. Si tuviéramos una cultura de justicia, no necesitaríamos hablar de la necesidad de justicia, ni de reparación por las injusticias que ancestralmente han vivido nuestras sociedades. Menos hablaríamos de reconciliación; la verdad es que nunca hemos estado conciliados.

En nuestras sociedades se practica la cultura de la discriminación, base del crimen contra la humanidad: yo te aniquilo, te elimino, porque una dimensión de tu identidad, parte del valor de tu dignidad, no me gusta, la encuentro nefasta, por lo que terminaré contigo. Esta exemplificación de la realidad y su práctica, son crímenes contra la humanidad.

La desaparición de detenidos es igual. Personas sin derecho a la vida ni a la muerte. Personas que no son, no fueron, nunca estuvieron. Los desaparecidos.

Por tanto, cuando una sociedad se plantea la construcción de la verdad, tiene que plantear la reconstrucción de su memoria. Un historiador mexicano decía: “la historia sólo existe en el presente de los hechos, es decir, cuando ocurrieron, y en el presente de la reflexión sobre ellos. En nuestro presente”.

La historia la escriben los vencedores. Pero la visión de los vencidos es aplicable a la actualidad, chilena o de otros países. Es un acto de renuncia de quienes fueron vencidos una vez, pero no quieren ser vencidos de nuevo. La verdad es petición de justicia.

Esta es la maravilla del tema. Cada uno de ustedes es una página inédita de la historia de la humanidad y sólo puede ser escrita por ustedes. Para la historia de la humanidad no hay seres humanos desecharables; cada uno tiene algo que aportar.

Este es el drama repetido tantas veces en la historia de nuestros pueblos. Son las cenizas del olvido, porque aprendimos a mentir y a ocultar lo que somos.

Por lo tanto cuando se habla de la comisión de la verdad no puede ser tema de coyuntura. Es el vértice de la bisagra.

¿Vamos a cambiar la historia de nuestra patria, o la vamos a repetir? ¿Vamos a continuar siendo los mismos de siempre, mentirosos, injustos y despreciativos hacia los que tienen menos? Trabajo en una Universidad católica, fui formado por San Alberto Hurtado (sacerdote e intelectual chileno), trabajé con él en el movimiento sindical, por lo que tengo que decirles que no. Para este caso lo que importa son nuestras experiencias hacia el no.

En Chile recuperamos la democracia por un plebiscito construido desde el mundo de los derechos humanos, mediante la lucha incesable del Comité de Cooperación para la Paz, la Vicaría de la Solidaridad, la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, la Comisión de Defensa de los Derechos del Pueblo, la Comisión Chilena de Derechos Humanos, el Servicio de Paz y Justicia, grupos humanos con quienes creamos un movimiento social.

En el momento en el que iniciamos las protestas creamos la Asamblea de la Civilidad, conformamos 86 comisiones provinciales en todo el país, 246 comités de base en Santiago, con más de 2470 militantes activos. Las comisiones estaban presentes en los colegios profesionales, en las federaciones sindicales, estudiantiles, en los movimientos campesinos e indígenas.

Entonces inscribimos en el corazón de los chilenos la causa de los derechos humanos, e iniciamos el trabajo para conocer la verdad mediante la instalación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, en busca de recuperar el alma de Chile como nos lo enseñó el Cardenal Raúl Silva.

A la Comisión le entregamos toda la información recogida, lo que fue extraordinariamente importante. Como decía el Presidente de la Comisión Chilena de Derechos Humanos, don Jaime Castillo, “los derechos humanos fueron el lugar de encuentro, la ideología y consenso de un pueblo, para recuperar su dignidad”.

El proceso ha sido enorme. Los dirigentes políticos se nutrieron del trabajo del movimiento de derechos humanos, cuya primera fase fue la reconstrucción de la verdad sobre los hechos ocurridos durante la dictadura, lo que apoya la recuperación de la democracia.

Más adelante, el gobierno democrático decidió la construcción social de la verdad, que da origen a la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, y los comités para el retorno de exiliados, de los exonerados políticos, y finalmente, el de los torturados y presos políticos.

Queríamos que nadie se quedara fuera. Que no sobre nadie, decíamos. Entonces pasó algo maravilloso y es que el Estado mismo inicia la búsqueda desde la verdad social hacia la verdad institucional. A partir de la misma institucionalidad estatal se inicia la búsqueda de la verdad y la justicia.

La Policía de Investigaciones de Chile recibió los informes de la Comisión Nacional de la Verdad y Reconciliación y de la Corporación de Reparación y Reconciliación.

La institución era pequeña. Contaba sólo con tres mil quinientos efectivos policiales con quienes inicia la investigación que dio como resultado que más de 400 oficiales eran procesados y la cúpula de los principales entes condenados.

¿Por qué? Porque alguien produjo las pruebas de valor procesal, transformó la verdad moral y la verdad social en valor de verdad judicial. Y esto lo hizo un aparato de seguridad del Estado.

Cuando hablamos de este proceso nos referimos a un asunto muy complejo. Porque no fue una secuencia de verdad, justicia y reparación, sino un proceso político que abarcó al conjunto de la sociedad civil, la sociedad política, los

empresarios, las iglesias, las universidades, con lo que se construye el reencuentro con nosotros mismos.

Por duro que sea mirarse al espejo, tenemos que saber dónde estábamos fallando. Como bien dijo el doctor Ramírez Ocampo, somos nosotros los que tenemos la responsabilidad de resolver la situación, cada uno en su país. Como también debemos asumir la responsabilidad que nos compete en los hechos ocurridos.

No hay que decir que fue consecuencia de la guerra fría. Eso es literatura ideológica. Así la interpretamos y buscamos consuelo, pero nuestras injusticias son nuestras injusticias, nuestras discriminaciones son nuestras discriminaciones, nuestros abusos son nuestros abusos. Nosotros produjimos la historia de nuestras patrias. No nos escondamos.

En este punto resalto el caso del sastre Miguel Ángel Rodríguez Sandoval, de 26 años, casado, padre de dos niños, quien al salir de su casa fue tomado por la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), o servicio de seguridad, lo torturaron en Villa Grimaldi y lo desaparecieron. Pero la investigación de su caso metió presos a los directivos de la DINA.

Por eso la primera reparación es escuchar a los equivalentes a Miguel Ángel Sandoval Rodríguez. Escucharlos moral, social y colectivamente; y que sean escuchados por la justicia; reintegrados, incorporarlos a nuestro hogar, para que no sean llevados nunca más.

Tres de mis amigos fueron tomados y desaparecidos, pero ese no es el tema. Tampoco lo es que mi hermano haya muerto a consecuencia de la tortura.

El tema es: ¿Qué patria quiero para mis hijos, para mis nietos, mis bisnietos? Esto es lo que tenemos que preguntarnos, a sabiendas de que cada uno de nosotros tiene mucho que hacer. Mucho.

No es sólo responsabilidad del Poder Ejecutivo, del Parlamento o del fiscal. Nos compete a todos. Construyamos una sociedad de justicia, de verdad, de reparación de las injusticias, de reencuentro. Construyamos vida social sobre la página inédita de la historia de la humanidad, presente en cada uno de ustedes, y en cada uno de nosotros.

Escribamos este compromiso. Como sujetos de nosotros mismos, pues solo así las comisiones de la verdad continuarán dando fuerza a la verdad de los oprimidos. Como ha sido en Chile.

Peru Peru

Javier Ciurlizza

De manera directa abordaré temas de relevancia para la discusión, a partir de la experiencia latinoamericana más reciente en materia de comisiones de la verdad, descontando la de Paraguay, que aún está en vigencia.

La Comisión de Verdad y Reconciliación de Perú se formó en 2001 y entregó su informe final en 2003. Estudió un proceso con tres características que la diferencian de otros casos de violencia en Latinoamérica y en el mundo.

En primer lugar, las violaciones de los derechos humanos cometidas de manera sistemática y generalizada en Perú ocurrieron bajo regímenes democráticos, lo que dice mucho del sistema político peruano y de las enormes brechas sociales que separan al Perú oficial, del Perú real.

En segundo lugar, la mayor parte de las víctimas fueron causadas por un agente no estatal como el autodenominado Partido Comunista del Perú - Sendero Luminoso, que en 1980 le declaró la guerra al Estado e implementó una estrategia maoísta con una posición fundamentalista.

Y en tercer lugar, a diferencia de otros países, en Perú, luego de conocerse el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, se produjo un intenso proceso de judicialización por violaciones a derechos humanos que formalmente no tiene límites, porque en Perú no rige ni amnistía, ni indulto, ni limitación alguna en el derecho penal para la persecución de estos crímenes. Sin embargo, esta situación plantea otro tipo de problemas.

La exposición se divide en tres partes. En la primera, me refiero brevemente a los capítulos principales del conflicto en mi país. La segunda, es sobre el informe de la Comisión de la Verdad y sus aspectos metodológicos, y, en la tercera, hago una concisa reflexión sobre uno de los temas que aborda el informe sobre las dimensiones de la justicia y su relación con la memoria histórica.

En relación con lo primero basta decir que el proceso de violencia en Perú se inició en 1980. Entre este año y 1982, el grupo Sendero Luminoso se desplegó en la zona sur andina, específicamente en el departamento de Ayacucho.

Una segunda etapa se produjo cuando el gobierno constitucional de Fernando Belaúnde Terry autorizó el ingreso de las Fuerzas Armadas, generando la acelerada militarización del conflicto, que se desarrolló entre 1983 y 1986, período con una inmensa cantidad de víctimas en una zona focalizada del país.

Una tercera etapa se considera al desplegarse la violencia desde Ayacucho hacia el resto de país, articulándose con zonas de narcotráfico en el Valle del Alto Huallaga, entre 1986 y 1989.

Llegó después el período conocido como de crisis extrema, entre 1989 y 1992, cuando Sendero Luminoso anunció su ingreso a la ciudad, provocando una expansión geométrica en el número de víctimas, y la aparición de nuevas expresiones terroristas.

El conflicto de hecho concluyó en 1992, con la captura tanto de los principales líderes de Sendero Luminoso como del grupo Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) dando inicio a la última etapa, o el declive progresivo de la acción subversiva.

Entre 1992 y 2000 se vive la emergencia de un régimen autoritario y la corrupción masiva. Así, los principales factores del conflicto peruano pueden analizarse según la década en que se produjeron.

La del 80 es una década de conflicto armado interno, con prácticas reiteradas de desaparición forzada, ejecución extra judicial y tortura, mientras en la década del 90 el presidente Alberto Fujimori estructura un Estado autoritario controlando las más altas esferas del poder, con objetivos que, hoy todos sabemos, tenían que ver con una amplia red de corrupción en las más altas esferas de la autoridad, coincidente con el declive paulatino pero nunca definitivo, de la acción armada, especialmente de Sendero Luminoso.

A pesar de que la violencia política en Perú ya no es un problema relevante, en términos nacionales se mantienen pequeñas columnas senderistas, asociadas con algunas organizaciones de narcotráfico en dos zonas específicas del país.

El conflicto en Perú no ha terminado propiamente: Nunca hubo una firma de paz, ni un momento determinado de finalización de un período y el inicio de otro.

Ha sido la degradación del conflicto en múltiples sentidos, con la simultánea desescalada de acciones.

En segundo lugar, hago referencia a algunos aspectos de la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú, que pueden ser relevantes en este contexto.

La Comisión de la Verdad y Reconciliación en Perú se creó por una confluencia de factores: un primer factor fue la voluntad política del gobierno de transición como consecuencia de una reacción ciudadana ante el régimen autoritario de Alberto Fujimori y a las leyes de amnistía amplísimas dictadas por el gobierno entre 1995 y 1996, posteriormente expulsadas del ordenamiento jurídico por efecto de la sentencia mencionada por el doctor Ramírez Ocampo, del denominado caso Barrios Altos, en febrero de 2001.

El segundo factor fue la correlación de fuerzas favorables para recordar, hacer justicia y reparar, correlación que no significó unanimidad. La debilidad institucional y la situación económica de las élites, consecuencia de la corrupción del gobierno de Alberto Fujimori, favorecieron políticas tanto contra la corrupción, como a favor del proceso de verdad y reconciliación, y en tercer lugar, al activismo social que dotó el proceso de una base más estable.

Es decir, no sólo fue un proceso de élites ilustradas que sentían que era importante para el país la verdad, la justicia, la reparación y la reconciliación. También se produjeron movimientos sociales de universitarios, pequeños empresarios, organizaciones de víctimas, de mujeres, habitantes de barrios marginales, es decir, nació un sentimiento colectivo de ¡basta ya! frente al régimen que hizo de la mentira una estrategia oficial, es decir, el régimen de Alberto Fujimori.

Las recomendaciones que la Comisión de la Verdad presentó al país, no tuvieron ni tienen carácter vinculante, pero se refirieron a un conjunto de procesos sociales, políticos y culturales que centran la explicación de la violencia en un elemento mencionado aquí en diversas ocasiones: la violencia pudo motivarse como una manifestación de voluntad política de grupos armados, pero no puede explicarse su profundidad y su permanencia sin las exclusiones sociales múltiples que nuestras sociedades tienen.

Una muestra de la exclusión en Perú es que el 75 por ciento de las víctimas tenían el Quechua como lengua materna, siendo este dialecto el idioma del 12 por ciento de la población total. La violencia en Perú no fue indiscriminada: seleccionó al pobre, al marginado, a quien pudiera ser considerado enemigo por uno u otro bando.

Para concluir, una reflexión precisa sobre dos temas del informe de la Comisión de la Verdad.

En primer lugar, a partir de la característica referida sobre la amplia judicialización de violaciones a derechos humanos, la Comisión de la Verdad y Reconciliación fue consciente de que las experiencias anteriores como la sudafricana o la centroamericana significaron en algún momento un balance político entre las demandas de la justicia, lo que implicaba plena investigación y sanción a los responsables de violaciones a derechos humanos, y las demandas de reconciliación o de construcción de la paz, gobernabilidad o estabilidad política.

Estos dilemas que habían sido respondidos de diversas maneras en los países mencionados, en Perú fueron planteados como un dilema posterior a la Comisión de la Verdad y Reconciliación: es decir, nuestra Comisión de la Verdad se planteó en el sentido más estricto del término como un mecanismo absolutamente antipático al Estado.

Contar la verdad y toda la verdad, plantear plena justicia y plena reparación, se entendió como correspondencia con un proceso político mayor a una Comisión de la Verdad. Decidir el marco político para lograr estabilidad, gobernabilidad y paz, sin sacrificar la justicia, la reparación ni la memoria histórica.

El proceso de la Comisión de la Verdad y Reconciliación no tuvo en ese sentido ninguna atadura. Menciona con nombre propio a los perpetradores, sugiere el procesamiento y la aplicación plena de la ley, propone un programa integral de reparación, y planea un conjunto de reformas institucionales que permitan asentar garantías de no repetición.

La Comisión tuvo en cuenta que la impunidad como práctica ha sido una constante, no solo durante la época de violencia, sino una característica consustancial a nuestra sociedad, por lo que entendió la necesidad de diseñar un marco normativo eficaz, construir capacidad institucional, fomentar ciudadanía y participación y generar voluntad política. Entendió que faltando alguno de estos elementos, el proceso de lucha contra la impunidad, la memoria histórica y el sentido de pertenencia serían siempre frágiles.

Me voy a permitir leer un párrafo del informe que se refiere a la justicia en los siguientes términos: “Es preciso restaurar o instaurar verdaderamente la justicia en nuestra sociedad. Siendo esta una tarea compleja debemos tener claros los criterios que le han de servir de orientación: la justicia es ante todo un principio ético regulador de nuestra vida social y política, que expresa una idea de convivencia humana, en el que se respeten y garanticen constitucionalmente derechos fundamentales como la dignidad y la inviolabilidad de la persona humana, la libertad individual, la igualdad de derechos y oportunidades, la equidad y la solidaridad, la dimensión judicial de la justicia”.

Es decir, la justicia restauradora es sólo una de las dimensiones indispensables, pero por sí sola no resuelve los problemas que afectan la base de la sociedad. Por otro lado, la justicia reparadora hacia las víctimas de un proceso de violencia es un elemento consustancial a la justicia, pero sola, puede ser una excusa en el mantenimiento de la más escandalosa impunidad, si se olvida la dimensión penal de la justicia.

Esta combinación difícil lleva a la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú a recomendar al Estado una persecución integral.

En cifras, actualmente en Perú se siguen en el nivel judicial, 78 casos de violaciones a los derechos humanos, se han producido tres condenas contra quince oficiales de las Fuerzas Armadas, hay 830 investigados, 169 procesados y 1300 personas acusadas, procesadas o sentenciadas por delitos de terrorismo en los últimos tres años.

El dilema en el Perú ahora, es qué hacer con tanta judicialización. Y lo que ocurre es que nuestro sistema judicial, débil como en la mayor parte de los países latinoamericanos, empieza a presentar síntomas de lo que hemos llamado stress institucional.

La avalancha de casos, más la incapacidad de procesarlos de manera adecuada en breve tiempo, generó reacciones como la manifestada por el gobierno actual de Alan García, que indica la necesidad de un límite temporal a las investigaciones por violaciones a derechos humanos; o la del Ministro de Defensa que señala la importancia de proveerse derechos de gracia a los militares que defendieron la democracia frente al terrorismo y evitar que sean sometidos a procesos de cinco o más años.

Me queda sólo leer un párrafo del curso que presentó el Presidente de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación al momento de presentar su Informe Final: "En el momento en que la Comisión de la Verdad constituida en Perú -y aunque quizás podemos reemplazar el Perú por otros países- asistí a un intento entusiasta por fortalecer su democracia, y sin embargo, para que ese entusiasmo tenga fundamento y horizonte, creemos indispensable recordar que la democracia no se pierde por sí sola. La democracia se abandona poco a poco porque no sabemos defenderla. Una democracia que no se ejerce con cotidiana terquedad pierde la lealtad de sus ciudadanos y cae sin lágrimas en el vacío moral del que medran las dictaduras. Las buenas razones se pierden y los conceptos se invierten, privando al ciudadano de toda orientación ética. La emergencia excepcional se vuelve normalidad, el abuso masivo se convierte en exceso, la inocencia acarrea la causa, la muerte finalmente se confunde con la paz".

Argentina

Pedro Pablo Parodi

En el contexto de la dictadura Argentina es imposible sustraerse a lo que ocurría en el mundo y en el resto de América Latina.

En primer lugar, la existencia de la guerra fría que dividía en dos bloques irreconciliables y poderosos al mundo, en que era imposible que ningún Estado del continente pudiera sustraerse de la influencia política, militar y económica de los Estados Unidos de Norteamérica y de la Unión Soviética; en segundo, la influencia ideológica de la revolución cubana en el mundo y, especialmente, en América Latina, determinante en relación con los movimientos guerrilleros de izquierda y las reivindicaciones sociales; y en tercer lugar, la preparación de las fuerzas armadas latinoamericanas en la llamada Escuela de las Américas, en Panamá, controlada por las fuerzas armadas Norteamericanas, en la que recibían instrucción militar, táctica e ideológica para la lucha contrainsurgente, lo que enmarcó la doctrina de la seguridad nacional, empleada por todos los ejércitos de Latinoamérica en aquellos años.

La dictadura Argentina se extendió entre 1976 y 1983 y pretendió imponer un orden social distinto al existente, para lo que se disolvió el Congreso, exoneró a los jueces de la Corte Suprema, eliminó a los movimientos sociales y políticos, dando paso a un severo terrorismo de Estado.

La dictadura no terminó por decisión exclusiva de las fuerzas armadas o por una decisión de consenso entre civiles y militares. Terminó, entre otros motivos principales, porque en el año 1982 las Fuerzas Armadas Argentinas se enfrentaron militarmente a Gran Bretaña, en la llamada Guerra de las Malvinas, lo que significó un gran des prestigio para los altos mandos las fuerzas armadas, quienes, además, detentaban el poder político y el control del Gobierno y el Estado, y un repudio generalizado de la sociedad civil.

A lo anterior, se sumó que Argentina vivía en aquel entonces un gran problema de deuda externa. Según las estadísticas, la deuda de aquella época es la más alta que ha tenido el país en toda su historia.

Bajo esas difíciles e inestables condiciones se realizaron las elecciones presidenciales en que fue elegido Presidente de la República don Raúl Alfonsín, a quien, en la materia que nos interesa, le correspondió asumir una tarea muy, pero muy difícil.

En primer lugar, debió reorganizar las Fuerzas Armadas, lo que significó reemplazar los altos mandos militares, pero por otros militares que, de una u otra manera, habían intervenido en la dictadura, lo que no ofrecía garantías de mantenerlas cohesionadas, disciplinadas ni sometidas al mando civil, ya que no hubo una efectiva depuración. Sin embargo, con el curso de los años, se produjo una renovación positiva de los mandos, dictándose leyes que regulaban el funcionamiento de las fuerzas armadas (1988 y 1992).

En segundo lugar, debió enjuiciar a integrantes emblemáticos de las juntas militares anteriores, a través del Consejo Superior de las Fuerzas Armadas y no a través de tribunales superiores, por cuanto eso significaba justicia ordinaria, con el riesgo de una sublevación militar, amenaza que siempre se mantuvo vigente, por lo que debió dictar dos importantes leyes el año 1987. Dos leyes que de alguna manera promovieron la impunidad en Argentina: la Ley de Obediencia Debida y la Ley de Punto Final. Ambas tuvieron por inspiración principal, evitar una sublevación militar que terminara con la incipiente democracia que las autoridades civiles pretendían restablecer.

La Ley de Obediencia Debida, impidió que los militares de menor rango fueran sometidos a procesos en su contra, salvo en los casos que cumpliendo órdenes, hubieran cometido violaciones a los derechos humanos. Esta ley surgió como consecuencia de un movimiento militar en unidades de Buenos Aires por juzgamientos a los que estaban siendo sometidos los militares.

La Ley de Punto Final consagró la impunidad al establecer un plazo de sólo seis meses, para que se presentaran todas las denuncias por violaciones graves a los derechos humanos.

Por supuesto que ese reducido plazo hizo imposible presentar todas las denuncias. Por el contrario, fueron muy pocas las que lograron ser sometidas al conocimiento de los tribunales de justicia, por lo que al concluir dicho plazo, las acciones penales contra los integrantes de las fuerzas armadas responsables de graves violaciones a los derechos humanos, quedaron extinguidas por el solo ministerio de la ley, estableciéndose una evidente y manifiesta impunidad.

A don Raúl Alfonsín lo sucedió don Carlos Menem, cuyo gobierno, en aras de la búsqueda de una pacificación nacional y de eliminar el siempre latente

riesgo de una sublevación militar, procedió a indultar a los pocos militares condenados durante el gobierno anterior, e incluso, arrogándose facultades de decidir sobre causas aún pendientes, indultó a personas que no habían sido aún condenadas y cuyos casos eran sustanciados por los tribunales de justicia.

Debe recordarse que en esa época y en la de la presidencia de don Raúl Alfonsín, a pesar del des prestigio de las fuerzas armadas por la crisis económica en que dejaron al país y la derrota en la guerra de las Malvinas, los militares conservaban poder político y, más que eso, eran los portadores de las armas.

El contexto de impunidad existente, motivó a organizaciones víctimas de violaciones a los derechos humanos, en especial a las Madres y Abuelas de la Plaza de Mayo, a realizar activas y decididas movilizaciones de protesta, buscando, asimismo, concientizar a la sociedad Argentina sobre la necesidad de hacer justicia.

Sin embargo, existían, tal como lo señalé antes, las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, que se sumaron a una Ley de Amnistía que dictó la Junta Militar antes de concluir la dictadura, las que los tribunales de justicia aplicaban rigurosamente. Por esa razón, el año 1989, las organizaciones de derechos humanos y de víctimas y sus defensores, debieron buscar caminos alternativos para vencer el fenómeno de impunidad que beneficiaba a los victimarios.

Por esa razón recurrieron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, logrando que el año 1992, la Comisión determinara que el Gobierno había violado la Convención Americana de Derechos Humanos.

¿Cuáles fueron los argumentos que utilizaron en el momento las organizaciones de víctimas y los defensores de derechos humanos? Por las leyes internas antes mencionadas, sabían que no tenían ninguna posibilidad de lograr el establecimiento de la verdad, el castigo de los victimarios y una reparación real. Por consiguiente invocaron la legislación internacional en materia de derechos humanos. Se apoyaron en la Convención Contra la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad.

Paralelamente, complementaron sus peticiones legales con un argumento que paulatinamente fue influyendo en los tribunales de justicia y en la sociedad civil, cuyo eje central se orientó a asegurar que si Argentina no juzgaba a los militares responsables de las violaciones a los derechos humanos, lo harían otros estados en aras del Principio de Universalidad de los Derechos Humanos.

Las demandas interpuestas en el pasado en España, Italia, Alemania, Israel y Francia, en las que se condenaron a integrantes de las fuerzas armadas dieron más ímpetu a las víctimas para multiplicar sus esfuerzos por conseguir justicia.

Recordemos que en aquel entonces, en España el juez Baltasar Garzón había iniciado acciones judiciales contra los altos mandos de las fuerzas armadas de Argentina y Chile, logrando la captura del dictador chileno en Londres.

Hasta ese momento la situación Argentina era de absoluta impunidad, habida consideración que en el plano judicial existía el problema de la selectividad en la aplicación de la Ley por parte de la judicatura, la que invariablemente aplicaba las leyes de Obediencia Debida, Punto Final y Amnistía.

Sin embargo, los movimientos de víctimas y sus defensores empezaron a argumentar la existencia del doble derecho, porque existían estas leyes, pero también las normas sobre el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, ratificadas por el Estado Argentino, que los tribunales, y en especial la Corte Suprema se negaba a aplicar, no obstante ser obligatorias conforme la Constitución de la Nación.

Final y felizmente, en el año 2005, las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final fueron declaradas nulas por el Congreso Nacional y la Suprema Corte de Justicia de la Nación las declaró inconstitucionales, invalidándolas, lo que ha permitido que en el último año se hayan iniciado juicios importantes tendientes a castigar a los militares e integrantes de las fuerzas armadas responsables de graves violaciones a los derechos humanos.

¿Qué sucedió en cuanto a la verdad? En el gobierno de don Raúl Alfonsín se creó la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, que sólo investigó casos de desaparición forzada, en un contexto difícil, teniendo en consideración que en el año 1983, las víctimas tenían temor de denunciar. En un principio, la vigencia de la Comisión fue de seis meses, pero después fue prorrogada, lo que permitió una lenta, pero certera aparición de la verdad, aunque todavía queda bastante por realizar.

La Comisión calificó la existencia aproximada de 8.900 víctimas de desaparición forzada que, posteriormente, y de acuerdo con otros antecedentes se ha demostrado que el número de víctimas fue del orden de las 30 mil personas, con más de 12 mil personas muertas en ejecuciones sumarias o extrajudiciales.

Con relación a la reparación, en Argentina se implementaron variadas medidas, en especial de carácter económico, jubilaciones o pensiones mínimas a los familiares de las víctimas; indemnizaciones importantes para los presos políticos y otorgamiento de soluciones legales en lo que se refiere a la patria potestad de los hijos y la regulación del vínculo conyugal, dadas las dificultades muchas veces presentadas para establecer la vida o muerte de un cónyuge desaparecido.

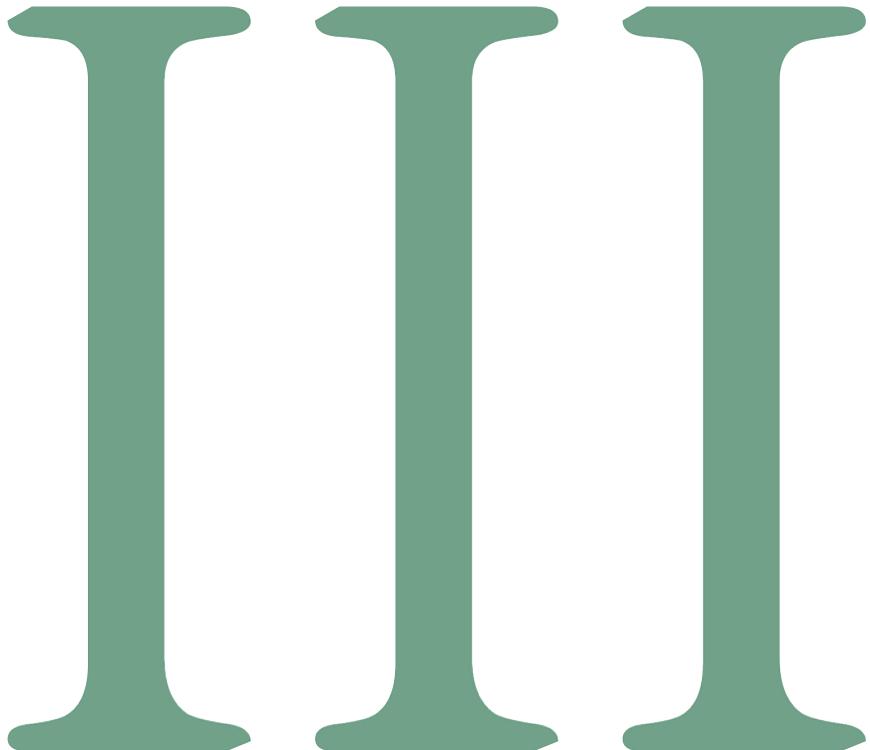
Se modificó también el tema referido a la disposición de bienes, por cuanto en Argentina era el hombre quien exclusivamente podía disponer de ellos. Por último se estableció la exención del servicio militar obligatorio, como también ocurrió en Chile, además de una serie de medidas en cuanto a educación y salud física y psicológica.

También se llevaron a la práctica medidas simbólicas de reparación, como la denominación de calles y plazas con nombres de víctimas, el diseño de murales en edificios importantes, colación de placas, etc.

Como ustedes ven, considerando que la dictadura terminó el año 1983, el proceso de verdad, justicia y reparación aún no concluye.

Sin embargo se han dando pasos importantes que no solamente han beneficiado a las víctimas, a la justicia y a la reparación, sino que también han dado solidez a la democracia Argentina y su Estado de Derecho.

La próxima etapa será de reconciliación, que también tendrá un proceso lento y difícil, como son los procesos que les correspondió vivir a nuestros países, pero finalmente, con el correr de los años y los naturales cambios generacionales, la sociedad argentina podrá reconciliarse, en la medida que la verdad, la justicia y la reparación se hayan establecido definitivamente.



Conversatorios con actores sociales

Introducción

El programa “Mecanismos de Reacción Rápida Acciones en apoyo de una aplicación transparente y efectiva de la Ley de Justicia y Paz en Colombia”, es desarrollado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos IIDH y la Comisión Colombiana de Juristas CCJ, con el auspicio de la Unión Europea.

Con el fin de compartir experiencias latinoamericanas relacionadas con el tema de la verdad, la justicia y la reparación, y en el marco del convenio internacional, se realizaron conversatorios con representantes de la iglesia, los empresarios y el Estado colombiano.

Presentación

Gilda Pacheco O.

Conocidas las particularidades de los procesos de verdad, justicia y reparación en Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala y Perú, en los Conversatorios nos detendremos en las tendencias generales de los cinco estudios presentados, identificando respuestas y procedimientos afines.

Los procesos en todos los casos se dieron con momentos de avance y retroceso, en medio de la tensión causada por la diferencia de lecturas y miradas entre los distintos actores, destacándose la problemática que causa la definición de reconciliación, tema importante para debatir hoy.

El concepto de reconciliación surgió con la intencionalidad de generar el encuentro y el respeto por el otro. Pero tanto en medio de coyunturas, como en situaciones más históricas que coyunturales, los procesos de conciliación han sido difíciles dado que nuestras sociedades son discriminatorias y excluyentes.

El concepto de reconciliación no es neutral sino polémico, con posturas distintas en su interpretación, y aporta tanto a la democracia, como enfatiza sus fisuras. El reto es generar equilibrio.

También hay que entender la interdependencia entre la resolución de problemas del pasado con situaciones del presente, y su relación con el fortalecimiento de la democracia.

Por último, si bien los conflictos y los procesos en los cinco países estuvieron marcados por dictaduras y conflictos militares internos, han tenido implicaciones y secuelas diferentes en las víctimas y las distintas lecturas que elaboran las sociedades.

En esta búsqueda desarrollaremos intercambios con representantes de la iglesia y actores no gubernamentales, sectores económicos y empresariales y agentes del Estado.

A partir de la premisa de que estos debates no tienen que estar delimitados a un sector en particular, ni tampoco un sector en particular tiene una condición única y homogénea con respecto a cómo se deben enfrentar estos desafíos.

Nos parece importante traer la discusión a diferentes escenarios, porque lo que hemos visto es que las lecciones que otros países nos han mostrado, independientemente del sector donde estemos, se basan sobre todo, en cómo lograr que cada sector pueda contribuir en la evolución de los procesos, para lograr el deseo legítimo para los pueblos, como es el llegar a la consolidación de procesos de paz.

Es muy interesante observar las diferentes preocupaciones con relación al tema, según la experiencia vivida, a su vez marcada, por el sector en donde se desempeñan, y sus compromisos como ciudadanos y ciudadanas, como también por el trabajo cotidiano que realizan.

Consideramos de especial importancia identificar la medida en que estos procesos de búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación, pueden ser elementos de fortalecimiento del Estado de derecho, por lo que intentamos enfocar particularidades en los diferentes sectores y detectar la medida del avance.

También consideramos el papel de los protagonistas principales en estos cinco países; en el inicio, y sobre todo por la negación que muchas veces se tenía de la magnitud de los hechos, fueron las organizaciones de las víctimas las que fueron y siguen siendo el motor para generar una mayor preocupación con relación a procesos vinculados con la verdad, la justicia y la reparación.

Conversatorio I

Verdad, justicia y reparación: condiciones para la reconciliación

Participantes: Representantes de las iglesias

Carmen Aída Ibarra

Trabajo en una organización que se dedica a promover la justicia, la lucha contra la impunidad y la seguridad democrática. Nuestros aportes son técnicos y políticos, pues asesoramos procesos judiciales, hacemos estudios y construimos propuestas, todo eso acompañado de estrategias políticas que buscan tener impacto en la toma de decisiones.

Mantenemos una estrecha relación con diversas expresiones del país, y el sector religioso es uno de nuestros principales referentes. Trabajamos principalmente con la Iglesia Católica, particularmente con algunos obispos y sus diócesis, órdenes religiosas, laicos comprometidos y organizaciones de sacerdotes y religiosas que se interesan por los asuntos nacionales, con el afán de tener análisis e identificar rutas de cooperación y propuestas a los problemas del país. Sobre todo, les interesa trabajar con los segmentos de población más pobres, los excluidos y que muestran un alto grado de vulnerabilidad. Pero también tenemos contacto con otras expresiones religiosas. Por ejemplo, desde 2001 trabajamos conjuntamente con la Alianza de Iglesias Evangélicas, en el marco de un espacio multisectorial llamado Foro Guatemala. En éste confluyen diversos sectores nacionales: entidades del empresariado guatemalteco, sindicatos y cooperativas; organizaciones defensoras del medio ambiente, de mujeres, pro justicia y de derechos humanos; entidades de investigación y universidades; la Conferencia Episcopal, la Comunidad Judía y expresiones indígenas, entre otras.

En ese marco, hemos impulsado numerosas propuestas en materia económica, de desarrollo, justicia y seguridad, régimen electoral, transparencia y apoyo al proceso de paz, entre otros. Por otra parte, hemos contribuido con algunas investigaciones que realiza el Foro Ecuménico. En especial, cooperamos con sus integrantes en el impulso del proceso de paz cuando éste se encontraba, allá por el año 2003, en un punto muerto. Así que me complace estar con religiosos de otro país, en este caso de Colombia, para compartir algunas experiencias. Quizá ustedes no tengan mucha información sobre lo ocurrido en Guatemala y del proceso que seguimos para llegar al punto en el que nos encontramos, y cómo nos involucramos en la elaboración del libro sobre Verdad, Justicia y Reparación, editado por el IIDH e Idea Internacional, me gustaría hacer un poco de historia y entrelazar información sobre las tareas que han tenido la Iglesia Católica y las diversas expresiones

religiosas en Guatemala, tanto durante el conflicto armado interno como en la negociación de la paz y el posconflicto.

Particularmente, lo que más conozco es la experiencia de la Iglesia católica, porque, como ya lo diré en el camino, es la que ha tenido mucha más intervención en estos asuntos de la paz y la transición democrática, por el papel que siempre ha tenido en su calidad de integrante del bloque de poder real en el país. Además, es la que ha tenido las acciones más visibles respecto de otras expresiones religiosas.

Nosotros vivimos un conflicto armado interno de 36 años que concluyó hace diez. En diciembre del año 96 firmamos la paz. En la práctica, eso implicó desactivar el conflicto armado interno, reintegrar a la guerrilla a la vida legal y política del país, el cese de fuego y la entrega de armas (aunque parece que no se devolvieron todas), desmantelar los cuerpos paramilitares (todo indica que este desmantelamiento fue sólo parcial), entre otras medidas que de manera formal nos alejaron de los combates armados y nos situaron en una ruta de posconflicto.

El conflicto armado golpeó particularmente a la población civil no combatiente, la que no estaba necesariamente militando en la guerrilla, como la población indígena de áreas rurales muy remotas. El informe de recuperación de la memoria histórica de la Iglesia Católica y el informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico que se formó a raíz de los acuerdos de paz, indican que alrededor del 85 por ciento de las víctimas que pudieron ser registradas por esa comisión pertenecían a alguna de las etnias de Guatemala.

Como esto indica, la población indígena no solamente ha sufrido desde la época de la colonia, la conquista y la colonización, sino también ha afrontado el embate del racismo, la discriminación, la pobreza y toda forma de injusticia social. Como si eso fuera poco, durante el conflicto armado “sufrieron el mal”.

Las comunidades indígenas no entendían qué estaba pasando cuando los soldados arribaban a su aldea y quemaban sus viviendas, violaban a las mujeres, encerraban a todos en la escuela o en la Iglesia y los quemaban, a algunos con vida y a otros ya muertos por el impacto de las balas. Ellos no sabían sobre masacres, genocidio y crímenes de lesa humanidad. Por eso, lo llamaron “el mal”.

Esto provocó el desarraigo de centenares de miles. Algunos afirman que fueron más, que casi un millón y medio de campesinos indígenas dejaron su hábitat para buscar refugio en México, o en la selva y en la montaña.

Los que llegaron a México tuvieron suerte, pues fueron atendidos según las normas internacionales y las estructuras de la ONU. Por cierto, esta población recibió mucho apoyo del Servicio Jesuita para Refugiados.

Los que se quedaron como nómadas, deambulando por la selva y la montaña, vivieron largos años a la intemperie. Poco a poco formaron lo que ahora conocemos como Comunidades de Población en Resistencia (CPR).

Algunos grupos no lograron soportar por más tiempo y salieron de la montaña. El primer grupo de hombres y mujeres, niños y niñas, ancianos, llegaron a Cobán con severos signos de desnutrición, vestidos con harapos y enfermedades que estaban acabando con su vida. Fueron recibido por el Obispo de las Verapaces, Gerardo Flores. Los otros, los que lograron organizarse en las CPR, y urdieron todo tipo de estrategias de sobrevivencia fueron atendidos por el Obispo de Quiché, Julio Cabrera.

Los religiosos y la población comprometida con las labores pastorales de esas diócesis, se volcaron en ayuda a esta población necesitada. Hubo sacerdotes, como Ricardo Falla S.J., que se trasladaron a las CPR y vivieron ahí por muchos años, atendiendo los requerimientos espirituales y asegurando el bautismo, la primera comunión, la confesión y el matrimonio; y la asistencia a la hora de la muerte. Los libros del Padre Falla, en donde registraba este tipo de acontecimientos religioso-comunitarios, fueron secuestrados por el Ejército, durante un operativo contrainsurgente, en 1992, que buscaba destruir un supuesto “foco guerrillero”.

Pero no fue ésta la única intervención de la Iglesia Católica durante el conflicto. También hubo monjas y sacerdotes que se involucraron en la guerrilla y abandonaron su pertenencia a las comunidades religiosas. Algunos murieron, otros sobrevivieron a los combates.

Hubo también quienes fueron desaparecidos, torturados, ejecutados extrajudicialmente, forzados al exilio, etc. Los catequistas fueron asesinados masivamente. Otros miembros de la Iglesia fueron más bien aliados del estatus quo, apoyaron el régimen militar y callaron ante las grandes injusticias.

En cuanto a otras expresiones religiosas y su papel durante el conflicto, la negociación de la paz y el posconflicto, debo decir que ha habido poca atención sobre ellas y su trabajo. Lo más visible fue y sigue siendo el papel de los jerarcas católicos.

A lo sumo, en el caso de las iglesias evangélicas resalta el hecho de que uno de los gobernantes de facto, el general Efraín Ríos Montt, privilegió esta religión durante su gobierno; y aunque también se dice que los seguidores de estas iglesias funcionaron como actores de la política contrainsurgente, hay que decir que también cuentan víctimas entre sus filas.

Hay poca información sobre la labor de menonitas, ortodoxos, luteranos, entre otros, porque en general todo se concentró en la Iglesia Católica por ser mayoritaria, por ser parte del bloque de poder y porque algunos de sus obispos son considerados importantes e influyentes actores políticos.

Creo que todavía tenemos pendiente analizar con profundidad el papel de las iglesias en Guatemala; valorar y apreciar su aporte actual, asomarnos a lo que fue su comportamiento frente a la dura realidad que ha vivido el país y otros aspectos inherentes a los hechos que han causado tanto dolor y sufrimiento a la población.

Quisiera resaltar el papel de la Iglesia Católica en el impulso de las negociaciones de paz, en especial el papel que jugaron el actual cardenal Rodolfo Quezada y el extinto obispo Juan Gerardi, asesinado en 1998, quienes encabezaron la Comisión de Reconciliación Nacional, creada en los albores del proceso de negociaciones.

Esta Comisión, contrario a lo que evoca su nombre, no fue una promotora de la reconciliación en el sentido amplio. Fue una comisión que ayudó a allanar el camino hacia el establecimiento de una mesa concreta de negociaciones entre el gobierno y la guerrilla. La labor de ellos fue secundada fuertemente por académicos reconocidos y por una mujer, nominada como ciudadana notable: Teresa Bolaños de Zarco, accionista de uno de los principales medios de comunicación del país.

En aquellos tiempos el tema de la reconciliación sólo figuraba como algo que recibía ese nombre, pero no había discusiones profundas. La situación no ha cambiado. En todo caso, las posibilidades de reconciliación eran mínimas, y ahora siguen siendo igualmente mínimas. Lo importante, para el proceso, es que estos obispos, Quezada y Gerardi, tuvieron éxito en contribuir a sensibilizar a algunos sectores sobre la importancia de negociar. Incluso entraron en la dinámica algunos dirigentes o representantes empresariales.

Con el paso del tiempo, la dinámica alcanzó nuevas etapas. Los políticos tomaron el rumbo directo de las negociaciones cuando ya estaba instalada la mesa con representantes del gobierno y de la guerrilla. Gerardi se dedicó a dirigir la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado y desde ese cargo guió la elaboración del Informe Guatemala Nunca Más, del Proyecto Interdiocesano para la Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI). Fue asesinado en 1998, dos días después de haber presentado públicamente este informe, que se convirtió en el primer documento que recopila y analiza lo ocurrido durante el conflicto armado interno. Quezada se concentró en sus labores de Obispo de Zacapa y prelado de Esquipulas. Curiosamente, esa jurisdicción no participó en la elaboración del informe del REMHI.

Una vez las negociaciones cobraron forma, se buscó un nuevo rol para la iglesia. Así, el Cardenal Quezada retomó un papel en el proceso: fue nombrado Presidente de la Asamblea de la Sociedad Civil. Desde ese espacio, en el que se negaron a participar empresarios y partidos políticos, el Cardenal Quezada dirigió la elaboración de propuestas sobre diversos temas, que posteriormente eran presentados a consideración de los negociadores de la paz. Gran parte de esas propuestas, no todas, quedaron plasmadas en los acuerdos de paz.

Pero mientras esto ocurría en el marco de las negociaciones de paz, el papel de la Iglesia Católica decaía en otros ámbitos propios de su posición como factor de poder real. El poder real de Guatemala, siempre ha estado conformado por el empresariado, la iglesia católica, el ejército y el sistema de partidos políticos; y como factor determinante, están los medios de comunicación.

Pero después de un proceso largo, en el cual se vivió una especie de declive de la Iglesia Católica en su papel de factor de poder, en los últimos años, en la medida que empiezan a aflorar con más fuerza los problemas del posconflicto, estamos observando una suerte restauración de la influencia de la Conferencia Episcopal en general y de algunos obispos en particular.

Veamos la situación actual: Firmamos la paz y llenamos los requisitos técnicos para decir se acabó el conflicto armado interno, pero todavía tenemos pendientes las grandes transformaciones que nos trazamos y a las cuales aspiramos cuando firmamos la paz; y ahora las diversas expresiones religiosas están apoyando estos esfuerzos. No obstante todo lo anterior, el posconflicto es problemático: estamos adentrándonos en una riesgosa crisis de gobernabilidad caracterizada por la conflictividad social, la confrontación política, la precariedad social y económica, y por una creciente ola de violencia y criminalidad que cobra unas 6.000 víctimas al año.

Las iglesias evangélicas participan eventualmente en la generación de algunas propuestas, como las que se gestan en el Foro Guatemala ya mencionado, para mencionar de las instancias en que participa.

La Iglesia Católica, que es la que más participación tiene, se ha convertido en un actor social y político importante, capaz de frenar procesos o de levantar procesos. Por ejemplo, en el tema de la industria minera, los obispos rechazaron los proyectos de exploración y explotación, con lo cual no sólo avalaron la lucha del Obispo de San Marcos, Álvaro Ramazzini, sino también la oposición que plantearon los grupos defensores del medio ambiente y las comunidades en donde están las minas.

La Conferencia Episcopal se opuso al Tratado Libre Comercio con Estados Unidos y ha tenido gran influencia en la aprobación o improbación de algunos proyectos legislativos; a petición de los obispos el Presidente de la República ha vetado decretos emitidos por el Congreso y generan corrientes de opinión pública sobre los temas de la crisis de gobernabilidad. Particularmente, tienen puesto el dedo en la llaga de la criminalidad y la violencia, la impunidad y la corrupción.

Cómo abordar el tema de la violencia es una tarea que tiene la Iglesia Católica pendiente, porque es la estructura religiosa y la estructura que guía la espiritualidad de los católicos. Sobre ella recae la obligación de abordar el complejo problema y funcionar como guía en la búsqueda de soluciones. No corresponde a las iglesias resolver los problemas, pero si deben alumbrar el camino de la búsqueda de soluciones, especialmente en un tema tan escabroso como éste, que tiene fuertes implicaciones en la moral, la ética y la espiritualidad.

En materia de reconciliación todavía no tenemos nada, porque el proceso de paz tan sólo abordó temas que evocan nociones de verdad, justicia y reparación. En ese marco encontramos los informes del REMHI y de la Comisión de Esclarecimiento Histórico, pero en realidad la impunidad sigue reinando, no se ha podido establecer judicialmente la verdad y el programa de reparación a las víctimas es más bien inoperante e ineficiente.

Los órganos de justicia no han podido y no han querido esclarecer y sancionar las graves violaciones de los derechos humanos del pasado; y ahora también la impunidad protege a los corruptos y a los grandes y medianos cabecillas de la delincuencia organizada.

Ante ese panorama, la reconciliación, si la entendemos en un sentido amplio, que va más allá de la verdad, la justicia y la reparación, está todavía muy lejana. Aún no tenemos justicia, porque el sistema está atrofiado; no tenemos seguridad y cada vez surgen más víctimas de la oleada de violencia y crimen; y la injusticia social sigue teniendo dimensiones tremendas.

Si entendemos la reconciliación como un concepto amplio donde la convivencia social tiene como contexto la justicia, la verdad, el bienestar social, el avance democrático y la fortaleza institucional, entonces debemos decir que éste es un tema todavía no abordado. En especial, porque las víctimas están “satanizadas”, el aparato del Estado no ofrece respuestas institucionales adecuadas para satisfacer las demandas y necesidades sociales; hay impunidad, inseguridad, violencia y comportamientos criminales desbordados. Además, los bloques de poder siguen

velando por sus intereses y no tienen interés de promover y participar en un proceso de tal naturaleza y envergadura.

El Cardenal Quezada ha intentado impulsar la reconciliación, al igual que dirigentes de otras expresiones religiosas, pero pareciera que están dando palos de ciegos, que el alcance es limitado y hace falta esclarecer el concepto. En nuestra opinión, hay cuatro niveles para alcanzar un estadio de reconciliación:

Los más altos y abstractos son los del ejercicio del poder real y el ejercicio del poder público: la consolidación democrática con sus consecuencias positivas en materia de justicia, seguridad y servicios sociales, con la participación activa de las élites y los bloques de poder. Otro nivel, intermedio, es el de la convivencia en el ámbito local; el entendimiento comunitario después del enfrentamiento armado y la reconstrucción de la confianza y el tejido social.

Y otro plano es el que concierne a las personas, su reconciliación interna, consigo mismo. En este plano es fundamental la acción de las expresiones religiosas, porque deben ayudar a la persona a adentrarse en un viaje interno que rescate principios, valores y tranquilidad.

Creo que las expresiones religiosas tienen una tarea que desarrollar en lo que concierne a la mente, el corazón y el alma de las personas que han sufrido traumas severos a causa de la violencia y de aquellas que han estado sometidas a la severa injusticia social, la impunidad y la violencia. La gente confía en las iglesias, y por esa razón tienen una tarea por hacer en el plano individual ya mencionado.

Otro aspecto importante es cómo entender el concepto del perdón. Algunos creen que hay que perdonar, olvidar y seguir adelante, pero sabemos que eso no necesariamente es cierto, ni aceptable. Entonces, el gran reto de las iglesias y de las personas es dilucidar cómo entender el perdón, determinar si es posible perdonar y establecer si hay otra ruta que nos ayude a sanar en lo interno.

Se dice que, en Sudáfrica, una integrante de la comisión de la verdad perdonó a uno de los grandes perpetradores de la violencia y del apartheid. Un religioso de Estados Unidos, al comentar esta acción de perdón, hizo la siguiente interpretación: lo más perdonable es aquello que es verdaderamente imperdonable. ¿Qué opinan ustedes? ¿Es realmente perdonable lo más imperdonable? ¿Qué opinarán las personas que sufrieron en carne propia las más crueles atrocidades contra la vida y la dignidad del ser humano?

.

Sin duda alguna, a los ojos de las víctimas y de nosotros los mortales imperfectos, lo imperdonable es eso y no otra cosa: imperdonable. No sé. Habría que buscar nuevas interpretaciones sobre lo que es perdonable y aquello que no lo es.

El tema de cómo tratar el alma y el espíritu de las personas que han sufrido tanto, es una tarea pendiente en nuestros países. Sin duda alguna, la espiritualidad de las personas es una materia muy delicada. Es, también, un campo que no compete solamente a psicólogos y psiquiatras. El sector religioso debe tener no sólo una postura al respecto, sino también debe ayudar a las víctimas a afrontar estos dilemas.

Benjamín Cuéllar M.

Gracias por su presencia. Como referencia sobre mí, debo decirles que trabajo en la Universidad Centroamericana, la misma en donde fueron ejecutados seis sacerdotes hace casi 17 años —en noviembre de 1989- en un crimen que sigue en la impunidad.

La primera vez que visité Colombia fue hace tres años y medio, para la realización del Segundo Congreso de Reconciliación, que tuvo un título sugestivo: Verdad y reconciliación, horizonte de paz. Así, el tema se discute desde hace un tiempo en Colombia.

Durante esa visita, compartiendo impresiones con Andrés Domínguez, él me dijo que los procesos sociales de nuestros pueblos no son carreras de cien metros, sino una maratón. Con esta figura la meta no está cerca. Esta imagen de atletismo puro tiene una variante en la historia de los últimos cincuenta años de la vida salvadoreña en cuya trayectoria se han destacado las figuras más emblemáticas de la Conferencia Episcopal, como los Arzobispos a la cabeza de la Arquidiócesis de San Salvador.

En la primera etapa de la maratón de relevos, vemos a Monseñor Luis Chávez y González, a quien le correspondió llevar a la práctica las resoluciones y el espíritu del Concilio Vaticano Segundo y de la Conferencia Episcopal Latinoamericana. Él enfrentó una problemática, que comparo con una olla de presión, que contenía ingredientes como la pobreza del país más pequeño de América; además, el más densamente poblado y sin oportunidades de trabajo.

Se vivía bajo una dictadura militar, con uno u otro coronel o general, con golpes de Estado; en ese contexto, los pasos de Monseñor Luis Chávez y González no fueron bien vistos dado que la temperatura aumentaba y la olla a golpes de Estado;

en ese contexto, los pasos de Monseñor Luis Chávez y González no fueron bien vistos dado que la temperatura aumentaba y la olla a presión cerraba sus válvulas herméticamente con el fin de evitar el estallido. La válvula de ese entonces, en la segunda mitad de la década de los setenta en el siglo XX, era tanto la migración hacia Honduras como el Mercado Común Centroamericano (MCCA). Al final de la década, Honduras —que contaba con una población aproximada de dos millones doscientas mil personas- había recibido ya cerca de trescientos mil salvadoreños y salvadoreñas, al mismo tiempo que el Mercado Común Centroamericano empezaba a despegar.

Fue a Monseñor Chávez y González a quien le correspondió el momento del cierre de la válvula de escape, provocado por la voracidad de las élites económicas y el poder político en El Salvador, Honduras y demás países centroamericanos, que se sintieron amenazados. En especial Honduras, en donde se violaron los derechos humanos de la población salvadoreña. La evolución de la situación dio al traste con el MCCA.

La válvula de escape se obstruyó. Los migrantes regresaron a El Salvador sin oportunidades de trabajo, sin tierra, sin empleo y sin mercado común. La olla a presión continuó su calentamiento, mientras las organizaciones de la sociedad civil y la oposición buscaban alternativas políticas frente al partido oficial, representado por los militares que detentaban el Poder Ejecutivo sobre la base del fraude electoral.

A partir de ese momento, fueron comunes la protesta popular, la represión, la violación de los derechos humanos, la violencia política y la emergencia de grupos guerrilleros, entre otras expresiones de la conflictividad. También empezaron a producirse masacres en el año 74, en el campo y la ciudad.

Junto a Monseñor Luis Chávez y González hubo otro nombre, el de su auxiliar, Monseñor Arturo Rivera y Damas, quien acompañó a muchas personas que se encontraban en proceso de organización. Pero en la carrera de relevos hizo su aparición Monseñor Oscar Arnulfo Romero, obispo de formación preconciliada, quien en concepto de muchos era derechista, lo que ocasionó preocupación cuando asumió el Arzobispado de San Salvador, porque se percibía que la carrera de relevos daba un giro de 180 grados hacia atrás. Sin embargo, hubo quienes lo defendieron y llamaron la atención sobre su bondad. Monseñor Romero daba misa los primeros viernes de cada mes en la parroquia de la Divina Providencia, en el único hospital de cancerosos que había en El Salvador en ese momento. Los que lo apoyaban dijeron No lo condenen de entrada, denle la oportunidad.

Monseñor Romero siguió siendo un hombre bueno, comprometido con la verdad y la justicia. Fue la voz de los sin voz, y se constituyó en un defensor de los derechos humanos hasta en sus últimas consecuencias. Por esta razón, su asesinato se convirtió en una alerta, en el anuncio del estallido de la olla a presión. La temperatura se había elevado suficientemente y la olla estalló.

¿Cuál fue la característica de esta etapa de la maratón de relevos? El trabajo por la humanización del conflicto y el impulso del diálogo por la paz de Monseñor Rivera y Damas, contribuyó con el intercambio de prisioneros y permitió que el Comité Internacional de la Cruz Roja, jugara un papel destacado. Él aportó sus opiniones al debate nacional por la paz, que convocó tanto a fuerzas sociales y políticas, como al pueblo cansado de vivir la situación de conflicto.

A la muerte de Monseñor Rivera, sucedida en 1994, había que pasar la estafeta. En esta ocasión quien la recibió fue Monseñor Fernando Sáenz Lacalle, caracterizado por su distanciamiento de las víctimas. No solamente me atrevo a decir que en este punto la Iglesia Católica avanza a paso lento; me atrevo a afirmar que se estancó e, incluso, que dio pasos hacia atrás.

También quiero mencionar el papel importante de las iglesias Luterana, Anglicana y de otras denominaciones. La Iglesia Luterana se destaca por su trabajo en la promoción y defensa de los derechos humanos, tanto en el conflicto como en el posconflicto. La Iglesia Anglicana, se pronunció sobre la historia y realidades de nuestro pueblo. Sin embargo, la que más pesa, para bien o para mal, es la Iglesia Católica. Es decir, todas han participado en estos procesos, pero en la transición en El Salvador, la participación de la Iglesia Católica fue fundamental.

Quien diga que en El Salvador no ha cambiado nada, está errado. Sí se han dado cambios. Finalizaron la guerra y las prácticas institucionales del Estado de violaciones graves a los derechos humanos por motivos políticos; desaparecieron las instituciones de terror y de muerte y aparecieron otras, para sustituirlas, con la promesa de ser estructuras de promoción y respeto de los derechos humanos.

Después del fin de la guerra, recuerdo un acto sustutivo de Monseñor Rivera y Damas, coherente con el acompañamiento a las víctimas. Fue su posición frente a la Ley de Amnistía decretada cinco días después de la presentación del Informe de la Comisión de la Verdad, cuando los criminales genocidas, responsables de graves violaciones a los derechos humanos se perdonaron a ellos mismos, sin escuchar a las víctimas, sin permitirles hablar.

Pero entonces, ¿por qué había signos de esperanza? Porque el proceso salvadoreño de pacificación había culminado con un acuerdo entre el gobierno y la guerrilla. Al firmarse este, se anunció como el inicio de un proceso que no terminaba con el fin de la guerra, sino que era el punto de partida. Con el fin de la guerra, se planteaba lograr la paz con un contenido de democratización, el respeto a los derechos humanos y la reunificación de la sociedad salvadoreña.

La re de reunificación, está resaltada, porque creo que nunca antes se logró la unidad de la sociedad salvadoreña, sino que siempre estuvo profundamente dividida. En este esfuerzo, la Iglesia Católica desempeñó un papel destacado; pero, a la par, debió continuar con el acompañamiento a las víctimas.

Porque, ¿qué pasa cuando cambian un Arzobispo que ha estado comprometido, como ocurrió en El Salvador, por otro que no lo está? El problema en la historia de El Salvador y otras de nuestras sociedades, ha sido el de una historia de las víctimas como actores de segundo plano, en la orientación de los procesos de liberación o de cambio.

Considero que a la Iglesia -sobre todo a la Católica- le corresponde, al igual que a los organismos de derechos humanos, asumir un acompañamiento. Este, en nuestro caso es técnico, pero en el caso de la Iglesia es espiritual, de fortalecer la esperanza, permitiendo a las víctimas regresar de la muerte, del dolor y de la injusticia.

La palabra víctima abarca, en su sentido más amplio, a las personas, grupos sociales y pueblos que son privados de sus derechos más elementales de manera injusta. En especial del derecho a la vida, que se viola lentamente, por ejemplo, mediante las estructuras económicas injustas, o de manera rápida, violenta y cruel, como en la guerra. La intimidación se acompaña, con frecuencia, de la privación de la libertad, de la negación de la dignidad, la palabra y el nombre. Es decir, de la existencia misma. Todo ello, en su conjunto, se trata de la opresión y la represión que se infinge a los seres humanos.

John Sobrino, el fundador de Pro-Búsqueda, afirmaba que cuando hay víctimas hay encubrimiento de escándalo. En el caso de El Salvador se dio la violación de tres de los mandamientos de la Ley de Dios.

Al pueblo salvadoreño se le robó el fruto de su trabajo, de su esfuerzo, en la desigual distribución de la riqueza que él mismo produce. Cuando protestó por ese robo, se le asesinó; y, después del asesinato y del escándalo que produjo el robo, todo lo sucedido se encubrió por medio de la mentira.

La Ley de Dios habla de no robar, no matar y no mentir. Cuando ha sucedido, es necesaria la confesión, el arrepentimiento, la penitencia y el perdón. Debe darse el compromiso de los victimarios, de los ladrones, los asesinos y los mentirosos con las víctimas del robo, de la muerte y la mentira. Esto es algo que nos incluye a todos, porque todos somos víctimas en una sociedad indigna. Es necesario el compromiso de descubrir una verdad que no sólo desenmascare el crimen, sino también sus causas.

Si la verdad avanza, alcanzará a las personas que protagonizaron la barbarie y llegará a las estructuras de fondo que la permitieron. Solo así se posibilitará su transformación. Debemos descubrir la tragedia, sus causas y a los responsables. Es una batalla por librarse ante los poderes que pretenden mantener los privilegios de algunos y esconder los hechos que permanecen impunes.

Por ser una batalla, también es necesario hablar del riesgo que representa para las personas dispuestas a mantenerla. Monseñor Romero en una de sus homilías de mayo de 1977, habló sobre la urgencia de terminar con los abusos y los atropellos. Monseñor hablaba de la compasión sencilla del campesino, y agregaba que si una mano sana se metía en una olla con sal no pasaba nada; pero, si tenía la más pequeña herida, dolía mucho.

Decía monseñor Romero que la Iglesia es la sal del mundo por lo que su obligación es impulsar la perfección. Citaba al Papa León XIII, inteligencia maravillosa, a quien una vez le preguntaron ¿qué distingue a la Iglesia Católica de la verdadera? Y el Papa respondió con las ya conocidas palabras: Santa, Católica, Apostólica, y una más: perseguida. No hay Iglesia que cumpla con su deber sin ser perseguida. Desde este punto de vista, confesión, arrepentimiento, penitencia y perdón, podrían equipararse a verdad, justicia, reparación y perdón.

El último paso es el perdón, el que requiere de los pasos previos, porque de lo contrario puede ser peligroso, porque puede fomentar más violencia y más impunidad. El beato Juan XXIII, decía Paz en la tierra, estableciendo la verdad como uno de sus pilares, la que, a su vez, está ligada de manera indisoluble a la justicia, el amor y la libertad.

En la Jornada Mundial por la Paz, en 1997, Juan Pablo II se refirió al perdón como un acto de amor gratuito con incidencias. La primera de ellas es el respeto a la verdad. También proclamó que el perdón exige la verdad, el reconocimiento del mal hecho y, en lo posible, la reparación.

Esta exigencia ha llevado a establecer en varias partes del mundo procedimientos oportunos de búsqueda de la verdad, como un primer paso hacia la reconciliación. Pero el Pontífice determinó, además, otro presupuesto para el perdón y la reconciliación: "la justicia, cuyo fundamento último se encuentra en la Ley de Dios y en su designio de amor y de misericordia sobre la humanidad".

Al entenderla de esa manera, Juan Pablo II señaló que la justicia no se limita a establecer lo que es recto entre las partes en conflicto, sino que tiende, sobre todo, a restablecer las relaciones auténticas con Dios, consigo mismo y con los demás. Por tanto, no hay contradicción alguna entre perdón y justicia. En efecto, el perdón, no elimina la existencia y la necesidad de la reparación, propia de la justicia, sino que trata de reintegrar a las personas a la sociedad y a los Estados a la comunidad de las naciones.

De 1995 en adelante, en El Salvador, se abandonó el acompañamiento a las víctimas por parte de la Iglesia, abandonando también sus razones de esperanza. Doce años después del abandono me encontré con un titular en un periódico: "Iglesias se unen contra la violencia: líderes católicos y evangélicos piden unidad al gobierno y a la ciudadanía".

Aún no es tarde para empujar a las iglesias para que continúen la maratón. Tal vez ahora lleguemos a la democratización y al respeto de los derechos humanos, a la conciliación de la sociedad. Hoy se habla, y se acepta, que si la Iglesia Católica hubiera acompañado más decisivamente el clamor de las víctimas cuando se declaró la amnistía, se hubiera evitado probablemente un cheque en blanco para los criminales.

En este sentido, en algún momento cité a una víctima emblemática, no de la guerra del horror, sino de la posguerra. A su hijo lo asesinaron con la total impunidad de los escuadrones de la muerte, por un problema personal, y luego la justicia le ha sido negada de manera reiterada; incluso la madre ha sido víctima de atentados. Su denuncia constante la ha convertido en una figura emblemática que repite insistentemente esta frase: *el que mata y queda impune vuelve a matar*.

Recapitulando, en El Salvador, luego de las graves violaciones a los derechos humanos durante el conflicto armado, se presentaron como un modelo los procesos de pacificación. Pero con esto, se comete de nuevo el pecado de la mentira. Ya expliqué cómo se habló de acuerdos de paz, de Procuraduría para los Derechos Humanos, del Tribunal Supremo Electoral, de la Fiscalía General de la República, de la policía renovada, de muchas cosas, y de cómo se estableció la Comisión de la Verdad. El problema es que si pretendemos que creamos que para cumplir los acuerdos de paz era suficiente sólo con establecer las herramientas, nos tratan como tontos a quienes se puede engañar.

Las herramientas sirven si desaparecen las otras, las que se usaron para cometer actos de muerte atroz. Las nuevas herramientas sólo sirven, si se establecen controles para su fiel cumplimiento. Si lo viejo no se acaba definitivamente, no se avanza hacia el cumplimiento de los objetivos de paz. Una de esas nuevas herramientas fue la Comisión de la Verdad, cuyo Secretario rindió un informe de balance sobre los cinco años del proceso salvadoreño; este dignatario, poco antes de abandonar el cargo, se pronunció contra la Ley de Amnistía, afirmando que se había perdido una gran oportunidad para evitar la impunidad y señaló que las recomendaciones de la Comisión no se habían cumplido.

Mediante dichas recomendaciones, se trataba de impulsar el conocimiento de la verdad y la reconciliación nacional. Se pedía a los pecadores que confesaran, que pidieran perdón, que expresaran su arrepentimiento; además, que de parte del Estado y sus instituciones, se dignificara a las víctimas, que se levantara un monumento en su nombre y se estableciera un día nacional en su memoria. Nada de esto se cumplió, de modo que aún cuando se estableció la Comisión de la Verdad, uno de sus efectos prácticos fueron el fomento a la impunidad, dado el incumplimiento de sus recomendaciones y el desánimo de las víctimas.

Juan Pablo II durante la Jornada Mundial de la Paz mencionó la relación inseparable entre el compromiso por la paz y el respeto de la verdad, la honestidad y la información; con la imparcialidad de los sistemas jurídicos y la transparencia de los procedimientos democráticos, otorgando a los ciudadanos un sentido de seguridad basado en la posibilidad de resolver las controversias por medios pacíficos y la voluntad de asumir un acuerdo real, sobre las verdaderas premisas de una paz duradera, con encuentros políticos en el nivel nacional e internacional. Todo ello implica el respeto y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada parte.

En el caso contrario, todo puede ser irrelevante e inútil, con resultados como la desconfianza por parte de la gente en cuanto a la utilidad del diálogo, reforzando la percepción de la efectividad de la fuerza para solucionar controversias.

El Estado, el gobierno y la Iglesia deben asumir sus respectivas responsabilidades y entender que, en sus decisiones y en sus actos, deben acompañar al pueblo para que este tenga participación de los beneficios alcanzados. Juan Pablo II también resaltó la atención especial que requiere el cumplimiento de los compromisos a favor de los pobres, porque el sufrimiento causado por la pobreza se agudiza de manera dramática cuando falta la confianza; el resultado final es el desmoronamiento de toda esperanza.

Finalizó resaltando que, mientras nuestros pueblos no encuentren motivos para tener esperanza, el presente y el futuro serán cada vez más complicados. Pero si dentro de la desesperación cotidiana, más allá de los espejismos fáciles y seductores, logramos levantar una esperanza real de que es posible avanzar en el conocimiento de la verdad, la justicia y el respeto a los derechos humanos, contribuiremos a la vivencia de una paz sólida y duradera.

Quien hoy sufre porque vive dentro de esa realidad angustiante, pero descubre la esperanza de un mañana distinto, no se desespera. Tampoco lo hace quien desde su fe cristiana o su solidaridad no confesional, acompaña a las víctimas. Sumado todo ello, nos conducirá a un mañana distinto, al que se refirió en alguna ocasión el Arzobispo Márquez diciendo: *Seamos profetas de un futuro que no es nuestro.*

Reflexiones y debates con las iglesias

En el conversatorio con representantes de las Iglesias se generaron los siguientes debates y reflexiones:

- La impresión que queda es que para bien o para mal si las iglesias no hacen nada por las víctimas va a quedar en entredicho su rol histórico, por tanto es importante que se generen este tipo de debates para aclarar y visibilizar su papel en este campo.
- La idiosincrasia colombiana es totalmente distinta a la del resto de los países latinoamericanos; existen medios que magnifican cualquier error que las iglesias cometan, los medios tienen un papel importante. Desde su experiencia ¿qué podemos hacer para que las iglesias se involucren y la confianza en ellas no se pierda?
- La iglesia es un actor importante. La pregunta que surge es cómo se instala la misericordia en el contexto de conflicto armado y en la construcción del tejido social. Las experiencias reales necesitan que se les abran los canales de expresión a las propias comunidades, porque si la comunidad de fe no construye confianza, el primer verdugo será quién vino a buscar ayuda.
- Es difícil hablar de una iglesia monolítica, porque en realidad hay una iglesia que se ha ubicado con las víctimas, y otra que se encuentra en el otro lugar, al lado de los victimarios y de las élites. Por tanto, no se puede hablar de LA IGLESIA, teniendo en cuenta que hay algo que ideológicamente las divide.
- El actor armado en Colombia, trabaja estratégicamente y opera desde las mismas bases militares. Esta es una diferencia fundamental en relación con otros casos de Latinoamérica. En nuestro caso, el actor armado -que es el victimario- se ha convertido en víctima en este momento y, por tanto, es muy complicado entrar en ese proceso de reconciliación. La verdad no es plena, El llamado es para que cada uno/a desde su lugar de trabajo se convierta en trabajador del proceso de reconciliación y reparación.

- Destaca la importancia de reconocer el reto que existe en Colombia por alcanzar la verdad, la justicia y la reparación, que no es solamente una cuestión de herramientas. En este sentido, también debe reconocerse el papel activo de la sociedad y de lo que se está entendiendo por perdón y reconciliación en los niveles regionales y locales.
- Hay varios imaginarios en relación con el perdón y la iglesia ha contribuido a arraigarlos. El perdón no se puede decretar; surge de las víctimas que solo cuando son reconocidas como tales y cuando tienen la posibilidad de estar frente a sus victimarios, se puede hablar de perdón. En este sentido, la iglesia tiene que empezar por un auto examen de su papel como constructora de un imaginario que imposibilita la reconciliación para las víctimas.
- El grave error de Colombia es que no ha reconocido que hay una guerra y que por tanto no ha tocado fondo; hay un conflicto, que no tiene actores comprometidos, ni ideas políticas, y en este sentido, ¿realmente las iglesias se han puesto de acuerdo en lo qué es perdón y reconciliación?

Conversatorio II

**Verdad, justicia y reparación:
caminos para afianzar la democracia y el desarrollo social**

Participantes: Representantes del sector empresarial

**Presentación
Roberto Cuéllar M.**

Agradezco el que hayan aceptado esta invitación del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) para reunirnos a reflexionar sobre iniciativas que aseguren la democracia y el desarrollo de nuestras sociedades, sobre procesos de establecimiento de verdad, justicia y reparación, como derechos esenciales en sociedades que han sufrido guerras, dictaduras, autoritarismos y violencia generalizada.

El IIDH está representado por Sandra Morelli, Miembro de la Asamblea General, Gilda Pacheco, Directora Adjunta, Pedro Pablo Paroddi, Oficial Residente del Programa en Bogotá, y yo, su servidor, en calidad de Director del IIDH.

Hace 15 años el IIDH trabaja en programas de capacitación y asistencia, en colaboración estrecha con entidades colombianas, como el Consejo Nacional Electoral, la Registraduría y las Fuerzas Armadas.

Con el primero lo une el Departamento de Derecho Electoral del IIDH, organismo que ocupa la Secretaría Técnica del Colegio Electoral de las Américas con 28 organismos electorales reunidos en ese seno.

Con las Fuerzas Armadas, se adelanta hace tres años un convenio dirigido a jueces y policías.

Adelantamos convenios con cuatro universidades colombianas, programas de trabajo con la Defensoría del Pueblo, y hemos trabajado con la Iglesia católica, con un sistema de veeduría al cumplimiento de los derechos humanos, y varias organizaciones no gubernamentales de acogida en la vida colombiana.

Hoy el IIDH, participa como socio internacional junto con la CCJ, dirigida por Gustavo Gallón, aquí presente, en la implementación de un proyecto en el marco del programa: "Mecanismos de reacción rápida, para la aplicación transparente y efectiva de la ley de justicia y paz, en Colombia", con el respaldo de la Unión Europea.

En este contexto, nos empeñamos en facilitar el intercambio de ideas con sectores de la vida colombiana, muy importantes para la democracia, en las difíciles etapas de búsqueda de sosiego y paz.

Estamos presentando el estudio en cinco países, Argentina, Chile, Guatemala, El Salvador y Perú, que sufrieron y vivieron dictaduras, autoritarismos, guerras, conflictos armados internos, para finalmente lograr la pacificación, el término de las dictaduras, por medio de supuestas negociaciones, teniendo la vía electoral un peso importante en la solución de sus problemas.

Finalizada la violencia política, y durante los procesos de búsqueda de paz, ¿cuál ha sido el aporte para la democratización, en medio en difíciles entendimientos entre los grupos enfrentados durante el conflicto y la guerra?.

La respuesta es el aporte que el IIDH trata de construir, con la presencia de cinco expertos: Andrés Domínguez, de Chile; Benjamín Cuéllar, de El Salvador; Javier Ciurlizza, de Perú; Carmen Aida Ibarra, de Guatemala; y nuestro colega, Pedro Pablo Paroddi, en ausencia del experto argentino.

Sin más preámbulos entremos en el debate.

Cuando presenté este libro en Uruguay, en Mercosur el año pasado, afirmé que "no hay mal que dure 100 años ni población que lo resista".

Es necesario hacer valer los derechos humanos que tienen una íntima relación con la democracia. La verdad en derechos humanos no funciona sin democracia, y la democracia no se sostiene sin la justicia, que al final es el cumplimiento de los derechos humanos.

A este diálogo le damos una enorme importancia, coherente con el sector empresarial aquí presente. Por cuanto entre algunos de los déficits comunes encontrados en varios países, uno importante ha sido la reinserción productiva de la población, terminado el conflicto.

Creo que en El Salvador y Guatemala el sector productivo fue absorbido por los carteles de la mafia, lo que engendró las maras, o grupos de pandillas que han generado demasiada violencia. También los acogieron los grupos neo paramilitares, en los que sin duda participan ex militares y ex guerrilleros.

Este debate por supuesto toca a la empresa privada, por lo que sus coincidencias son fundamentales en la caracterización sui generis de la situación colombiana, que involucra la situación de los derechos humanos.

La agenda empresarial en los procesos de verdad, justicia y reconciliación: La experiencia peruana

Javier Ciurlizza

En esta presentación, el debate se centrará en el vínculo que existe, debe existir o podría existir entre la agenda empresarial o económica y los procesos de verdad, justicia y reconciliación.

Para ello cabe hacer una reflexión inicial que señala como premisa fundamental si la agenda de Derechos Humanos es ajena a la agenda empresarial y si, de manera recíproca, la empresarial ha sido ajena a la de los organismos de Derechos Humanos, con distancias que provocan hostilidad, desconfianza y desconocimiento mutuo.

En la experiencia Peruana se mantiene el conflicto entre las agendas.

La publicación que presenta hoy el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, incluye la experiencia de la Comisión de la Verdad y Reconciliación a partir del proceso de violencia en el Perú, y el diagnóstico que la Comisión de la Verdad y Reconciliación hizo del sector empresarial, su papel en la violencia y las conclusiones sobre este tema.

La Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú fue establecida en julio de 2001. Trabajó durante dos años y entregó su informe final en agosto de 2003. La Comisión fue creada por el Poder Ejecutivo mediante un Decreto presidencial y su mandato principal fue el de contribuir al esclarecimiento de los graves crímenes y violaciones a los derechos humanos cometidos por organizaciones subversivas o por miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. El trabajo fue organizado por doce miembros, nombrados por el Consejo de Ministros. En trece oficinas regionales locales, se desarrollaron las audiencias públicas, con un equipo aproximado de 500 profesionales y técnicos y 4.500 voluntarios, en especial estudiantes universitarios de distintas zonas del país. En el proceso se recogieron cerca de 17.000 testimonios.

La violencia en Perú se desató en 1980 como consecuencia de la declaración del denominado “Partido Comunista del Perú - Sendero Luminoso” contra todo lo que para ellos significaba Estado burgués u orden establecido, en desarrollo de su estrategia *marxista-leninista-maoísta*.

La lucha fue llevada del campo a la ciudad con la pretensión de instaurar lo que denominaban una *República Popular de Nueva Democracia*. Entre 1983 y 1984 la violencia se concentró básicamente en la región del Perú sur-andino, principalmente en el departamento de Ayacucho. Entre 1989 y 1992 se expandió a nivel nacional, articulando la violencia subversiva con las zonas cocaleras y de narcotráfico.

La violencia disminuyó sustancialmente a partir de 1992, con la captura de los principales líderes de Sendero Luminoso y de un grupo más pequeño, el Movimiento Revolucionario Túpac Amarú (MRTA).

Aún cuando a la fecha existen pequeños grupos senderistas articulados en los valles cocaleros del Alto Huallaga y del río Ene, la violencia política ha dejado de ser un problema relevante para la agenda nacional, pero ha sido reemplazado por otros temas complicados.

Un dato interesante de la violencia en Perú es que, a diferencia de otras latitudes, no fue indiscriminada. Es decir, es una falacia afirmar que todos los peruanos sufrimos igual. El 75 por ciento de las muertes producidas se dieron entre la población indígena, con poco acceso a la modernidad, a los servicios públicos y fuera del circuito económico y de mercado.

Las responsabilidades por las muertes y desapariciones en Perú, en una situación quizá solo comparable con Colombia, fueron atribuidas principalmente a una

organización no estatal, el grupo subversivo Sendero Luminoso, responsable del 53 por ciento del total de muertes y desparecidos en los veinte años de conflicto.

Los agentes del Estado contribuyeron a la cifra de víctimas con una participación que se calcula en una tercera parte del total, en especial mediante las prácticas de la desaparición forzada y la ejecución extrajudicial que se producen -cabe anotarlo- en un contexto de democracia.

Es decir, la violencia tanto en Perú como en Colombia no se origina durante una dictadura o quiebre institucional profundo. Coexiste con el sistema político democrático, elecciones periódicas, libertad de expresión, y libertades económicas, pero también con zonas del país en donde los comandos político-militares y las organizaciones subversivas se consolidaban como poderes reales.

Es en la lucha entre el establecimiento de los Comités Populares Abiertos según los denominaba Sendero Luminoso, y el restablecimiento del orden de las Fuerzas Armadas, cuando se producen las dos terceras partes de las víctimas del conflicto. El Perú “entre dos fuegos”, como lo denominó Amnistía Internacional a finales de los años ochenta.

Sendero Luminoso como organización, es quizás único en América Latina. Su fundamentalismo no fue sólo político e ideológico, sino también personal. Su líder, Abimael Guzmán Reinoso, ahora condenado a cadena perpetua, dirigió la organización desde principios de los Setenta. Aprovechó los vacíos del Estado en las zonas más pobres del país. Pero su dirigencia no fue popular y campesina, fue la expresión de una clase media intelectual de provincia, que sentía insuficiente el espacio para ascender social o políticamente a escenarios formales. Entonces opta por la ruptura radical con el orden establecido y crea un grupo cuyo fanatismo se compara con los fundamentalistas islámicos.

Sendero Luminoso se inspiró en las variables clásicas del marxismo, el leninismo y el Maoísmo, pero además Abimael Guzmán se consideraba la interpretación única y autorizada en el mundo para trasformar la sociedad.

Para la clase media limeña era difícil entenderlo racionalmente. Pero sin duda él cautivó sectores marginados y excluidos.

El otro grupo, el MRTA, famoso mundialmente por la toma de rehenes en la embajada de Japón en 1997, era mucho más pequeño, marxista - leninista de

guerrilla clásica con articulaciones con grupos como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y otros cercanos al denominado Batallón América, nunca pasó de acciones localizadas. Además, desde 1995 empezó a colapsar, siendo la acción en la embajada de Japón su último coletazo. El 90 por ciento de sus integrantes fueron a prisión y la mayoría abandonó el movimiento.

Retomo el contenido del Informe Final de la Comisión presentado en agosto de 2003, que señaló como una característica central del conflicto armado interno en Perú, la extrema exclusión social que separa a los peruanos en cuanto al acceso a la modernidad y los beneficios del mercado y la desprotección del Estado.

Presenta un Estado ausente, incapaz de cubrir el territorio nacional, ineficiente y corrupto, características que generaron desconfianza en una población que en algún momento consideró la violencia como una manera válida para lograr el reconocimiento de sus derechos.

El informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación indicó que para restablecer y atender las secuelas de violencia en Perú, hacía falta un nuevo pacto social que vinculara a los peruanos, por cuanto se sentían las consecuencias de la vulneración masiva de los derechos, representada en la muerte o desaparición de 70 mil personas, 600 mil desplazados, e invaluables daños materiales y económicos.

A continuación alternaré consideraciones entre el tema que nos convoca, y apreciaciones sobre el proceso de justicia y reconciliación en Perú, con algunos paralelos con otros países.

El informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación se refirió a las circunstancias económicas en las que se produjo la violencia, no sólo en cuanto las causas de la pobreza y la exclusión, sino también sobre las trasformaciones económicas que en 1980 determinaron condiciones para producir lo que ha sido el mayor desastre de la historia republicana. El informe de la Comisión indica la importancia de la agenda económica en el proceso de construcción de capital en Perú.

¿Cómo se construye? En Perú, a partir de modelos de acumulación tradicional, de extracción de materias primas. Un país articulado a través de la costa, heredero de un sistema colonial con exportaciones orientadas a los minerales como el oro y la plata, más tarde caucho, harina de pescado, pequeños booms exportadores en torno a monocultivos que durante años permiten la acumulación de capital en una relación particular con el mercado y con el Estado. Este modelo de acumulación en Perú, genera un tipo de organización empresarial.

A fines del siglo XIX se creó la Sociedad Nacional de Industrias, como la organización empresarial más importante del país; en la actualidad, tenemos la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas de Perú, que es una de las organizaciones empresariales más importantes del país. La CONFIEP –creada en 1984- constituye más bien un “gremio de gremios” donde se encuentra la SNI junto a otros grupos, como la Sociedad de Minería y Petróleo, ADEX, la Sociedad Peruana de Radio y Televisión, etc.

La aproximación primaria en cuanto a las exportaciones se caracterizó por dos elementos: por un lado el Estado era guardián de la inversión privada y subsidiaba buena parte de las actividades empresariales, al tiempo que las reformas sociales impulsadas a partir de los años treinta no concluían.

El modelo de acumulación de capital en el Perú llevó de manera estructural a la exclusión de las mayorías, tanto por razones geográficas como por el modelo exportador. Enormes capas de la población constituían mano de obra barata mediante relaciones de servidumbre e incluso de esclavitud, que sólo fueron transformadas de manera sustancial a partir de la década de los ochenta.

El empresario peruano tradicional no asumió un rol social relevante, ni una interlocución articulada con el mercado, a la vez que el Estado no concebía a las personas como ciudadanos sino como fuente de mano de obra.

El empresario tradicional pedía al Estado subsidios y protección, exigía respeto por el mercado privado, y desarrollaba políticas antisindicales y represivas. La característica central de la organización empresarial fue la de empresas familiares que pasaban la riqueza de una generación a otra y excluían las posibilidades de acumulación de capital en otros sectores.

Durante las décadas de los Sesenta y Setenta el Perú vivió profundas transformaciones de su aparato económico. La empresa nacional y el modelo primario exportador entran en crisis por problemas de precios y mercados y los procesos económicos empiezan a transnacionalizarse, lo que induce el crecimiento de la inversión extranjera y a un mayor rol en la asociación de empresarios nacionales, con empresarios extranjeros, lo cual cambia de manera significativa los roles sociales.

Otro tema fundamental que aborda el informe de la CVR en Perú, es la relación entre empresarios y democracia. Es decir, hasta qué punto el empresariado

nacional está comprometido con el Estado de Derecho y la institucionalidad democrática.

Para el caso peruano, histórica y lamentablemente esta relación ha sido frágil. La prevalencia de golpes de Estado, los gobiernos militares, los regímenes civiles dominados por estructuras militares, produjo frutos económicos, financieros, políticos e ideológicos importantes; pero en la década de los 70 se inició una transformación importante en esta mentalidad.

Entre 1968 y 1980 Perú tuvo un gobierno militar, que a diferencia de las dictaduras del Cono Sur no fue represivo y de guerra sucia, sino un gobierno militar reformista e incluso radical. Se produjo una reforma agraria sustancial y cambios muy importantes en la legislación laboral. El Estado se expandió geométricamente y desarrolló lo que se denominaba en la Constitución anterior, como empresas estratégicas del Estado o los sectores estratégicos reservados al Estado.

Este predominio del Estado llevó a la Sociedad Nacional de Industrias a preconizar el retorno a la democracia parlamentaria, como una manera de recuperar terreno para el sector privado frente a la invasión del Estado. Sin embargo, la influencia de la SNI sobre el Estado siempre fue limitada, porque el empresariado se presentaba con intereses dispersos, y de acuerdo al sector, e incluso al producto que se extraía, se daban relaciones distintas.

La centralización gremial era nula y por tanto los exportadores no se identificaban con los industriales, como tampoco los agro-exportadores, ni los pesqueros, por lo que cada cual articulaba sus agendas de manera particular.

En lo que sí coincidieron en 1980 fue en menguar la conflictividad laboral. Entre 1977 y 1978 se produjeron paros nacionales que generaron la retracción del aparato productivo, lo que a su vez dio como resultado que por primera vez en la historia peruana se manifestara el interés del sector político por recuperar la democracia.

Esta senda confluente coincidió de manera trágica con el inicio de la violencia y el surgimiento de Sendero Luminoso. Entonces el problema no fue defender la propiedad privada, como lo fue a comienzos de los Ochenta, sino contraponer intereses a veces capciosos de los empresarios versus la posición de los organismos financieros internacionales.

La agenda de estabilidad económica que preconiza el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial durante mucho tiempo fue conflictiva con los

intereses empresariales nacionales. Entonces el sector empresarial peruano apoyó en los años Ochenta el establecimiento de un modelo económico estatista que defendiera las empresas de la transnacionalización de la economía.

Pero ciertas características que determinaron las relaciones entre sindicatos y empresas se agudizaron a partir de la violencia política. Se polarizaron las posiciones, los pliegos sindicales no sólo reclamaban aumento de sueldo y mejores condiciones laborales, sino también cambios sociales, transformaciones políticas y participación.

Esta agudización tuvo que ver con una renovada cultura sindical, pero también empresarial muy perniciosa que intentaba conseguirlo todo a costa del otro, de los trabajadores y los obreros. Entonces es imposible entender la violencia en Perú si soslayamos el proceso por el cual se generan esas posiciones radicales, aprovechadas por Sendero Luminoso, que penetra el movimiento sindical, asesina empresarios y gerentes, y se apropiá de una estructura sindical que se había vuelto clasista, según sus términos. Entonces deja de ser la representación laboral para serlo de la clase proletaria contra los empresarios y el Estado.

El rol del Estado en los ochenta en Perú fue lamentable. Supuestamente su papel era el de árbitro del conflicto laboral, pero se caracterizó por una burocracia creciente, propensa a la corrupción, con ausencia de reglas claras y legislación engorrosa, que dificultó las negociaciones.

La polarización a finales de los años ochenta en Perú fue extrema. No había posibilidad de diálogo entre sindicatos y empresarios. Los primeros veían a los segundos como cómplices de un Estado genocida, mientras los empresarios veían a los sindicatos como senderistas y pro comunistas.

La visión prevaleciente en la mayoría del empresariado peruano sobre la violencia política se circunscribió a pedir mayor reflexión por parte del Estado. La presencia de Sendero Luminoso y los elementos subversivos en los sindicatos fue vista como una situación que podía resolverse con mayor flexibilidad laboral.

Entonces surge uno de los problemas que el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación señaló como de los más graves: el sistemático pago de contribuciones ilegales por parte de sectores empresariales a grupos subversivos. Esto produjo incluso que grupos empresariales invirtieran en zonas de alta violencia, con protección de los grupos subversivos, mediante el sistema de pago de cupos.

La violencia en Perú se expandió a principios de los años noventa. Atentados monstruosos ocurren en Lima, como el sucedido en 1992 en el distrito residencial de Miraflores, con saldo de 42 personas muertas.

La guerra había llegado al centro del poder político y económico, lo que conlleva la reacción sustancial y autoritaria de Alberto Fujimori, quien el 5 de abril de 1992 disolvió el Congreso y dictó la legislación antiterrorista, que por su dureza fue cuestionada por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y finalmente modificada, pero que había sido recibida con júbilo por parte de la mayoría de la población.

El 75 por ciento de los peruanos aprobó que el Estado de Derecho fuera destruido a costa de la seguridad. En este porcentaje de la población estaba la élite empresarial que, no sólo apoyó la intervención, sino que participó por primera vez de manera orgánica en la conducción de sectores gubernamentales.

Una de las características más duras, heredada del conflicto armado interno en Perú, fue la desconfianza mutua.

En Perú tanto los gremios empresariales como sindicales han sido débiles. Se calcula que aproximadamente dos terceras partes del aparato económico y productivo peruano se desarrolla en la economía informal, a tiempo que los gremios empresariales se informalizan y dejan de representar intereses concretos. En Perú no ha sido posible construir el concepto de responsabilidad empresarial que de manera tan interesante se ha desarrollado en Colombia.

En Perú, a partir de la década de los noventa, pero fundamentalmente como consecuencia de la caída del régimen de Alberto Fujimori en 2000, se inicia por primera vez el proceso de restricción crítica. Surge una pregunta: ¿Cuánto le costo al país la violencia? De acuerdo con estimaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, con base en informes oficiales del Ministerio de Economía y Finanzas, los daños económicos producidos en Perú alcanzaron los cuarenta mil millones de dólares que equivalen a once años de exportaciones netas, distribuidas de la siguiente manera: (se presentan en números redondos simplificados para esta presentación).

- Daños directos a la infraestructura: nueve mil millones de dólares.
- Daño indirecto, significa un mayor gasto público en seguridad: siete mil millones de dólares.
- Potencial económico afectado, estimado como el costo de oportunidad basado en lo que se deja de crecer económicamente durante 15 años: ocho mil millones de dólares.

- Daños personales, quiere decir proyectos de vida y generación de ingresos destruidos: doce mil millones de dólares.
- Y las secuelas, lo que el Estado y la sociedad tiene que pagar como consecuencia del conflicto, es decir las reparaciones integrales: seis mil millones de dólares.

Este costo económico se expresó en las secuelas socio-económicas del conflicto armado, tales como: i) deterioro del capital humano y social, ii) disminución de la población económicamente activa, iii) deterioro de la capacidad productiva familiar, iv) desplazamiento de la fuerza de trabajo, desempleo y subempleo, v) destrucción de bienes, vi) descapitalización y empobrecimiento generalizado por destrucción de infraestructura social y comunal, vi) el abandono de tierras, vii) descapitalización, y, viii) sustracción o robo sistemático de bienes de comunidades.

El noveno es un tema que no siempre es visto de manera directa, pero que quizás es más importante que los otros rubros. Es que las instituciones económicas que generaban riqueza se deterioraron al punto que no poder funcionar, lo que tiene que ver fundamentalmente con la alteración de formas colectivas de trabajo, vitales para liberar ciclos productivos, especialmente relacionados con el trabajo colectivo característico en la región andina, de pertenencia a la comunidad. Así, las redes y los espacios de comercialización quedaron suspendidos y el desarrollo comunitario se paralizó.

En cuanto a la superficie agrícola que no fue cultivada en 1994 como consecuencia de distintos eventos, relacionados con el terrorismo o la violencia política, se calcula que fue de unas 30.655 hectáreas sobre el total de 35.000 hectáreas, solamente en un año.

Entre las causas principales de este abandono están el terrorismo, la insuficiente mano de obra, distinto trabajo o robo. En la región de Ayacucho el terrorismo fue la causa principal por la cual la superficie agrícola fue abandonada totalmente. Sin embargo, no hay cálculos exactos, es una tarea pendiente la estimación de la disminución de la superficie agraria, como consecuencia directa de los actos terroristas y la ubicación de escenarios de violencia.

La crisis económica general producida en Perú a finales de los 80 y continuada hasta la plenitud de los 90, se expresó también en la crisis del rol empresarial. La industria dejó de tener la prioridad que tuvo en las décadas anteriores y el crecimiento económico se vinculó a ciclos internacionales de precios.

Como en muchos de nuestros países, en Perú el precio de los minerales fue afectado. En este momento estamos bien, por cuanto hemos crecido al siete por ciento. Pero las crisis sectoriales, en este caso expresadas en los ciclos de precios, generaron que la gestión empresarial no lograra superar métodos anacrónicos en la producción ni en la manera en que se relacionan con el Estado y con la sociedad, como tampoco en su comprensión de lo que es la responsabilidad social.

Los empresarios sometidos a una hecatombe que no pueden controlar, como el precio, son muy conservadores. No invierten socialmente y esto se caracteriza por la ausencia de reinversión con seguridades productivas. En ese escenario se deben considerar las reacciones empresariales al informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación en Perú.

Las reacciones tuvieron como característicos tres elementos que se presentaron de manera complementaria algunas veces y, otras, de manera específica. La primera reacción fue la del empresario como víctima que se reivindica de la agresión terrorista y exige una sanción radical a los responsables. Mira al Estado como el ente que debe sancionar a quien lo agrede, y por tanto invertir mucho más en seguridad. Pero el empresario también debe ser visto como partícipe en el problema trágico que en Perú se originó con el pago de cupos a terroristas y narcotraficantes como garantía de seguridad.

El tema fue abordado en la reunión en la que participé con la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas de Perú (CONFIEP), en donde hubo cerca de 450 empresas privadas para tratar el tema de la importancia de un código de ética contra el pago a secuestradores. Los empresarios hacen su propio proceso de verdad y cuentan su historia, iniciando un proceso todavía inacabado, que generó un documento oficial en el que ellos aceptaron tanto su participación, como su error. Aceptan que en lugar de asumir lo más fácil, como fue pagar a los terroristas, han debido invertir para lograr un Estado más eficiente.

Una de las audiencias públicas que generó la Comisión de la Verdad y Reconciliación, se hizo con instituciones empresariales. El momento fue conflictivo por cuanto algunos empresarios se sentían víctimas no partícipes y mucho menos responsables del cambio.

Los procesos son lentos. En general el empresario peruano se resiste a ser actor político y asumir que lo que dice o hace, repercute en lo que el Estado decide y en lo que la sociedad percibe.

La posición del empresario en cuanto al informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación ha sido crítica. Algunas miradas lo acusan de favorecimiento a organizaciones terroristas, y de centrarse en crímenes de Estado. Otros aprecian la manera como la Comisión condenó enérgicamente la acción terrorista y se preocupa por las víctimas empresariales.

Para este encuentro, ubique tres comunicados en diarios de amplia circulación, publicados en agosto de 2003 en relación con el informe de la CVR.

La Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas de Perú, reconocida como la más importante en su género en el país, destacó la importancia de entender las consecuencias de la violencia lo que se consideró un cambio sustancial frente a otra actitud que negaba la relevancia del problema. Sin embargo, dicen que es importante "pasar la página" de la manera más rápida posible, y le exigen al Estado que se encargue que la situación, incluidos los procesos judiciales, que ojalá duren poco, para volver a mirar hacia el futuro.

Más adelante se producen giros que facilitan un cambio en la percepción empresarial y aceptan mirar el pasado con interés. Entonces se dice que la historia del empresario peruano ha sido escrita con sangre Quechua. La nueva percepción se convierte en un desafío primario.

Por su parte la Asociación de Exportadores, sector moderno y articulado a los movimientos transnacionales, criticó lo que señaló como la parcialización de la CVR a favor de grupos terroristas, al tiempo que solicitó, coincidiendo con las recomendaciones de la misma Comisión, que se atienda a las víctimas, en un párrafo que dice que mientras se mantenga a la población marginada y victimizada se dificulta la expansión del mercado.

Agrega que las víctimas no están en capacidad de integrarse a los circuitos económicos, tema muy interesante, aún cuando pueda sonar agresivo para quienes nos movemos en el campo de los derechos humanos. Parece insultante pensar que las víctimas no son consumidores eficientes o usuarios inteligentes; sin embargo es una entrada que ha permitido trabajar con algunas empresas el entendimiento cabal de lo que significa el por qué el empresario debe preocuparse por la paz y la inversión en zonas afectadas por la violencia.

La Cámara de Comercio de Lima, que agrupa a los medianos y pequeños empresarios de la ciudad más importante del país, tuvo una actitud sumamente positiva hacia el informe de la CVR. Pidieron justicia, reparación y fórmulas de reconciliación para que el país avance en términos económicos, sobre la base de que sin justicia no se puede fundar una economía con viabilidad.

Desde 2003 los empresarios han tenido una participación lenta y creciente, pero aún pausada en cuanto el seguimiento a las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Como ejemplos tenemos los siguientes:

En 2004, el más importante gremio empresarial suscribió con los principales partidos políticos un acuerdo que señaló 31 políticas de Estado, estando la número 29 relacionada con el informe de la CVR. Tras reuniones tormentosas y gritos, el gremio aceptó la importancia de discutir y conversar la agenda.

En segundo lugar, el sector empresarial se muestra interesado en mejorar los mecanismos de transparencia y de lucha contra la corrupción, lo que ha tenido una incidencia directa en la revisión de las prácticas habituales del pasado, incluyendo el tema de los cupos a organizaciones ilegales y la relación clientelista con instituciones del Estado. Es importante señalar que en Perú se está desarrollando una propuesta de código de ética empresarial, que se desea consolidar a partir del diálogo con organizaciones no gubernamentales, entre ellas, Transparencia Internacional.

Un último dato, reciente, y generador de una pequeña tormenta en mi país, se relaciona con el hecho de que un connivado empresario, Presidente del Directorio del tercer banco más importante del país, aceptó ser miembro del Consejo de Reparaciones. Este es un hecho inédito por lo que sus colegas lo han mirado con desconfianza y críticas, dado que el Consejo de Reparaciones está a cargo de construir el Registro Único de Víctimas individuales y Colectivas, cuya reparación estará a cargo del Estado en los próximos tres años, con una inversión de 600 millones de dólares. El empresario señaló que velará porque los proyectos de inversión se realicen de manera eficiente.

¿Por qué a los empresarios les deben importar estos procesos? A manera de reflexión final, presento cuatro razones que resumen la experiencia peruana y que, naturalmente, deberían acomodarse a la experiencia de cada país.

La primera razón es que la estabilidad política democrática, es garantía del crecimiento económico sostenible. Es decir, la lección chilena. En este sentido, la estabilidad democrática que trajo la Concertación, no sólo fue una manera de evitar el deterioro del modelo económico, sino que lo mejoró, lo hizo más justo y equitativo y favoreció el crecimiento en términos reales, lo que significa que la democracia y el crecimiento económico son variables que van juntas.

Ese es un paradigma que empezamos a aceptar después de 150 años de negación. Antes la mano dura, fue garantía de crecimiento; y la represión, de estabilidad económica. Hoy, la discusión democrática constituye la garantía del crecimiento sostenible.

La segunda razón a mencionar se refiere a la exclusión social como una práctica que limita la expansión del mercado, ya no en términos de quien fue víctima de la violencia. Cuando el 75 por ciento del país vive con niveles económicos que no le permiten acceder a los bienes del mercado, y el 52 por ciento vive en pobreza en Perú, entonces -como se dice en mi país y en muchos otros- las cifras van bien, pero el bolsillo va mal. La macroeconomía va bien y el bolsillo va mal. Esto es un reto de mi país y muchos otros que están presenciando ciclos buenos de precios y expansiones económicas, significativas a nivel macro que no tiene un correlato en el nivel micro.

La tercera razón es estrictamente empresarial moderna. El usuario y el consumidor deben estar plenamente incorporados al mercado mediante la información. Es decir, en términos más políticos, la consideración del usuario consumidor, debe ser como ciudadano pleno e informado, lo que significa que goza de los beneficios del Estado de Derecho y no solamente del mercado. El concepto está ligado con el anterior. La exclusión social conduce a escenarios violentos que deben ser materia de preocupación inmediata para el sector empresarial.

Por último, una razón difícil de construir que se afianza lentamente, es la consideración ética de la responsabilidad personal, empresarial y gremial hacia la violencia y, hacia sus consecuencias. El rol social relevante que se llama responsabilidad social empresarial debe tener el aparato económico del Estado no sólo como prestador de actividades de beneficencia o filantrópicas, sino también como agente de cambio, de proyectos de desarrollo.

Debo decir que el ejemplo colombiano lo miro con sana envidia. A partir de lo que he podido conocer sobre los aportes a la responsabilidad social por parte del Centro Colombiano de Responsabilidad Empresarial y la proliferación de fundaciones empresariales privadas; en Colombia presentan un potencial envidiable, me atrevería a decir, único en América Latina.

Las fundaciones empresariales colombianas se involucran en la promoción de diálogos para la paz. Tuve la oportunidad de estar en Cali hace poco más de un año, en un evento promovido por la Fundación Julio Mario Santo Domingo. En Perú y otros países es impensable que una fundación empresarial atienda una invitación para algo como esto y mucho más que sea su promotor.

Para terminar, señalo que la experiencia peruana nos muestra un ejemplo conflictivo de inserción empresarial en asuntos de responsabilidad social, en problemas derivados de la preocupación por las secuelas de los conflictos armados.

Este es un tema que va cambiando y que la transnacionalización de los procesos económicos y la integración de empresas económicas en conglomerados mayores, generan una gran oportunidad a partir de la existencia de principios éticos a nivel internacional de inversión, de prácticas de no discriminación, de protección de derechos de las mujeres, de niños y niñas.

Creo que el reto de sociedades como las nuestras, que han pasado por estas transiciones, por procesos violentos y dolorosos, es asimilar los modelos de patrones de conducta empresarial post conflicto, coherentes con la construcción de un mercado justo, equitativo, en coincidencia conceptual y práctica entre un mercado económico desarrollado y un Estado de Derecho que garantiza plenamente la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la protección de todos los derechos humanos.

Reflexiones y debates con los empresarios

El conflicto armado y la negociación con los grupos paramilitares.

En distintas intervenciones se reconoce que la dinámica del contexto de violencia en Colombia es compleja, la guerrilla copa los espacios dejados por los paramilitares y estos, a su vez, copan los espacios dejados por la guerrilla. No se desconoce la gravedad del fenómeno paramilitar y el peligro que implica para el Estado, porque lo deslegitima, a través de justificar sus horrendos crímenes en una supuesta defensa del mismo Estado.

Señalan que por lo menos en las estadísticas, la situación de violaciones a los derechos humanos en el gobierno del presidente Uribe ha experimentado una mejoría, pero esta sigue siendo preocupante. Aunque es probable que las cosas se recrudezcan, porque persisten muchos elementos que lo permiten, como el narcotráfico, por ejemplo.

Hay preocupación porque los paramilitares no han cumplido con el cese de hostilidades pactado para la negociación, como lo demuestran las cifras aportadas por las ONGs y de la misma Fiscalía General de la Nación. En ese sentido, para el conjunto de la sociedad colombiana, liderada por los medios de comunicación y las organizaciones de derechos humanos, es clara la necesidad de enfrentar el fenómeno paramilitar.

Las opiniones se dividen en cuanto a la responsabilidad del Estado en la creación de los grupos paramilitares. Algunos expresan que no hay una política de Estado para crear los grupos paramilitares, lo que ha existido es el apoyo individualizado de funcionarios públicos, pero no como política propia del Estado. Por el contrario, otros consideran que hay antecedentes históricos que demuestran que el Estado ha apoyado la conformación de estos grupos, aunque no sea una política de Estado; además la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en cuatro casos fallados ha condenado al Estado precisamente por esto.

La impunidad y la ineficacia de la justicia

Preocupa la ineficacia que la justicia ha demostrado en Colombia. “La justicia —mencionó uno de los asistentes— dirige la mirada a otro lado ante todos los casos y no solamente frente a los caso de paramilitarismo, sino también los casos de la guerrilla, de violencia sexual, hurto, etc.” La preocupación es precisamente por los índices de impunidad en todos los aspectos. Llama enormemente la atención, que en los últimos cinco años en la Fiscalía solo existan siete resoluciones de acusación por desplazamiento, un fenómeno que afecta a más de un millón de personas.

Ante esto surge la inquietud acerca de lo qué pasa en el contexto colombiano dado que la justicia no está la altura de las circunstancias.

Ley 975 de Justicia y Paz

Esta ley ha permitido, con mucha parcialidad, que se empiece a decir la verdad, a ubicar fosas comunes, a encontrar cadáveres, a empezar las confesiones; todo esto se está empezando publicar en los medios de comunicación al iniciarse los juzgamientos. Sin este marco legal, no hubiera sido posible encontrar estos caminos hacia la recuperación de la memoria histórica, la recuperación de verdades para las víctimas. El país está asistiendo al destape de la caja de Pandora del paramilitarismo, con toda la tragedia que han causado.

Consideran que la ley 975 aporta al proceso de paz, además que, gracias a la sentencia de la Corte Constitucional³⁸, fue ajustada a los principios constitucionales, con una serie de correctivos importantes. Sí identifican dilemas en esta ley, como por ejemplo, el de si se les aplica lo expresado en la sentencia de la Corte de no de contar del tiempo de condena, el tiempo que estuvieron en Santa Fe de Ralito.

Abogan porque no exista paz con impunidad, pero tampoco una justicia que se convirtiera en obstáculo para la convivencia, aunque también consideran el balance entre paz y justicia, es muy complejo de hallar.

³⁸ Corte Constitucional, sentencia C-370 de 2006.

DR © 2008, Instituto Interamericano de Derechos Humanos - <http://www.iidh.ed.cr/>

El papel de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación- CNRR

Se expresaron varios interrogantes con respecto a tanto a la verdad como a la reparación y el marco de trabajo de la CNRR:

¿Cuál es el lugar actual de una comisión de la verdad? ¿Están dadas las condiciones para que se realice un trabajo de este tipo? Consideran que no hay condiciones porque no hay un escenario verdadero de posconflicto. Por otro lado, plantean que el tema de la verdad es complejo, porque implica trabajo sobre muchas verdades: la verdad de los historiadores, la verdad de los empresarios, la verdad de las víctimas, de los victimarios. Valoran que la persona escogida por la CNRR para la elaboración de un informe sobre el surgimiento de los grupos armados ilegales en Colombia es un reconocido e incontrovertido historiador, conocedor del tema.

La inquietud que queda se refiere a cómo esta asumiendo la sociedad colombiana el tema de la verdad, frente a una realidad inocultable constituida por la relación del paramilitarismo con el narcotráfico y de estos con la clase política y la élite económica; dada su penetración estructural en varios sectores como los de manejo de tierras, juegos de azar o salud, entre otros.

Los costos de la reparación y quien los cubre

Hay una enorme preocupación por los costos que puede implicar la reparación a todas las víctimas. Por ejemplo, si se incluye a la población desplazada, como es lógico y lo ha dicho la CNRR, estos van a ser enormes y es el Estado quien tendrá que asumirlos debido a que los bienes -tanto lícitos como ilícitos- que deben entregar los paramilitares con la finalidad de reparar sus delitos, no van a ser suficientes; además habría que contemplar más allá de la indemnización, el daño emergente, el lucro cesante y el daño moral. ¿Cómo asumir esos costos? Solo quedan dos vías: los préstamos internacionales o el pago de impuestos. La discusión implica un asunto fiscal. No hay duda de que se tiene que pagar la reparación en una proporción importante, pero debe ser realista. Sobre esto, ¿cuánto es el margen? Aún no hay algo claro al respecto. Otros interrogantes en este tema que fueron expuestos se refirieron a cuánto estamos dispuestos asumir como sociedad y cuál es la obligación moral, jurídica y económica con las víctimas.

Lograr un balance en la reparación igualmente va ser complejo. Por más importante que sea la reparación simbólica, no es fácil llegar, por ejemplo, a las comunidades afrodescendientes, los pueblos indígenas, la gente de Barrancabermeja, y decirles que

la reparación consiste en ceremonias, monumentos, y exorcismos colectivos. Con eso no vamos a saldar la deuda con la sociedad, eso —pese a su validez— por sí solo, no repara.

En vista de lo anterior, se hizo un planteamiento en términos de que se necesita una ley especial de reparación que modifique el código civil, para que las víctimas accedan a un marco de indemnización y reparaciones, más satisfactorio. Asimismo, se debe realizar un trabajo interdisciplinario en los campos de las políticas económica y social para la reparación; que no se confunda con los planes de rehabilitación de comunidades pobres y atención humanitaria. Las fundaciones y organizaciones de la sociedad civil tiene un gran bagaje y diversidad de enfoques para el tratamiento de estos temas, en los que están jugando un papel importante.

Se plantea que un concepto más ajustado para la reparación de las víctimas de las violaciones a los derechos humanos es el daño al proyecto de vida.

Finalmente, se dijo respecto del costo y el impacto de las políticas fiscales para la reparación, que despiertan temor en el Estado y los empresarios, que hay estudios económicos que muestran que si bien al principio representan cifras e impactos importantes, en el mediano plazo van disminuyendo. Además, existen alternativas para financiar las políticas de reparación; por ejemplo en Perú, este año, se está dando un canje de deuda por reparación, así como hay canje por inversión en medio ambiente o en proyectos sociales, lo que resulta eficiente y viable a largo plazo.

Conversatorio III

Verdad, justicia y reparación:

retos para fortalecer el Estado social de derecho

Participantes: Instituciones estatales, gubernamentales y fuerzas armadas.

Andrés Domínguez V.

Compartiré el análisis de la experiencia chilena, intensa, un proceso crítico en extremo.

Para entenderlo, es importante resaltar que nuestro proceso no fue producto de la guerra, ni de las secuelas de una sociedad acostumbrada al populismo político como sucedió en Argentina, ni fue tampoco consecuencia de un Estado democrático enfrentado a tesis terroristas y fundamentalistas, como en Perú. El caso chileno es totalmente diferente.

Fue una situación que surgió por los procesos internos del país, que éste no supo interpretar ni descifrar, lo que se convirtió en una confrontación muy fuerte entre dos bandos ideológicos, como lo afirma el Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación chilena.

La confrontación desembocó en un proceso de refundación del país, como fue el proyecto de la dictadura militar. Vale decir que en el caso de Chile no se trató de contener una fuerza enemiga. No se redujo a eso.

Tuvo que ver con la refundación de un país complejo, con la realización de un proyecto que redefiniera su historia y, por lo tanto, se dio como un proyecto de fuerza, con contenido dramático, porque se concibieron e impusieron nuevas condiciones sociales y culturales.

Esa fue la pretensión de la dictadura. Para ello entonces debía someter al conjunto de la sociedad a un sistema de dominación total. Pero no es posible el cambio radical de la noche a la mañana, sin el control total de la población, por lo que fueron aplicadas las más extremas medidas de excepción constitucional.

Se estableció el Estado de guerra interno, sin batallas ni combates. Fue un país en guerra con el país anterior.

Se quiso borrar el sistema de convivencia anterior, considerado conflictivo y causante del riesgo de guerra civil, la que nunca se produjo, pero que se presentó como la hipótesis fundamental para la reconstitución del país.

Se estableció un sistema de término para la institucionalidad vigente desde el punto de vista jurídico, se suspendieron los derechos fundamentales y se cerró el Congreso. El poder judicial no fue intervenido porque se mostró a favor del proyecto.

Fue un proceso integral que desembocó en lo que llamamos envilecimiento de la convivencia y la cultura nacionales.

Para llevar a cabo el proceso, la misión estratégica requirió de medidas muy crueles mediante las cuales se trató de eliminar a algunos sectores de la población, reprimir otros y controlar de manera totalitaria al país.

La dictadura se inició el 11 de septiembre de 1973. Según datos oficiales, en marzo de 1974, 60 mil personas ya habían sido llevadas a campos de concentración, los que conformaban una red al nivel nacional.

Los disidentes, considerados como peligrosos fueron expulsados del país, en número que ascendió a las 200 mil personas. Con ellos, emigró un millón más.

La población que se quedó, recibió un trato terriblemente duro. Las detenciones estuvieron acompañadas por la tortura, que según la Comisión sobre Prisión Política y Tortura alcanzó las 30 mil víctimas, cifra que hoy podría ampliarse a 36 mil, por cuanto muchas personas murieron.

La actual Presidenta de la República, Michelle Bachelet, fue torturada junto con su madre en uno de los que fueron centros secretos. El día de la inauguración del Teatro de la Plaza de la Paz, la hoy Presidenta recorrió los lugares en donde estuvo detenida.

Como Bachelet, muchas personas fueron llevadas a distintos y alejados lugares del país.

Desde el puerto de Valparaíso, por ejemplo, los conducían a alturas de 4.500 metros, generando situaciones físicas complejas. En suma 800 personas fueron relegadas por períodos de tres meses.

De manera simultánea se hizo una intensa purga a la administración pública. 80.000 personas, incluido yo, fuimos expulsados porque no compartíamos las ideas del régimen, o, en muchos casos, por la sola sospecha.

También se intervino el sistema educativo, controlado desde los Institutos militares y luego por la intervención del Ministerio de Educación, situación que dejó muerte y desaparición de los dirigentes del Sindicato de Trabajadores de la Educación, profesores expulsados, y disminuidos los ingresos en más del 70 por ciento a los que quedaron, situación que apenas empieza a recuperarse.

La intervención a las universidades fue completa. En Valparaíso, al lado de quien cancelaba los sueldos mensuales se ubicó un aviso en el que se leía: “Si el cajero le dice que no existe para usted emolumento, es porque ha dejado de ser profesor de esta Universidad”. Ni siquiera se les comunicaba la salida de la universidad por oficio, como lo hicieron conmigo, sino que muchos se enteraron al no recibir sueldo.

La documentación sobre todos estos hechos existe. Como también sobre la censura brutal a la que fueron sometidos los medios masivos.

No hubo posibilidad de transmitir ninguna comunicación con un mínimo de libertad. Las emisoras radiales que trataron de contar a la población lo que sucedía, trasmitiendo los recursos de amparo presentados por el Comité de Cooperación para la Paz y la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago, fueron cerradas.

Se vivió una situación dramática. Belisario Velasco, hoy Ministro del Interior y en ese entonces director de radio, fue relegado. La censura era de tal brutalidad, que comenzó simbólicamente con la quema de los libros en fogatas prendidas en las universidades y centros de estudio.

Recuerdo que, cuando allanaron mi casa, su sorpresa fue que no tenía libros para quemar. Quince días antes los llevé a casa de mi padre, porque suponía lo que iba a pasar.

La disolución de los partidos políticos fue impresionante. Desde el comienzo se iniciaron las ejecuciones extrajudiciales, algunas muy dramáticas como en el sur de Chile donde los agricultores eran asesinados por carabineros, como lo comprobamos con Pedro Pablo Parodi.

Otras situaciones fueron confirmadas por la Comisión de Reparación y Reconciliación. Durante los primeros tres meses de la dictadura, los Carabineros asesinaban a quien los molestara, como sucedió con algunos ladronzuelos que fueron ejecutados en las calles, llevados al Instituto Médico Legal y enterrados en el Cementerio General.

En Santiago, durante este período fueron asesinadas con este procedimiento, 189 personas. Es decir, la violencia no fue sólo el bombardeo al Palacio de la Moneda, sino una serie de hechos dramáticos con personas llevadas a campos de concentración en donde se negaba su existencia por meses, muchos torturados, y otros más asesinados.

Si las estadísticas dan cuenta de 1.375 personas detenidas y desaparecidas, hubo decenas de miles desaparecidas durante muchos meses, sin que nadie supiera de ellas. Algunos fueron expulsados del país, otros recuperaron su libertad por un milagro, o por la intervención de algún familiar que conocía a alguien con poder.

Es decir, fue una situación de psicosis, de violencia y persecución, que ustedes no alcanzan a imaginar. Fue atroz saber que sucedió lo peor.

La situación en Chile creó un grupo de víctimas con características que considero las más graves: aquellos que creen que no pasó nada porque se automutilaron detrás de su actividad y su conciencia. Aquellos que se negaron al diálogo con sus hijos, los mismos que me dicen hoy en la universidad: “¡Por Dios! Mi padre nunca me contó”.

El país entero fue sumergido en el miedo más atroz. Fue una etapa tremenda de exterminio.

Reflexiones y debates con representantes del Estado

- No se puede esperar que se logren la verdad, la justicia y la reparación en un conjunto. Cada tema debe abordarse de manera particular, sin bloquear el proceso.
- La verdad, la justicia y la reparación deben entenderse como un proceso sistémico, que puede iniciar cuando un trabajador de derechos humanos recibe el testimonio de una víctima, hace proceso de justicia y comienza a ser reparada.
- La verdad pasa por tres niveles: moral, que viene desde la víctima; social, cuando es compartida por el pueblo y hay consenso; e institucional, que corresponde a los tribunales.
- La verdad siempre es un proceso de relaciones que se crean socialmente y llega a ser un consenso lógico de la interpretación de los hechos.
- El terrorismo se constituye en una violación de los derechos humanos.



Presentación del libro
Verdad, justicia y reparación.
Desafíos para la democracia y
la convivencia social

El objetivo del lanzamiento del libro "Verdad, justicia y reparación. Desafíos para la democracia y la convivencia social", es visibilizar conceptos y reflexiones sobre las experiencias Latinoamericanas en los temas de verdad, justicia y reparación, para llegar a un público más amplio.

Teniendo en cuenta que dentro del proyecto del Instituto Interamericano de Derechos Humanos y la Comisión Colombiana de Juristas, el Instituto tiene la misión de facilitar el intercambio y el debate de ideas y experiencias, para propender por un mayor acercamiento a la sociedad colombiana.

Roberto Cuéllar M.

Amigas y amigos,

Señora Representante de la Unión Europea

Señor Representante de la Oficina de la Alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Señor Representante de la Comisión Colombiana de Juristas

Autores del libro

Andrés Domínguez

Benjamín Cuéllar

Invitados especiales.

Este es un buen día para presentar un libro que trata de Derechos Humanos, en la vida reciente de América Latina. Hoy, 24 de octubre, es el día de las Naciones Unidas. Hoy junto a IDEA, Instituto de Democracia Internacional, con sede en Estocolmo, presentamos un libro, resultado de la investigación aplicada en cinco países, sobre difíciles procesos para establecer la verdad, y llevar a la justicia las atrocidades y violaciones a los derechos humanos, y medir el impacto e influencia que tienen estos procesos en la democratización de cada país.

Este es el segundo libro que el Instituto Interamericano de Derechos Humanos edita en relación con las conductas sensibles de la memoria, de la justicia, de la reparación.

El primero fue editado en homenaje a Emilio Fermin Mignone, un gran argentino que ganó la guerra sucia a su país; hoy presentamos este libro con mis colegas, entre ellos Gilda Pacheco, Directora Adjunta quien se empeñó especialmente en lograr este importante estudio.

Después de una década todavía se sufrían los traumas de las guerras y los conflictos, de la violencia generalizada, las dictaduras y autoritarismos que marcaron los últimos 30 años del siglo XX en países de América.

Poblaciones fueron diezmadas, genocidios, millares de crímenes, de personas desaparecidas, presos, torturados, mujeres destrozadas y violadas, niños y niñas entregados a los represores, en sociedades sin justicia.

La historia del horror está escrita en los informes que se elaboraron en los cinco países: Argentina, Chile, El Salvador, mi país; Guatemala y Perú.

Como un acto escalofriante de aceptación fueron creadas cinco comisiones: dos por la Organización de las Naciones Unidas en El Salvador y Guatemala; tres más por los esfuerzos nacionales, la Comisión Rettig, en Chile; la Comisión Sábato, en Argentina; y la que en Perú dirigió Salvador Lerner; para promover la verdad, establecerla, reparar el daño causado, y promover la reconciliación.

No hay mañana sin ayer, dijo el presidente Ricardo Lagos, luego de abrir la puerta del Palacio de la Moneda, y lo reiteró luego de recibir los documentos espeluznantes del obispo Sergio Valdez, con 35 mil declaraciones de personas chilenas torturadas durante la dictadura de Augusto Pinochet.

Otros presidentes han hecho lo mismo, el presidente Néstor Kirchner hizo lo propio cuando se adelantó a la histórica decisión de la Suprema Corte, en la mitad de 2005. Ética, moral, emoción histórica, son las sensaciones que nos dejó la creación y puesta en marcha de las comisiones que se iniciaron en Argentina y terminaron con Perú, en esta reflexión analítica y comparada, en la relación entre el aseguramiento de los derechos humanos y sus responsabilidades internacionales con la democratización, es el libro que presentamos a ustedes.

La verdad sobre la historia abominable del pasado de los derechos humanos tiene todavía mucho camino que recorrer por túneles escabrosos. Pero se superó la época en que hablar de la realidad de los derechos humanos, era visto como una temeridad, como un desafío, una adulteración, una locura.

En El Salvador decían "mejor no discrepemos, y si lo haces no te pases de la raya, mejor no te metas". Ese era un buen consejo en Centroamérica, porque hablar de derechos humanos era demostrar sensibilidad, condición que te hacía sospechoso, o en el mejor de los casos no te tomaban en serio, como sucedió con muchas organizaciones no gubernamentales.

La negación sistemática y el ocultamiento perverso de la verdad, llegó hasta las últimas consecuencias. En varios países desplegó con ferocidad la dictadura y desembocó en una guerra, en la que, cada quien con su verdad pretendía destruir al otro. Para destrozar a quien se opone.

Y, a esa carga brutal se agregó otra más perversa: creer que los derechos humanos se encontraban sólo en la parte oficial. "No hay mal que dure cien años ni población que lo resista". Aunque es cierto que los ciclos brutales han permanecido en algunos países de Latinoamérica, hasta por más de 40 años.

La necesidad de hacer valer los derechos humanos fue el hilo conductor de los cinco procesos de solución en Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala y Perú. El hacer de la verdad en derechos humanos, el hilo conductor de su visión en los procesos instados. Esa necesidad tiene un método que se llama democracia; la relación entre derechos humanos y democracia hoy son íntimas e institucionales.

Por primera vez, en septiembre de 2001 los pueblos de América declararon en la Carta Democrática Interamericana, el derecho humano a la democracia, que tenemos las personas y los pueblos.

La verdad en derechos humanos nunca funciona sin la democracia, y la democracia no se sostiene sin la justicia y sin el cumplimiento de los derechos humanos.

Estos cinco procesos tienen mucho camino que recorrer, unos más otros menos. En todos los países hay juego de partidos políticos, e inclusive las guerrillas en El Salvador y Guatemala, participan como entidades partidarias en las elecciones.

Tenemos hoy, muy importantes contribuciones al pensamiento y al derecho electoral. En los jurados y cortes electorales, algunos representantes de los otrora grupos de guerrilleros y opuestos, participan en el control y la organización de elecciones, hoy más libres y con cierta independencia. Tenemos prensa libre en estos países, y en cuatro de ellos, ex comandantes de la guerrilla y ex dirigentes oficiales con representación de diputados en los parlamentos.

En unos más que en otros, se despliega la democratización y la justicia. Pero ninguno ha logrado esfuerzos serios para que la historia no se vuelva a repetir.

Por supuesto que hay esfuerzos, pero no un esfuerzo programático nacional en el currículo de la educación pública, un espacio regular para el conocimiento y cumplimiento de los derechos humanos, antídoto y principal forma de inmunización, que evite la repetición de las historias de horror.

María Gotsi

Para la Comisión Europea es, y ha sido, una tarea exigente y responsable el identificar las formas y los mecanismos más propicios para rodear y fortalecer las iniciativas jurídicas, políticas y sociales que desde diferentes estamentos están buscando contribuir a la superación de la prolongada crisis humanitaria y de derechos humanos que tan profundamente ha afectado las instituciones, la sociedad y las personas en este país.

Tomar las decisiones acertadas en un panorama tan complejo y cambiante como el de Colombia, y diseñar acciones de apoyo en diversos niveles, que permitan apoyar desarrollos alentadores para preservar o fortalecer el Estado de derecho y la democracia, es un reto permanente que tomamos muy en serio.

La Unión Europea siguió muy de cerca desde sus inicios los debates para la formulación de una propuesta de alternatividad penal destinada a completar marcos legales para facilitar el desarme, desmovilización y reintegración de personas pertenecientes a grupos armados ilegales, y particularmente el proceso desarrollado por el gobierno del Presidente Álvaro Uribe con las estructuras paramilitares, hasta la promulgación de la Ley 975, llamada Ley de Justicia y Paz, en julio de 2005.

Luego de un cuidadoso análisis de la Ley, el Consejo de la UE manifestó su posición en las Conclusiones sobre Colombia, el 3 de octubre de 2005.

En ellas el Consejo expresó algunas de sus principales preocupaciones frente a la Ley: "Insuficiente énfasis en la necesidad de que las estructuras paramilitares colectivas sean desmanteladas efectivamente, vaguedad de la distinción entre delitos políticos y otros, insuficiente tiempo para investigar las confesiones y el patrimonio que pudiera haber sido adquirido a través de actividades ilegales, escasez de ocasiones para que las víctimas soliciten reparaciones, insuficiencia de las sentencias máximas para los delitos más graves, y la enorme carga que supondrá para los recursos del sistema judicial colombiano el responder a las exigencias de la nueva ley."

Sin embargo el Consejo concluyó que "una aplicación efectiva y transparente de la Ley de Justicia y Paz y de las recomendaciones de la Alta Comisionada por parte del Gobierno colombiano, tendría repercusiones positivas para el restablecimiento de la paz en Colombia ". Para contribuir a esta aplicación transparente y efectiva, el Consejo propuso ayudar en aspectos complementarios como "apoyo a los colectivos afectados por el conflicto interno, agrupaciones de víctimas, actividades de reconciliación local; y reinserción y desmovilización de los niños soldados".

Estas conclusiones constituyen el mandato político que rige las actuaciones de la Comisión Europea. Con base en su contenido, hemos venido trabajando con ahínco y compromiso contribuir a esa aplicación transparente y efectiva de la Ley, que sería la clave de su proyección como elemento facilitador de los procesos DDR respetuosos de los derechos de las víctimas, e impulsores de condiciones para garantizar la no repetición de los hechos.

Es así como la Comisión Europea aprobó financiación para acciones que permitan de manera intensiva e inmediata impulsar, en alianza con entidades idóneas y de gran capacidad, los alcances de la Ley.

Una de estas acciones pretende fortalecer las capacidades y la conciencia de las víctimas, y aportar asistencia jurídica a las víctimas y a los grupos de víctimas que deseen llevar su caso ante la justicia en el marco legal aplicable en Colombia. Este componente es una de las expresiones claras de la solidaridad de la Comisión Europea con las víctimas y sus organizaciones acompañantes, así como su genuino interés en que este proceso favorezca y reconozca sus derechos y aspiraciones, y que además conduzca a un entorno de garantías para el ejercicio de los derechos humanos así como la defensa y protección de los mismos.

Es en este componente, es que tenemos el agrado de contar con dos socios de la más reconocida y sólida trayectoria en estos temas: el IIDH quien es nuestro anfitrión de la noche, y la CCJ, quien complementa y refuerza este componente de capacitación y difusión con otras acciones, desarrollando además el área de defensa legal e investigación del proyecto.

Dentro de los grandes resultados esperados destacaremos el que nos convoca esta noche y que se refiere a acciones de difusión, formación, capacitación sobre los derechos de las víctimas. En este resultado se sitúa el grueso de la contribución del IIDH, reconocido por su experticia en el tema a nivel internacional y latinoamericano. El IIDH viene trabajando intensamente en contribuir a que amplios sectores estratégicos de la población, víctimas y sus organizaciones queden informados sobre "mitos" o ideas-fuerza relacionados con el "derecho a la búsqueda de la Verdad"; en lograr asimismo mayor conocimiento, por parte de organizaciones de víctimas colombianas, sobre ideas y experiencias de organizaciones de víctimas latinoamericanas en estrategias de incidencia y de fortalecimiento organizacional en la búsqueda de la verdad, justicia y reparación; y en difundir entre proveedores de asistencia jurídica-psico-social y actores estratégicos ideas y experiencias latinoamericanas sobre Verdad, Justicia y Reparación.

La re-edición y entrega del libro que hoy se presenta, la preparación de una versión resumida y pedagógica del mismo en curso actualmente, y otras acciones que seguramente Gilda Pacheco nos comentará más adelante, forman parte de los logros de este trabajo dedicado y de gran calidad que nos complace saludar y felicitar.

Sabemos bien que los colombianos vienen reflexionando sobre estos temas, pues se ha comprendido con claridad que uno de los asuntos centrales para lograr una paz sostenible en Colombia, tendrá que ver con conocer de manera profunda y amplia la verdad de las responsabilidades por los crímenes contra la humanidad y de los crímenes de guerra, y procurar justicia y reparación a las víctimas de estos hechos. Producto de esta certeza, Colombia cuenta hoy con bases de datos y análisis muy importantes; cuenta con informes académicos sobre las causas y las secuelas de su violencia; cuenta con informes temáticos y de sectores sociales realizados por relatores y grupos de visita de la OEA (Organización de Estados Americanos) y de la ONU por nombrar unos pocos.

Este libro, y las acciones de difusión y formación en las que su publicación se enmarca, pretende entregar un soporte que –basado en las experiencias internacionales– ilustre la reflexión y las decisiones de comunidades de víctimas, sectores sociales, institucionales y otros; frente a los innumerables retos, dilemas y oportunidades que ofrece y exige un contexto político como el colombiano. Muchas gracias.

No hay reconciliación sin verdad, ni verdad sin justicia

Juan Pablo Corlazzoli

En nombre de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, señora Louise Arbour, agradezco al señor Pedro Pablo Parodí Pinedo, Coordinador Residente del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, la invitación a llevar la palabra en el acto de presentación del libro "Verdad, justicia y reparación. Desafíos para la democracia y la convivencia social", obra publicada con el auspicio de dicho Instituto y del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.

Como se anota en las páginas introductorias de esta obra, su principal hipótesis es la de que “los procesos de reconciliación exitosos son esenciales para construir una democracia sostenible”. Para sustentar tal hipótesis, después de analizar el

marco teórico de la reconciliación posterior a conflictos violentos, y de examinar el papel de las políticas de verdad, justicia y reparación en los procesos de reconciliación y de democratización llevados a cabo en América Latina, se estudian con detenimiento los procesos de tal índole desarrollados en Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala y Perú. El trabajo se cierra con una serie de interesantes conclusiones, de las cuales destaco:

“El reconocimiento de la verdad y la lucha contra la impunidad constituyen elementos fundamentales de la reconciliación, proceso más amplio y orientado también hacia la construcción de nuevas relaciones sociales”.

En torno a la recomendación que acabo de citar deseo hacer ante este distinguido auditorio unas breves reflexiones sobre los valores y principios a los cuales ella hace referencia.

La paz y la justicia transitan siempre juntas

Paz y justicia, lejos de ser conceptos adversos e incompatibles, son dos realidades que en los ámbitos de la ética y del derecho transitan siempre juntas. La paz es el primer fruto de la justicia. La justicia es la condición indispensable para encontrar y consolidar la paz. La paz sólo puede nacer y crecer entre personas justamente tratadas. La paz comienza donde acaba todo aquello que dificulta o impide eliminar las distinciones fundadas en la arbitrariedad, establecer el adecuado equilibrio entre los intereses adversos, castigar a los culpables y dar protección a los más débiles.

Los expertos en el tema hacen notar que en los procesos abiertos para obtener la solución negociada de conflictos armados internos, suelen percibirse en el seno de la sociedad dos actitudes contrastantes y opuestas. La primera de ellas es la mantenida por quienes exigen, invocando el derecho y la justicia, la sanción drástica de las graves violaciones de los derechos humanos y de los crímenes de guerra perpetrados con ocasión o en desarrollo de la contienda armada. La segunda es la adoptada por quienes, en nombre del realismo político, pretenden superar la conflictividad bélica mediante el pródigo empleo del perdón.

Estas dos actitudes deben armonizarse con la ayuda del diálogo, de la transacción y de la conciliación, pues, de no hacerlo, la antinomia planteada entre ellas será resuelta en forma equivocada e insatisfactoria. Así como no es admisible renunciar por completo a la justicia para conseguir una coexistencia no violenta, tampoco es aceptable que las rígidas posiciones de ciertos ánimos en extremo

justicieros se constituyan en obstáculo insuperable para alcanzar la cesación de las hostilidades, reducir las tensiones entre las partes, desarmar las manos, los espíritus y las conciencias, y adoptar las demás medidas encaminadas a la restauración de la pacífica convivencia.

A esta difícil —más no imposible— tarea de buscar y hallar los consensos indispensables para establecer un adecuado equilibrio entre los imperativos de la paz y los requerimientos de la justicia, se refirió, hace 13 años, la Constitución provisional de Suráfrica, en cuyo prefacio se reconocía: “Hay necesidad de entendimiento, pero no de venganza; necesidad de reparación, pero no de retaliación; necesidad de humanización, pero no de victimización”.

La sabia y discreta conjugación de la justicia y de la paz es el único medio para que las sociedades lesionadas por la violencia bélica reconstruyan su tejido social, substituyan el enfrentamiento con formas civilizadas, democráticas y solidarias de compartir la vida y el mundo, abandonen la polarización para buscar la concordia y emprendan, en suma, el complejo proceso de su reconciliación: un proceso que —como acertadamente señala este libro— es, al mismo tiempo, un medio y una meta.

De lo anterior se colige que la reconciliación no es concebible sin la paz, y que ésta, para ser auténtica, firme y duradera, ha de basarse en la justicia, que en todo tiempo y lugar es algo real, perceptible y mensurable.

La injusticia de la impunidad

Entre los fenómenos más injustos del mundo contemporáneo se halla, sin lugar a dudas, el de la impunidad. Esta injusticia, cuyas fuentes suelen ser la violencia y la desigualdad, es definida por los juristas como la situación en la cual las personas que han cometido un crimen se sustraen, en todo o en parte, a las consecuencias penales, disciplinarias y civiles de su actuación ilícita.

La impunidad es un monstruo de muchas caras. En algunos casos se manifiesta en la ausencia de una adecuada investigación. En otros, se hace sentir en la falta de juzgamiento cabal. No faltan, en fin, casos en que se expresa en la aplicación indulgente de la pena, o en el empleo de maniobras dolosas para que el culpable omita su obligación de resarcir los daños por él causados. En el catálogo de los mecanismos de impunidad figura, incluso, la intimidación dirigida contra los fiscales y jueces, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los denunciantes, los testigos y las propias víctimas.

La impunidad de los crímenes que constituyen una amenaza para la paz, la seguridad y el bienestar de la humanidad —como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra— es, desde hace varios años, objeto de constante preocupación para la comunidad de los pueblos. Buena prueba de ello es que en el cuarto considerando del Preámbulo del Estatuto de Roma se afirma: “...Los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto no deben quedar sin castigo y (...), a tal fin, hay que adoptar medidas en el plano nacional e intensificar la cooperación internacional para asegurar que sean efectivamente sometidos a la acción de la justicia”.

En los procesos de paz ha de evitarse la impunidad. Como lo ha sostenido reiteradamente la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, permitir que los autores y partícipes de delitos graves conforme al derecho internacional se sustraigan al juzgamiento y a la punición de sus actos criminales, trae, entre otras consecuencias negativas⁴⁰:

- La repetición de conductas violentas que vulneran o amenazan los derechos fundamentales.
- El surgimiento de inadmisibles mecanismos de justicia privada.
- La grave injuria a las legítimas aspiraciones de verdad y de justicia que surgen en todo organismo social sacudido por la violencia.
- El desconocimiento rampante de los derechos de las víctimas.
- La ruptura de la confianza ciudadana en la real voluntad de paz de las personas que han tomado parte directa en las hostilidades.
- La destrucción de los hitos morales y jurídicos que marcan el límite entre lo aceptable y lo inaceptable en los comportamientos asumidos en el contexto del conflicto armado.
- El mantenimiento, en el orden psíquico y emocional, de factores adversos a la construcción de una paz duradera y al logro de una vivencia plena de reconciliación.

Justicia transicional y derechos de las víctimas

Como es sabido, recibe el nombre de justicia de transición el conjunto de procesos interrelacionados de enjuiciamiento, rendición de cuentas, difusión de la verdad, reconocimiento de reparaciones y adopción de reformas institucionales que se adelantan en un país tras la conclusión de un conflicto armado sin carácter internacional, o en las etapas finales de este.

⁴⁰ Ver OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, *Verdad y justicia en procesos de paz o de transición a la democracia*, Bogotá, D.C., 1999, pp. 14-17; Ver OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, *Retos para la administración de justicia en Colombia, de cara a la reconciliación*, Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2005, p. 2.

Sin apartarse de su celo por impedir la aparición de elementos normativos o fácticos de impunidad, el Estado puede legítimamente diseñar y aplicar un marco jurídico de justicia transicional que permita, al mismo tiempo:

- Otorgar beneficios judiciales a los procesados por delitos atroces que colaboren eficazmente con las autoridades encargadas de investigarlos y juzgarlos.
- Lograr un esclarecimiento satisfactorio de los hechos punibles por ellos cometido.
- Asegurar a sus víctimas el acceso a las prestaciones reparatorias.

Con el empleo democrático y prudente de la justicia transicional se abre al Estado una puerta para cumplir a satisfacción las obligaciones internacionales por él asumidas en materia de protección y garantía de los derechos humanos, y de observancia del derecho internacional humanitario. La fidelidad a esas obligaciones hace necesario que en todo proceso de paz las autoridades públicas reconozcan y aseguren efectivamente a las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos y de graves infracciones de las leyes y costumbres de guerra sus derechos fundamentales a la verdad, a la justicia y a la reparación, adoptando en su favor las medidas previstas en instrumentos internacionales como los Principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso del poder, el Conjunto de Principios para la protección y promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad y los Principios y Directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones.

El reconocimiento del derecho a la verdad exige que los hechos de violencia perpetrados a lo largo del conflicto bélico no se arrojen al pozo del olvido ni sean objeto de maniobras negacionistas o revisionistas. De la capacidad humana para mentir sobre el pasado con ayuda de supresiones y desfiguraciones habla muy claro el hecho de que hoy, transcurridos apenas 61 años de concluida la segunda guerra mundial, ya se escuchen por todo el mundo voces fanáticas empeñadas en negar el genocidio nazi contra los judíos, o la existencia de las cámaras de gas. Las víctimas —y con ellas todo el pueblo— tienen derecho a saber no sólo quiénes cometieron los delitos aberrantes, sino las motivaciones de sus responsables y las circunstancias en que aquellos ocurrieron. Las víctimas —y con ellas todo el pueblo— tienen derecho a exigir del Estado la adopción de todas las medidas necesarias para que la comunidad nacional pueda cumplir su deber de recordar, junto a los hechos ejemplares de su historia, los episodios más vergonzosos de la

misma, incluidos los relacionados con el abuso criminal del poder o con el menosprecio de la normativa humanitaria.

El reconocimiento del derecho a la justicia exige que las autoridades judiciales ejerzan la potestad sancionatoria del Estado sobre los individuos a quienes sean imputados los crímenes, teniendo especialmente en cuenta, para efectos de la condena, su posición jerárquica, los móviles de su conducta y la intensidad del sufrimiento causado a las víctimas. Al referirse a este derecho señala el Relator Especial de las Naciones Unidas acerca de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos: “No existe reconciliación justa y duradera si no se satisface efectivamente la necesidad de justicia; el perdón es, sin duda, un factor importante de la reconciliación, pero supone, como acto privado, que la víctima o sus derechohabientes conozcan al autor de las violaciones y que éste haya tenido la posibilidad de reconocer los hechos y manifestar su arrepentimiento⁴¹”.

El reconocimiento del derecho a la reparación, exige que ésta sea suficiente, efectiva, rápida y proporcional. El contenido y el alcance de este derecho no puede reducirse al pago a las víctimas de compensaciones monetarias con finalidad indemnizatoria. Una reparación de carácter integral demanda también el cumplimiento de acciones individuales de restitución y de rehabilitación, y el desarrollo de medidas de alcance general para dar a las personas victimizadas satisfacción y garantías de no repetición. Las víctimas no sólo tienen derecho a ser indemnizadas. También tienen derecho al restablecimiento de la situación en la cual se hallaban antes de perpetrarse el crimen, al recobro de su salud física y mental, al desasimiento de los agravios inferidos y al disfrute de condiciones de vida que les permitan sentirse a salvo de nuevas violencias de la misma índole.

La legitimidad de los procesos de paz depende, en buena medida, de la suerte que en su desenvolvimiento corran los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia y a la reparación. Por ello ha hecho notar la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que si en tales procesos salen maltrechos esos tres bienes jurídicos primarios, con dificultad podrá afirmarse que la paz se ha logrado o que la reconciliación se ha construido⁴².

⁴¹ NACIONES UNIDAS, COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, *Conjunto de Principios para la protección y promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad*, Doc E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1, 1998, Princ. 19.

⁴² Ver OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, *Reflexiones sobre los principios concernientes al derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación*, Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2003, p. 12.

Consideraciones finales

La conclusión final de este importante trabajo resulta de particular importancia para los colombianos, que hoy asisten a las etapas iniciales de aplicación de las normas legales adoptadas por el Estado para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley. Esa conclusión dice así:

“...El olvido promovido o impuesto no sólo instaura una cultura siniestra con todos sus efectos, sino que abre las puertas a la posible repetición de los hechos (...). La razón más importante para combatir la impunidad, más allá de evitar la repetición, es la necesidad de que un daño socialmente causado pueda ser socialmente reparado”.

La verdad, la justicia y la reparación, pilares de toda genuina reconciliación, contribuyen poderosamente a que las sociedades afectadas por la violencia sanen sus heridas, recobren confianzas, restauren seguridades y dejen atrás la incertidumbre y la desesperación sembrados por la brutalidad y el terror.

Así recuperado, el cuerpo social estará mejor dispuesto a recorrer las diversas etapas de ese proceso largo, amplio y profundo que permite “hacer las paces, unir lo que fue separado, restablecer la amistad quebrantada, restaurar la vida en común volver a fraternizar con el antiguo adversario, aplacar la indignación del ofendido⁴³”.

Teniendo en cuenta esta realidad, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha recomendado a las autoridades colombianas que en sus diálogos y negociaciones con grupos armados al margen de la ley “honren plenamente los principios fundamentales de verdad, justicia y reparación a las víctimas⁴⁴”.

Bien lo advierten Máximo Tommasoli y Roberto Cuéllar en el prefacio del libro cuya presentación nos ha reunido: “Hoy no hay reconciliación sin verdad, ni verdad sin justicia”.

⁴³ OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, *Retos para la administración de justicia...*, p. 1.

⁴⁴ NACIONES UNIDAS, COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*, E/CN.4/2004/13, 17 de febrero de 2004, párr. 117.

Verdad, justicia, reparación y reconciliación

Andrés Domínguez V.

Verdad, justicia, reparación y reconciliación. Hay tres formas de asumir estas palabras:

La primera indica que ha ocurrido una tragedia y es necesario señalar un camino a recorrer.

La segunda afirma que hubo una tragedia y es necesario levantar un obstáculo para superarla.

Y la tercera implica que hubo una tragedia, porque nunca en nuestras sociedades esas palabras se han vivido como los fundamentos reales de la cultura de convivencia y futuro, y de la racionalidad de nuestra organización social e institucionalidad, pública y privada.

Verdad, justicia, reparación y reconciliación, cuatro palabras que deberían ser el horizonte al que todos nos sentimos atraídos para darles vida.

En principio, la verdad debería llevarnos a pensar cómo ponemos de manifiesto lo que con tanto empeño queremos ocultar; verlo y reconocerlo para construir ideales dirigidos a quienes puedan dirigirse, como una visión compartida del país que queremos ser y construir entre todos.

En los casos tratados en el libro se observan estas alternativas.

Patricia Tappata Valdez, en el informe sobre Argentina, puso de manifiesto que la energía de su pueblo, capitalizada por populismos de todo signo, que ha impedido la construcción de un Estado de Derecho capaz de darle sustento a la convivencia social y democrática y sostenerlo en el tiempo, esto hizo de la violencia una constante en un entorno de inestabilidad política permanente.

Helen Beatriz Mack Chang, en el informe sobre Guatemala, puso de manifiesto que los problemas que dieron origen al drama, surgidos desde el origen mismo de la nación -pobreza, inseguridad, exclusión y racismo- de algún modo dan nacimiento a nuevas formas de opresión, más cercanas al orden colonial que a las sociedades modernas, abrieron paso a una agudización de la violencia y al racismo

ante la emergencia de un movimiento de organización social que pretendió superarlas, produciendo un envilecimiento de la cultura, a través de la creación forzada de cómplices de esa violencia en el mismo pueblo y comunidades indígenas –miedo y violencia, imposibilidad de llorar a los suyos, banalización de la tortura, sustitución de toda esperanza de justicia por la impunidad como hábito de Estado, inviabilidad del Estado de Derecho, debilitamiento extremo del tejido social, erradicación y desplazamiento forzado de las poblaciones, destrucción de la cultura indígena.

Benjamín Cuéllar Martínez, en su informe sobre El Salvador menciona el drama que se produjo una vez más en la continuidad de los dramas del pasado, creando una “guerra de baja intensidad”, sostenida en las mismas raíces de la violencia histórica traducida ahora en un nuevo lenguaje ideológico. En solo dos años se ejecuta a 28.169 personas, 23.730 de ellos con responsabilidad del gobierno o grupos paramilitares y 5.339 por parte de las fuerzas insurgentes.

La negativa a cambiar la inercia de la violencia histórica, asumiendo sus raíces, ha mantenido la violencia como la razón práctica del Estado, reproduciendo los patrones de la arbitrariedad y la corrupción, permaneciendo la sociedad dividida y fragmentada al extremo.

La base social cuya actividad condujo a desencadenar los acuerdos de paz y su desarrollo, pareció ser intercesora por la combinación de muchos factores, el principal de ellos el restablecimiento de los detentadores del poder y la pérdida de vitalidad de sujetos sociales fundamentales, la iglesia, las organizaciones sociales y los sectores políticos de una de las facciones de la guerra.

Rolando Ames, menciona que la realidad peruana expresa las consecuencias de una forma de enfrentamiento entre un Estado formalmente democrático liberal de derecha y un movimiento terrorista de carácter fundamentalista, que paulatinamente se radicaliza en una violencia creciente, desarrollándose un conflicto que se desenvuelve sin vínculo alguno con las necesidades, derechos e intereses del pueblo peruano que lo sufre sin poder evitarlo o controlarlo, sumándose 69.280 víctimas en un clima de corrupción y violencia extrema.

La verdad de este proceso pone de manifiesto la herida histórica del país, que es la profunda separación y discriminación que se verifica entre la sociedad occidental y urbana de la costa del país, bajo la hegemonía de la capital, Lima, y la sociedad asentada al interior en la sierra y la selva.

El conflicto armado y violento entre los grupos de poder del Perú oficial con el terrorismo fundamentalista, produce las violencias y crímenes contra la humanidad en el Perú: el 85% de las víctimas pertenece a la población más pobre del Perú, el 79% de ellos vivían en zonas rurales, siendo el 75% quechuas o aymarás, en condiciones en las que sólo un 15% de la población del Perú es indígena.

La Comisión de la Verdad y Reconciliación concluyó con una propuesta fuerte y coherente, pero el proceso social que le había dado vida se debilitó cuando esta propuesta no se pudo presentar.

Ello no priva a la propuesta de su valor como referente cultural y político y la tarea de hoy, para la sociedad peruana, consiste en asumirla desde su base y fundar en ella la nueva cultura cívica y política del pueblo.

En cuanto a la verdad y la justicia en particular se puede decir lo siguiente:

La verdad no es un oráculo; una afirmación dogmática absoluta y permanente; la razón del Estado, el poder de la confesión ideológica, la creencia o la emocionalidad de los ciudadanos cualquiera sea su condición.

La verdad es una relación entre experiencias, saberes, conocimientos, emociones y afectos que construye relaciones de comunicación, interdependencias, convergencias y, en definitiva, se traduce en niveles y grados de cohesión social, vinculando la diversidad, reconociéndola y valorándola para mirar en el mismo sentido, haciendo posible una visión de país que incluye e incorpora a todos.

La justicia, por su parte, surge fundada en la verdad y promueve la construcción de la verdad, como la acción social y colectiva permanente, se dirige a reconocer, garantizar y promover que a cada ser humano, desde la identidad personal de afirmación de la originalidad de sí mismo, se le otorguen los derechos que de ella se derivan.

La justicia es, en primer lugar, una justicia moral que se practica desde los valores de la cultura en la que seres humanos se han construido y los valores que, de su libertad de conciencia, pensamiento y creación estética, científica y social, surgen en cada mujer y hombre.

La justicia es al mismo tiempo social, pues ella se realiza en las relaciones de equidad que hacen posible realizar la justicia moral.

La cultura de la discriminación constituye el principal obstáculo para la promoción de una cultura de verdad y justicia que ayude a tener la visión del país que cada pueblo aspira a construir.

La discriminación habita en lo más profundo de la cultura de nuestros pueblos y ha sido engendrada, promovida y fortalecida a través de políticas públicas de violencia, sembrando el temor y el miedo al otro y los otros, haciendo casi imposible la promoción del nosotros, “nosotros el pueblo” como sujeto del derecho de libre determinación de sí mismo.

La discriminación consiste en la incapacidad de valorar la diversidad de las identidades personales y sociales de los otros, hasta el punto de desconocer en sus portadores, la calidad de sujetos y de los derechos que de ella se derivan. La discriminación por cualquiera de los componentes de la identidad personal, sea esta la raza, el género, la religión, la opinión política, la condición social; descalifica el valor trascendente de todo ser humano.

De lo dicho se desprende el porqué de los dramas que estos informes describen, el paso a su superación es un proceso holístico que comprende al conjunto de la sociedad y no puede quedar encerrado en la relación entre las víctimas y victimarios pues el fenómeno de la violencia vivida, compromete a todos. Por ello, el proceso de construir una cultura de verdad y justicia no se resuelve encerrándolo en un proceso judicial, que no alcanza a modificar las bases desde donde se originaron los crímenes producidos contra la humanidad.

De allí que debamos afirmar que el proceso debe nacer del principio de renovación para construir desde nosotros mismos, valores permanentes de verdad y justicia. Esto lograría restablecer nuestras relaciones y abrir espacios para lograr hacer de los dramas vividos, una oportunidad de crecimiento y desarrollo personal.

Las experiencias consignadas en este libro, señalan que los éxitos siempre tuvieron como fundamento, una conciencia de movilización social que los hicieron posibles, apoyados por la solidaridad internacional. Qué sólo han mantenido algún avance sostenido aquellas sociedades que lograron avanzar unidas.

Que los procesos para la consolidación de la verdad sólo se logran cuando se expresan institucionalmente. en un diálogo que fortalece el nosotros de la diversidad y desplaza paulatinamente al yo individual.

Dar nacimiento a sociedades que hacen realidad los valores de la vida, la libertad, el trabajo y la justicia, exige enfrentar la verdad de nuestras discriminaciones, desigualdades, violencias y opresiones, para construir una visión compartida que fortalece la cohesión que exige el desarrollo.

Se trata de un proceso largo que requiere paciencia, tenacidad, desideologización y asumir un verdadero compromiso para lograr hacer posible que se unan: la verdad, la justicia y la reparación.



Sobre los autores

Andrés Domínguez Vial

Chileno. Experto en derechos humanos. Asesor de la Policía de investigaciones de Chile. Ex director de la Corporación Nacional de Reconciliación y Reparaciones.

Augusto Ramírez Ocampo

Colombiano. Excanciller de la República de Colombia, antiguo Director de ONUSAL y actualmente Director del Instituto de Derechos Humanos y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá.

Benjamín Cuéllar Martínez

Salvadoreño. Director del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centro Americana José Simeón Cañas.

Carmen Aída Ibarra

Guatemalteca. Integrante de la Fundación Myrna Mack. Experta en derechos humanos.

Gilda Pacheco Oreamuno

Costarricense. Directora del Departamento de Entidades de la Sociedad Civil del Instituto Interamericano de Derechos Humanos- IIDH.

Gustavo Gallón Giraldo

Colombiano, Abogado. Director de la Comisión Colombiana de Juristas.

Javier Ciurlizza

Chileno. Director del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Católica de Perú, ex secretario ejecutivo de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Experto en derechos humanos.

Juan Pablo Corlazzoli

Uruguayo. Representante en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

María Gotsi

Griega. Consejera de Cooperación. Delegación de la Comisión Europea para Colombia y Ecuador.

Pedro Pablo Parodi Pinedo

Chileno. Coordinador Residente en Colombia del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). Experto en derechos humanos. Profesor universitario.

Roberto Cuéllar Martínez

Salvadoreño. Director ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Asamblea General
(2007-2009)

Thomas Buergenthal
Presidente Honorario

Sonia Picado S.
Presidenta

Mónica Pinto
Vicepresidenta

Margareth E. Crahan
Vicepresidenta

Pedro Nikken
Consejero Permanente

Mayra Alarcón Alba
Line Bareiro
Lloyd G. Barnett
César Barros Leal
Allan Brewer-Carías
Marco Tulio Bruni-Celli
Antônio A. Cançado Trindade
Gisèle Côté-Harper
Mariano Fiallos Oyanguren
Héctor Fix-Zamudio
Robert K. Goldman
Claudio Grossman
María Elena Martínez
Juan E. Méndez
Sandra Morelli Rico
Elizabeth Odio Benito
Nina Pacari
Máximo Pacheco Gómez
Hernán Salgado Pesantes
Wendy Singh
Rodolfo Stavenhagen

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Florentín Meléndez
Paolo G. Carozza
Víctor E. Abramovich
Clare Kamau Roberts
Paulo Sergio Pinheiro
Felipe González
Luz Patricia Mejía

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Cecilia Medina-Quiroga
Diego García-Sayán
Manuel E. Ventura Robles
Sergio García-Ramírez
Leonardo Franco
Margarette May Macaulay
Rhadys Abreu Blondet

Roberto Cuéllar M.
Director Ejecutivo

Los programas y actividades del Instituto Interamericano de Derechos Humanos son posibles por el aporte de agencias internacionales de cooperación, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, agencias del sistema de Naciones Unidas, agencias y organismos de la Organización de Estados Americanos, universidades y centros académicos.

Las diferentes contribuciones fortalecen la misión del IIDH, reforzando el pluralismo de su acción educativa en valores democráticos y el respeto de los derechos humanos en las Américas.